



**Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**



**Dinámica del voto nulo en las elecciones locales y federales
de 1990 a 2021 en el Estado de México**

Tesis

**Que para obtener el título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública**

Presenta:

Jorge Antonio Posadas Almazán

Directora:

Dra. Laura Elizabeth Benhumea González

Toluca, Estado de México. Noviembre 2021



Índice General

Introducción	3
Capítulo 1. Marco teórico y conceptual del voto nulo	8
1.1 Cultura política.....	10
1.2. Participación política.....	11
1.3. Participación electoral.....	14
1.4. Voto.....	16
1.5. El derecho de voto.....	18
1.6. Tipos de voto en función de interpretaciones económico sociales y políticas	22
Capítulo 2. Aproximaciones empíricas en el análisis del voto nulo.....	25
2.1 Estudios sobre el fenómeno del voto nulo	25
2.2 El voto nulo en los comicios de 2009.....	27
2.3 El voto nulo en las elecciones locales de 2012.....	32
2.4. Metodología para el análisis del voto nulo	35
Capítulo 3. Estadística y cartografía del voto nulo en las elecciones locales y federales desde 1990 a 2021 en el Estado de México	36
3.1. Descripción de los resultados electorales en el Estado de México de 1990 a 2021	36
3.2. Distribución del voto nulo en los municipios del Estado de México.....	42
3.3. Descripción del voto nulo a nivel sección electoral	68
Capítulo 4. Análisis y reflexiones en torno al voto nulo en el Estado de México.....	89
4.1. Observaciones estadísticas.....	90
4.1.1. Promedio de voto nulo 1990-2021.....	90
4.1.2 Promedio de voto nulo sin considerar los momentos de tasa altas de nulidad.....	92
4.2. Voto nulo de 1990 a 1993.....	93
4.3. Voto nulo en 2009	94
4.4. Voto nulo en 2012	96
Conclusiones	100
Bibliografía.....	102



Introducción

En el sistema político mexicano, el voto nulo es una figura jurídica en materia electoral que al ocurrir se documenta a través de una boleta impresa, a la que un participante de un evento electivo marca mediante trazos no convenidos en las normas electorales o deja sin marcar, señales que se consideran como causa de anulación del voto pues hacen incierta la asignación de un sufragio a favor de una alianza, candidato o partido político.

El voto nulo se configura a partir de tres comportamientos de los participantes en un proceso electoral:

- 1) El voto nulo es producto de una acción intencionada legítima cuando el votante la ejecuta con premeditación y decide anular su voto mediante marcas en la boleta electoral que no permiten distinguir con claridad su preferencia por algún candidato, partido o coalición.
- 2) El voto nulo es un accidente debido a una acción errónea involuntaria cuando el votante omite seguir las reglas electorales al momento de tachar la boleta y cuyos trazos generan confusión para asignarlo a algún candidato, partido o coalición.
- 3) El voto nulo es un hecho delictivo con el que se viola la ley electoral cuando, sin justificación normativa, un funcionario de casilla anula una boleta o altera la papeleta con marcas ajenas a la voluntad original del elector para contabilizarla como nula (en una tradición electoral de sospecha y suspicacia, son casos en los que puede existir contubernio con los representantes de partidos ante las casillas).

De estos supuestos se deduce que el voto nulo constituye una consecuencia documentada de las conductas de actores políticos individuales. Voto nulo que, debido a la institucionalización de los procesos de elección, se materializa en un documento con implicaciones legales. Voto nulo que se contabiliza y cuya frecuencia forma parte de los resultados de una jornada electoral porque se resta de la votación total emitida para dar como resultado la votación válida.

Esta naturaleza fáctica del voto nulo es la que permite situarlo como un objeto de investigación al que se puede definir, caracterizar, medir y observar en los procesos electivos en demarcaciones políticas y a lo largo del tiempo. Es decir, el voto nulo no refiere a un fenómeno abstracto sino a un hecho concreto del que queda registro y a partir del cual se formulan suposiciones, inferencias e interpretaciones, con el fin buscar explicaciones a su ocurrencia.



En México, el voto nulo es un hecho concreto con implicaciones legales, políticas, sociales e históricas. De ahí deriva la importancia de realizar investigaciones que expliquen la influencia del voto nulo en los fenómenos político-electorales, en los cuales, la anulación del voto trasciende los meros registros estadísticos y se convierte en una variable, por ejemplo, para comprender motivaciones y creencias que impulsan la participación política en su vertiente electoral.

Las investigaciones que explican diversos asuntos electorales presentan al voto nulo como un objeto de estudio que se puede tratar desde diferentes perspectivas. Los análisis más frecuentes son los que abordan el voto nulo desde un marco teórico que busca explicar el comportamiento del elector. Entre ellos, el enfoque conductista enfatiza la importancia de los estímulos y las repuestas para interpretar la conducta del ciudadano anulador de su voto. Bajo el mismo enfoque del comportamiento del elector, la teoría de las elecciones racionales supone que detrás de las acciones de anulación del voto están decisiones racionales. Respecto de esta última vertiente, nuevos estudios, influidos por las neurociencias, cuestionan las afirmaciones acerca de que algunas decisiones que parecen racionales en el ser humano, en la práctica, no están soportadas como una toma de decisión racional, que éstas son una excepción, que las decisiones de las personas también involucran procesos emocionales. Asimismo, como determinantes del comportamiento del elector, la teoría cultural le concede un estatuto mayor a la idiosincrasia, a las costumbres, a las tradiciones y a la historia.

Para los propósitos específicos de este trabajo de investigación con fines de titulación, aprovechar los tres marcos conceptuales abre la posibilidad para integrar un enfoque ecléctico que podría dar una visión más completa del comportamiento del elector, en cuanto a que, los estudios sobre el voto nulo han encontrado diversas explicaciones para que el elector decida anular su sufragio.

El voto nulo puede constituir un indicio de desacuerdo ideológico con las ofertas políticas sujetas a elección o un fenómeno de molestia ante las circunstancias que rodean un proceso electoral, entre ellas, el descrédito de los partidos y las propias instituciones que se conforman por la vía de la representación popular; o bien, que parece lo más común, por tratarse de un fenómeno multifactorial, el comportamiento del elector es resultado de la interrelación entre potenciales causas personales atribuibles sólo al individuo, razones, emociones y el momento sociohistórico. Esta última consideración es relevante porque en los estudios publicados sobre la anulación del



voto, se ha observado que en las democracias donde los procesos electorales son estables por su certeza, pues carecen de cuestionamientos acerca de la pulcritud de sus resultados, en consecuencia, el voto nulo es algo marginal y por ello, insustancial para los estudios político-electorales en algunos países.

Se considera pertinente para el planteamiento de esta investigación acerca del voto nulo, partir de la condición multifactorial que envuelve el comportamiento electoral, en donde interactúan mecanismos racionales de decisión, motivaciones de orden emocional y procesos de estímulo respuesta, inmersos en una sociedad sostenida en las columnas de una cultura singular y subculturas coexistentes, en un espacio territorial y en un momento histórico.

Respecto de aquellas naciones donde los procesos electorales no son cuestionados, están las democracias donde los resultados son sistemáticamente puestos en duda. Por ejemplo, para explicar el voto nulo en México se considera importante introducir la variable de delincuencia electoral. Es una posibilidad poco estudiada y hasta descartada por el nivel de organización ciudadana que han alcanzado los procesos electorales en México. Se trata de un escenario donde el registro de votos nulos se incrementa a través de un comportamiento ilegal por parte de los actores que participan como funcionarios de casilla y representantes de partido en un evento electivo. Tal posibilidad se realiza sobre la base de un cálculo matemático electoral, en una contienda con diferencias de votación cerradas, donde el incremento de votos nulos distorsionaría la legalidad de los resultados, a través de anularle boletas a un candidato con posibilidades de triunfo. Sabido es que no todos los partidos políticos tienen capacidad de acreditar representantes en el 100 por ciento de las casillas de votación instaladas, al presentarse esta condición, en tradiciones electorales cuestionadas, el riesgo de perder sufragios es una posibilidad. Además, la sospecha de prácticas electorales ilegales ha corroído la credibilidad de los resultados electorales porque se denuncia la práctica de sobornos a los funcionarios de casilla y a los representantes de los partidos para que dejen hacer y dejen pasar irregularidades durante la jornada electoral, el conteo de los votos y el levantamiento de las actas de votación.



Al delimitar el voto nulo como objeto de estudio, este trabajo tiene como objetivo de investigación: interpretar los registros del casillero voto nulo en los resultados electorales desde 1991 hasta 2021 en las elecciones locales y federales en el Estado de México. Dicho objetivo es asequible por la disponibilidad, recuperación y sistematización de información electoral pública procedente del Instituto Nacional Electoral (INE), antes IFE: Instituto Federal Electoral, y del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Anular un voto puede ser una intención llevada a la acción por el elector individual o una promoción más o menos concertada de un sector del electorado que, en circunstancias singulares, se manifiestan bajo una tendencia pro anulación del voto, pudiendo o no, realizar una campaña sistemática, desde luego, dentro de las normas electorales. También, anular un voto puede ser una acción premeditada para falsear el resultado electoral al margen de la ley electoral, con el fin de desvirtuar los cómputos finales de la votación, al favorecer a una de las opciones en competencia. En ambos casos, es de interés para el análisis político electoral interpretar los resultados de las elecciones por sus posibles implicaciones para el funcionamiento correcto del sistema electoral en México, y para el caso que nos ocupa, en el Estado de México. Bajo estos supuestos, este trabajo busca confirmar la hipótesis de investigación siguiente: el voto nulo es relevante en casos aislados en municipios y distritos electorales, por lo que no existen tendencias estadísticas significativas o indicios de la eficacia de movimientos de anulación del voto que comprendan todos los municipios y distritos del Estado de México.

El trabajo consta de cuatro capítulos y un apartado de conclusiones y propuestas. En el Capítulo 1. *Marco teórico y conceptual del voto nulo*, se describen las principales perspectivas para el estudio del comportamiento del elector y se revisa el fenómeno de nulidad del sufragio dentro de las categorías de cultura política, participación política y participación electoral. En el Capítulo 2. *Aproximaciones empíricas en el análisis del voto nulo*, se revisa literatura que analiza la nulidad del voto desde las experiencias electorales de 2009 y 2012, a partir de las cuales se retoman criterios y se construye un modelo que guía las reflexiones en este estudio del voto nulo. En el Capítulo 3. *Estadística y cartografía del voto nulo en las elecciones locales y federales desde 1993 a 2021 en el Estado de México*, se realiza una descripción general de la dinámica del voto nulo en el periodo señalado. En el Capítulo 4. *Análisis y reflexiones en torno al voto nulo en el Estado de México*, se discuten los principales hallazgos acerca de la dinámica del voto nulo y su relación con los criterios, hipótesis y conclusiones de los trabajos mencionados en el encuadre



teórico y los reportes de investigaciones empíricas. Entre las conclusiones destaca el hallazgo de tres momentos de alta nulidad de votación, estos corresponden al trienio 1991-1993 y los años 2009 y 2012. Entre las propuestas se considera revisar a fondo las implicaciones políticas del voto nulo para introducir mecanismos legales que obliguen a revisar los resultados electorales, dado el caso, desconocerlos y reponer la elección en atención a un porcentaje muy alto de sufragios nulos.



Capítulo 1. Marco teórico y conceptual del voto nulo

Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo: porque faltando cualquiera de estas condiciones o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social.

Venustiano Carranza

Para situar el voto nulo como una conducta electoral que involucra decisiones consideradas racionales y emocionales en un contexto sociocultural e histórico, para ubicar el voto nulo como un acto y una actitud políticos ante los asuntos del Estado democrático, para enmarcar el voto nulo como un comportamiento político, parece importante iniciar la exposición a través de diferenciar dos conductas, abstenerse de votar y anular el voto. La anulación del voto es una acción observable y cuantificable en cada casilla mediante su cómputo y registro conforme a las reglas que rigen los procesos electorales en México.

Por el contrario, la abstención de votar es un residuo de la tasa de participación ciudadana, que como indicador refleja el número y/o porcentaje de ciudadanos que se presentaron en las urnas y sufragaron. El indicador de participación ciudadana es un dato que se da a conocer de forma oficial en los procesos electorales en México. De esta cifra, el analista político deduce el porcentaje de abstención electoral, es decir, aquella cuota de ciudadanos inscritos en las listas electorales que, simplemente, no asistieron a la casilla de votación.

Desde el principio, resulta evidente el cariz que distingue a estas conductas del elector individual. Se observa que abstenerse constituye una actitud pasiva, misma que consiste en no ir a votar y, puede o no ser una manifestación de inconformidad, desinterés u olvido. En tanto, la anulación del voto es una actitud activa que materializa la voluntad del elector de anular la papeleta por motivos diversos, entre estos, de acuerdo con Pasquino *“donde es más probable que una persona vaya a votar si tiene interés por la política, si posee algunas informaciones políticas de base e importantes para su opción en el tema, si considera que va a influir en la opción, en la decisión con su voto”* (Pasquino, 1993).



Como conductas racionales del elector, abstenerse de votar y anular el voto propio, denotan primero, un hecho, objetivo, real, existente, en tanto alguien no votó o lo hizo, pero canceló su papeleta. Segundo, connotan un fenómeno subjetivo, inherente a la intimidad del sujeto, en tanto alguien no votó o lo hizo –por paradójico que parezca- cancelando su voto; en ambos casos, se infiere una subjetividad que motiva estas conductas y está en relación directa a conocimientos, costumbres, motivaciones, pensamientos y sentimientos. Estos elementos subjetivos que pueden fundarse en condiciones materiales socioculturales, económicas e históricas, determinan pautas de comportamiento, por ejemplo, Pasquino (1993) menciona que:

“Las investigaciones empíricas orientadas en cuestiones socioeconómicas consideran que, de todos los indicadores socioeconómicos son las personas que se encuentran en los puntos más altos de la escala las que votan más, y, por el contrario, las más desfavorecidas desde este punto de vista habitualmente votan y participan menos”.
(Pasquino, 1993)

Como un comportamiento electoral objetivo, el voto nulo se ubica en un ámbito de validez legal, es decir, las normas establecen los supuestos en los cuales el voto se nulifica y pierde su calidad de válido para el cómputo de los resultados de la competencia electoral. En lo que a la acción de votar corresponde, los derechos políticos suponen derechos electorales, como el derecho al voto, derecho a votar y derecho a ser votado. En la experiencia electoral, en el ámbito de los derechos políticos electorales, se asume que abstenerse es una decisión legítima de no ejercicio del derecho a votar. También, se entiende que anular el voto procede a una decisión legítima de participar en las urnas pero sin otorgar su sufragio a ninguna de las ofertas políticas impresas en la boleta. El tema no tiene mayor discusión, el voto nulo carece de valor numérico y se invalida, deja de sumar a favor de alguna opción elegible.

Como comportamiento electoral subjetivo, el voto nulo se ubica en un ámbito de validez política, es decir, entre las distintas formas de expresión política se considera razonable que el elector cancele el valor numérico de su voto y que su sufragio no cuente para ninguna de las ofertas electorales inscritas en la boleta. El tema de anular el voto adquiere relevancia, el voto nulo retoma un valor argumentativo y válido como una manifestación de posibles desacuerdos con todos o con alguno de los factores que intervienen en una elección de representantes políticos. Explicar el comportamiento electoral con relación a sus aristas subjetivas remite a conceptos como el de participación política y cultura política, que a continuación se abordan.



1.1 Cultura política

Como conducta circunscrita al ámbito del comportamiento del elector individual, Crespo (2010) opina que *“el voto nulo supone un nivel de politización y de compromiso político mayor que el del abstencionista, pues implica pagar el costo de ir a la urna para anular la boleta, en lugar de simplemente no acudir”* (p. 52). De la cita precedente de Crespo (2015), se extrae que la acción de anular el voto remite a una variable determinante del comportamiento electoral individual y de la acción colectiva en participación electoral, tal es, la cultura política, a la que Almond y Verba (1970) caracterizan como *“...orientaciones específicamente políticas, posturas relativas al sistema político y sus diferentes elementos, así como actitudes con relación al rol de uno mismo dentro de dicho sistema político”* (p. 30).

Esta variable del comportamiento del elector implica un nivel de formación cívica y política por parte del ciudadano en tanto persona autónoma, le implica *saber que posee un poder* de evaluación, decisión y sanción. Este *saber que puede* se traduce en poder evaluar a los representantes electos para conocer el grado de cumplimiento de su responsabilidad pública, poder decidir si continúa su apoyo o lo retira, y poder sancionar con su voto en las urnas como signo de respaldo o rechazo. Aragón (2007) comenta:

“El sufragio, siendo el modo insustituible de producir la legitimación democrática, no puede legitimarlo todo. Legitima el poder, en cuanto a la forma, es decir, a su carácter de representativo, pero no exactamente en cuanto a su contenido, a su producto. El poder emanado de la representación popular es, en el Estado constitucional democrático, un poder limitado, no absoluto... Aquí se encuentra unas de las características básicas del Estado democrático, que es su inseparabilidad del Estado de derecho y, por ende, la necesidad de conciliar una y otra dimensión” (Aragón, 2007, p. 177).

En palabras de Morlino (1993):

“Acerca de la correspondencia entre responsabilidad-representación-elección [ideas de Robert Dahl]... se ‘asume’ que la ‘responsabilidad’ se haga valer mediante la capacidad de sanción del que vota, quien podrá (deberá) evaluar autónomamente la congruencia de las respuestas gubernativas con sus preferencias: el grado de responsiveness de ese concreto régimen democrático” (p. 81).

Entonces, se entiende que el comportamiento del elector descansa sobre un nivel de cultura política que permite empoderar al ciudadano como un personaje que influye en la conformación del poder público, es decir, un sujeto político, actor político y no sólo objeto político o variable de



las relaciones de poder. La cultura política se corresponde con la cultura de la legalidad y con el Estado democrático de derecho. En este contexto, los derechos políticos, dice Borja (2002), permiten al ciudadano participar como miembro de una comunidad, como integrante individual de la población de un Estado. Los derechos políticos son un marco de actuación, que, al ejercerse de manera efectiva, se corresponden con la participación política.

En un régimen democrático de derecho, los derechos políticos, precisa Picado (2007), garantizan la participación política del ciudadano en la conformación y conducción del Estado, según reglas y ámbitos de atribuciones, facultades, titularidades y competencias.

1.2. Participación política

Conforme a la cultura política, los derechos políticos configuran los espacios legítimos de participación política, es decir, hay una relación estrecha entre los derechos políticos y la participación política, una mutua correspondencia y derivación, derechos políticos de los que el titular es el ciudadano, y participación política de la que el actor es el ciudadano, en tanto, explica Picado (2007), la participación política es *“toda actividad de los miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación, participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes”* (p. 48).

Ya sea vista como actividad individual o como expresión de una colectividad, de acuerdo a Pasquino (1993), la participación política se define como *“El conjunto de actos y actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas, así como en su misma selección, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominante”* (p. 180).

En cada contexto sociohistórico, los actos y las actitudes de los sujetos políticos constituyen el comportamiento político que da un perfil definido a la participación política, pues como Pasquino (1993) explica:



“En tanto que esas actividades y actitudes que forman parte de la participación política puedan ligarse con fenómenos de politización y de solidaridad, de identificación y de identidad de grupo, la participación política se puede analizar mejor dentro de la categoría de actividades y de actitudes, de estímulos y de recursos que tienen como referente a cada individuo” (p. 184).

La participación política tiene consecuencias inmediatas y a largo plazo, sobre sí misma y acerca de la ratificación o modificación de las fuerzas sobre las que se sostiene el poder público. Pasquino (1993) comenta:

“Si los detentadores del poder político se han mostrado sensibles y receptivos a las demandas expresadas, o bien, si eran insensibles, han sido destruidos por la ola de una participación hostil a ellos y reemplazados por otros detentadores, expresión de las demandas y de las necesidades no satisfechas, o bien, por último, si la misma participación ha producido no un éxito inmediato y concreto, sino una comunidad de intenciones y de sentimientos, un sentimiento de colaboración y de identidad, entonces se verá incentivada a posterior participación” (p. 184).

Pasquino (1993) recupera la clasificación de actos constitutivos de participación ciudadana, dados a conocer por Sidney Verba:

*“a) tomar parte en las campañas políticas,
b) desempeñar actividades de colaboración en grupos,
c) votar, y
d) tomar contactos con dirigentes políticos y de partidos” (p. 189).*

La participación política supone actos y actitudes muy simples, pasivas incluso, y exige actos y actitudes más audaces, que pueden presentarse en una escala ascendente de complejidad con relación al nivel de compromiso político en que puede sumergirse el ciudadano:

En orden creciente de complejidad, los comportamientos de participación política de alguna manera aceptada e institucionalizada son:

1. *“Exponerse a estímulos políticos;*
2. *Votar;*
3. *Empezar una discusión política;*
4. *Tratar de convencer a otro para que vote de una determinada manera;*
5. *Llevar un distintivo político;*
6. *Tener contactos con un funcionario o con un dirigente político;*
7. *Dar dinero a un partido o candidato;*
8. *Participar en un comicio o en una asamblea política;*
9. *Contribuir con su propio tiempo a una campaña política;*
10. *Inscribirse como miembro activo de un partido político;*



11. *Participar en reuniones en las que se toman decisiones políticas;*
12. *Solicitar contribuciones en dinero para causas políticas;*
13. *Presentarse como candidato para cargo electivo;*
14. *Ocupar cargos públicos o de partido*" (Pasquino, 1993, p. 189).

Esta escala de compromiso político, que permite o anima a participar con mayor intensidad o inmersión en los asuntos del Estado, se ve sometida a las condiciones en la evolución de las democracias en contextos sociohistóricos concretos. Borja (2002) recuerda que *"El derecho de voto es el fruto de una larga lucha contra el autoritarismo. Los regímenes autocráticos lo negaron. En el pasado, la legitimidad de los gobernantes no vino del consenso popular sino de otras fuentes: del derecho divino a mandar, de la sucesión hereditaria de la corona, de la predestinación de los mejores, de la simple imposición de la fuerza o de cualquier otra invocación irracional"* (p. 1445).

Ya ganado el derecho de voto, se implantaron al comienzo diversos sistemas de discriminación para poner las decisiones públicas en manos de las minorías. El *voto calificado* fue uno de ellos. Se dio mayor valor al que depositaron las personas que ostentaban determinados títulos académicos de enseñanza superior o que desempeñaban o habían desempeñado determinadas funciones. El *voto plural*, que concedió votos adicionales a esas personas, llevó la misma dirección. Fue aún más odioso el *voto censual*, cuyo ejercicio exigió determinados bienes de fortuna, capacidad tributaria o cualquier otro signo de riqueza. Este sistema se aplicó en Inglaterra de acuerdo con las leyes de 1867 y 1884, en Bélgica desde 1895 hasta 1919 y en otros países europeos hasta bien entrado el siglo XX. Tenían derecho a votos adicionales las personas de cierta edad, con descendencia legítima, que pagaran al Estado determinada aportación tributaria, que fueran propietarias de bienes rústicos o urbanos, que percibieran una renta mínima o que acreditaran algún otro signo de riqueza. Y qué decir de las discriminaciones por razón de sexo, de raza o de religión. Todas ellas buscaron otorgar preferencias en el ejercicio del sufragio a favor de los grupos dominantes.

Las democracias contemporáneas han proscrito esos sistemas discriminatorios y han implantado la fórmula *un hombre, un voto* en las diversas modalidades del sufragio. Y las principales decisiones del Estado se toman por este medio (Borja, 2002) (p.1446).

De vuelta a la escala de compromiso político, ésta también supone restricciones ligadas al orden jurídico político. En democracias funcionales, la edad para ejercer a plenitud la ciudadanía o la



intervención en asuntos políticos con relación al género, son temas que condicionan la participación política y provienen de progresos en los sistemas políticos. Borja (2002) afirma que *“la democracia es una conquista relativamente reciente y el derecho de los ciudadanos a expresar su voluntad por medio de votos tampoco es muy antiguo”* (p. 1445). En este mismo sentido, Pasquino (1993) menciona que:

“Algo que puede haber cambiado en los últimos tiempos en los regímenes democráticos en términos de propensión a la participación por parte de los sectores femeninos y juveniles de la sociedad. Quiere decir que, con el cambio de los tiempos de trabajo y de los tiempos de vida que ha experimentado el mundo juvenil y el femenino, la propensión a la participación política” (p. 188).

Al cribar la lista de comportamientos políticos referidos por Pasquino (2013), se ve que la participación política es un concepto amplio, se extiende a varias modalidades de participación del ciudadano en la cosa pública, dentro de este abanico, se inscribe la modalidad de participación electoral, actos y actitudes cuyos límites de acción se circunscriben al ámbito de las elecciones políticas.

1.3. Participación electoral

Pasquino (1993) sugiere que *“la participación electoral no es más que una de las modalidades de participación política y quizás, ni siquiera la más importante, aunque probablemente la más difundida y la más universal”* (p. 185). A las acciones que rodean al hecho de acudir a las urnas, se les identifica como participación electoral. La participación electoral se caracteriza por variables observables a través de acciones concretas de los ciudadanos en los procesos electivos, tales son, votar y ser candidato, representar a la autoridad electoral y a los partidos, ser observador electoral y participar destinando tiempo a eventos electorales, donar recursos y permitir que sus espacios privados y prendas sirvan como medios de propaganda a favor de una opción en contienda electoral.



Participar o no en los comicios son conductas que vertebran el comportamiento electoral, mismo que se explica a través de variables que involucran la esfera personal del individuo en cuanto sujeto político. Estas variables que subyacen en la participación electoral son:

- a) cultura política,
- b) evaluación del contexto político,
- c) toma de decisión,
- d) postularse como candidato y
- e) acción de votar.

En estas variables se advierte lo que Pasquino (1993) señala: *“la participación electoral puede constituir, tanto el momento culminante de un conjunto de otras actividades de participación política como el momento inicial, casi una condición previa de posteriores actividades de participación política”* (p. 185).

En específico, la participación electoral entraña el ejercicio del voto. Borja (2002) comenta:

“Para participar en las diferentes modalidades del sufragio las personas deben reunir determinados requisitos. No todos los miembros del Estado lo pueden hacer. Tienen derecho a voto solamente quienes cumplen ciertas condiciones establecidas para garantizar en los sufragantes un grado mínimo de reflexión y responsabilidad, en el cual no es posible desempeñar las funciones políticas en que el sufragio consiste. Esto significa que el número de personas con opción de voto será siempre menos que la población estatal.

Esas condiciones generales son muy pocas. Se exige al votante nacionalidad (no pueden votar los extranjeros), estar en ejercicio de los derechos políticos (no pueden participar los delincuentes o los que, por razones, los hayan perdido temporal o definitivamente), edad mínima (no pueden ejercer este derecho los niños ni los adolescentes, e idoneidad mental (no pueden hacerlo los dementes o los privados de razón)” (p. 1325).

El derecho constitucional mexicano establece lo siguiente en materia del sufragio, tomando en consideración los derechos del ciudadano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y*
- II. Tener un modo honesto de vivir.*

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;*



- II. *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*
- III. *Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.”*

A su vez, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales reglamenta:

“Artículo 9. 1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley, y
- b) Contar con la credencial para votar” (Congreso, 2014, p. 4).

Significa que la participación electoral requiere al ciudadano sujetarse a determinadas reglas e instituciones para que adquiera la condición de elector, un sujeto que al cumplir requisitos queda dotado de derechos electorales plenos, mismo que puede ejercer bajo las formas y en las modalidades que el sistema político electoral establece.

1.4. Voto

En tanto conducta o comportamiento electoral, el voto es una expresión de la voluntad de un elector en un juego electivo. Votar se ha convertido en un evento común en las sociedades con regímenes de gobierno democráticos. Votar es una acción sencilla debido a que puede expresarse con palabras, gestos o escritos. En particular, en las democracias consolidadas, el voto es un revelador de las voluntades en la competencia electoral, así lo considera Pasquino (1993):

“El voto es un acto relativamente simple. Esta afirmación no debe, sin embargo, hacer olvidar que la extensión del sufragio ha sido en la mayoría de los casos el resultado de importantes luchas entre los detentadores del poder político y los desafiantes, dentro de la clase dominante y fuera de ella, que diferentes ritmos y tasas han acompañado al proceso de democratización electoral.” (p.185).



Más que el voto como acción y comportamiento político, los instrumentos que materializan el voto experimentan cambios y se sofistican los protocolos para su ejercicio. Borja (2002) recuerda:

“Surgió la necesidad de crear un método adecuado para recoger y expresar la voluntad comunitaria acerca de los asuntos del Estado. Este método fue el de la emisión de votos. A través de ellos se puede identificar la voluntad mayoritaria. Los votos no son simples papeles sino expresiones de la opinión de los ciudadanos respecto de los asuntos cuya decisión les confía el sistema democrático” (p. 1445).

Sin embargo, de esa aparente simplicidad de ir a manifestar una preferencia electoral, derivan consecuencias prácticas del voto como un instrumento insustituible en la competencia electoral. Como Pasquino (1993) afirma *“El voto es un acto relativamente simple, pero, a juicio de la mayor parte de los estudiosos, también un acto que traduce con rapidez las preferencias de cada uno de los electores, sin por otra parte comunicar información específica”* (p. 186). En los regímenes de gobierno democráticos, el voto es un requisito necesario para la legitimación de la representación política, como Borja (2002) señala *“en la actualidad esta idea se inscribe dentro de las opciones de participación política que otorga el Estado democrático”* (p. 1324).

Los modernos sistemas electorales han ampliado los usos positivos y fines políticos del voto en interés del ciudadano. Como Borja (2002) reseña:

“El concepto de sufragio tiene mayor extensión que el de elecciones, puesto que comprende no solamente el acto de elegir gobernantes sino también el de pronunciarse plebiscitariamente o por referéndum o de cualquier otra manera sobre cuestiones de interés general que se sometan a consulta popular.

El sufragio consiste en la intervención directa del pueblo o, para ser más preciso, de un amplio sector de él, en la creación de normas jurídicas, en su aprobación, en la designación de los funcionarios estatales de naturaleza electiva o en la revocación de su mandato.

El sufragio se resuelve siempre en una acción popular concreta que tiene por finalidad coadyuvar a la creación del orden jurídico del Estado:

- Presentación de proyectos de ley al Parlamento (Iniciativa Popular);*
- Aprobar o desaprobar un estatuto jurídico (referéndum);*
- Definir un asunto de vital importancia para los destinos nacionales (plebiscito); – Designar a los titulares de los órganos representativos del Estado (elecciones); – Revocar el mandato de los elegidos (revocación o recall)”* (p. 1324).

La importancia del voto en el proceso democrático de cualquier país se entiende cuando se pondera su función práctica como medio de legitimación política, al mismo tiempo que funciona



como medio de expresión y participación ciudadana. Aragón (2007) explica algunas de las funciones principales del voto:

“La primera quizá sea la de producir representación, esto es, garantizar jurídicamente, procedimentalmente, la representación política. La democracia representativa sólo es posible gracias a las votaciones democráticas, es decir, gracias al derecho de sufragio universal, libre, igual y secreto. Así como, la mediación de los partidos en la articulación de esa representación ni la desvirtúa (sic) ni la anula; al contrario, la hace posible en cuanto que la racionaliza, la organiza, esto es, en cuanto que canaliza en las instituciones, de manera ordenada, el pluralismo de la propia sociedad.

Mediante el sufragio los ciudadanos, pacíficamente, establecen y cambian gobiernos, es decir, dan su apoyo o lo niegan a programas que se les presentan en la oferta electoral, ya sea mediante el procedimiento, indirecto, de elegir gobiernos en los sistemas parlamentarios, ya sea mediante la forma, directa, de elegir al Poder Ejecutivo en los sistemas presidencialistas (p. 174).

Otra función del sufragio es producir una específica limitación del poder: la limitación en el tiempo, la limitación temporal, en la medida en que no es concebible el sufragio democrático si no es periódicamente ejercitable, esto es, si la representación no lo es por periodo limitado. Elecciones libres equivalen, entre otras cosas, a elecciones periódicas. Hay una función del sufragio que no es separable de las anteriores, porque las engloba y se confunde con cada una de ellas, pero que puede distinguirse, aunque sea para efectos analíticos: la función de legitimación del Estado” (p. 175).

Se entiende que, dada la sofisticación de los sistemas electorales, el voto es un derecho consagrado en el Estado democrático de derecho.

1.5. El derecho de voto

El derecho internacional establece preceptos democráticos que sirven para fortalecer los sistemas de elección en los estados nacionales. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, dice en su artículo 21:

- “1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos;*
- 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país;*
- 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.” (Nolte, 2007, p. 54).*



Todos estos principios y valores doctrinales de los derechos políticos permiten discernir la existencia de un derecho de voto, dice Aragón (2007):

“Además de ser subjetivo, en el doble sentido de derecho de sufragio activo y derecho de sufragio pasivo, es, sobre todo, un principio, el más básico o nuclear de la democracia, o hablando en términos más precisos, del Estado democrático.

Si se reconoce que la soberanía reside en el pueblo, no hay otro modo más veraz de comprobación de la voluntad popular que mediante el ejercicio del voto.

Pero se comprende aún más claramente cuando se observa el derecho de sufragio como método para designar la representación popular, es decir, como principio no ya de la democracia en general sino en particular de la democracia representativa: difícilmente pueda aceptarse que haya representación sin elección, ni limitación temporal del poder sin elecciones periódicas” (p. 165).

Patiño (2005) insiste en ver el estado actual del sufragio como un *continuum*:

“Por lo que se refiere a nuestro medio, cabe señalar que nuestra historia constitucional pone de manifiesto que la universalización del sufragio no es producto de un estudio de gabinete; sino el resultado de una serie de luchas que se han proyectado a través del tiempo.

Durante el Congreso Constituyente de 1856-1857, el grupo conservador propuso que se limitara el derecho al sufragio a aquellos que pudieran leer y escribir. No tuvo frutos y desde entonces hasta nuestros días el sufragio es universal e igual, pues no se reconoce la existencia de votos calificados.

Con la promulgación de la Constitución de 1917, dispuso en su artículo 34 que tendrían la calidad ciudadana los mexicanos de 21 años que tuvieran modo honesto de vivir. No obstante, las mujeres por la permanencia de usos y costumbres se quedaron sin votar hasta 1953 cuando se modificó el texto constitucional y se precisó la igualdad de los nacionales de ambos sexos.

La reforma de 1970 contribuyó a universalizar el sufragio al reducir el requisito de la edad para ser ciudadano y otorgar la ciudadanía a todos los mexicanos al cumplir 18 años de edad, con independencia de su estado civil” (p. 3909).

En México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define:

“TÍTULO PRIMERO

De la Participación de los Ciudadanos en las Elecciones

CAPÍTULO I

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 7.

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos



y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores” (Congreso, 2014, p. 4).

En el sistema electoral mexicano, el voto es universal para aquellos ciudadanos que cumplen los requisitos para votar y ser votados; el voto es directo porque el ciudadano va a la mesa de votación; el voto es intransferible porque el elector es el único titular de ese derecho de elegir mediante el sufragio al candidato o candidatos de su preferencia; el voto es libre porque la elección responde a la decisión individual del ciudadano elector; el voto es secreto porque nada le obliga a revelar el sentido de preferencia política, el voto es personal porque el elector decide sólo por sí mismo y se identifica al momento de sufragar. Patiño (2005) enfatiza *“El sistema político mexicano descansa sobre el principio de que, el sufragio es universal y que la voluntad ciudadana debe expresarse en forma individual, por medio de voto libre u directo, es decir, sin que se ejerza presión ni intervenga intermediario alguno”* (p. 3910).

En México la obligatoriedad del voto está desvinculada de amonestaciones o penalizaciones. En algunos sistemas políticos, el voto es obligatorio, por lo que su *no ejercicio* puede traer consecuencias en las prestaciones y servicios que el Estado da a sus ciudadanos. Fernández y Thompson (2007) comentan:

“Respecto a las cualidades del voto, tres vertientes son identificables: el voto consagrado exclusivamente como un derecho (Nicaragua, República Dominicana y Venezuela), el voto como deber sin sanción por su no ejercicio (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Panamá) y el voto obligatorio con sanción en caso de incumplimiento (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay) (p. 253).

La importancia de distinguir entre el sufragio como “derecho” y el sufragio como “función”, que se vincula directamente con el contenido que tiene el ejercicio del derecho de sufragio, mandado por un deber moral subjetivo o por una norma socialmente funcional del orden jurídico. Es en virtud de esta discusión normativa que resulta igualmente justificable el establecimiento de la obligación, de un mero deber o bien de la voluntad de ejercer el voto que presentan los distintos ordenamientos jurídico-políticos: “Obligación ciudadana” puede ser una explicación de la aparente contradicción entre la norma jurídica que habla del “deber” y su no exigibilidad ni penalización (como es el caso de los ordenamientos de Costa Rica y de México)” (p. 255).

Todavía se debate acerca de si la obligatoriedad del voto es una característica democrática del sistema o infringe el ámbito de las libertades de decisión en cuanto a presentarse o no en la casilla de votación. La historia electoral de algunos países da cuenta de su existencia y de su



abolición, según Fernández y Thompson (2007) *“El establecimiento de la obligación de votar es cronológicamente coincidente con el voto universal masculino y lo complementa. Es interesante constatar que esta tendencia tiene lugar sólo en algunos países europeos y en Australia — además, por cierto, de América Latina—, Bélgica (1893), Holanda y Luxemburgo (1917), Francia, Italia, algunos Länder austriacos y cantones suizos, pero en la mayoría de los países europeos en los que se estableció el voto obligatorio se abolió su vigencia”* (p. 256).

“La obligación de votar se estableció para garantizar la participación electoral, por cierto, en cuanto a la proporción de inscritos en los registros electorales, lo que estaba asociado al interés de representación política de los grupos sociales emergentes a través de los partidos políticos. Según esa interpretación, a mayor participación se obtendría una mayor representación de los partidos con fuerza en las ciudades y en las clases medias” (Fernández, 2007).

Insistir en la obligatoriedad del voto para resaltar la necesidad en el cumplimiento de un deber cívico, permite reflexionar acerca de la importancia de privilegiar las libertades políticas. Fernández y Thompson (2007) opinan:

“La obligación tiende a servir el interés de un sujeto concreto, en tanto que el deber público es una conducta impuesta en interés general o de la colectividad. Esta distinción relativa entre “deber” y “obligación” puede explicar la frecuente consagración del sufragio como un deber, pero sin que necesariamente se le torne exigible.” (p. 255)

En México es claro que se tiene el derecho y la obligación de asistir a votar, sin embargo, las tasas de abstención indican que no hay consecuencia de abstenerse de sufragar. Algo indica que en términos de cultura electoral, el acto cívico de cumplir con el deber de votar se mueve dentro de parámetros cívicos que es necesario estudiar. Así, Fernández y Thompson (2007) opinan que el objetivo fundamental del cumplimiento del deber de votar es, sin duda, formar la voluntad política de una sociedad. *“La justificación teórica-jurídica (del voto obligatorio) reside en la tesis de que la realización del derecho político de participar en la designación de la representación política es sinónimo de deber cívico”*.

Para categorizar el voto nulo parece necesario revisar si el voto obligatorio surtiría algún efecto en la anulación de los votos. Ejercer el voto y anular el voto son decisiones del sujeto. Al respecto, Fernández y Thompson (2007) señalan *“El voto obligatorio es una definición del voto, mientras que ejercer el voto es una definición del sujeto que lo ejerce (el titular de la soberanía).*



Ciertamente esta segunda expresión es más rigurosa, pues denota la diferencia entre las otras características”.

Algunos ordenamientos jurídicos definen el voto como un apoyo a su obligatoriedad. Fernández y Thompson (2007) recuperan varios ejemplos:

- *La Constitución brasileña, por ejemplo, establece el “voto obligatorio porque constituye un deber irrenunciable de la ciudadanía” (art. 14, 1).*
- *La Constitución de Honduras, por su parte, señala: “El sufragio es un derecho y una función pública del elector” (art. 111).*
- *La Constitución de Costa Rica determina: “El sufragio es una función cívica primordial y obligatoria” (art. 93).*
- *El Código Electoral de El Salvador establece: “El sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos” (art. 3).*
- *El tenor de la disposición constitucional venezolana de 1961 puede calificarse como una combinación de todos los elementos definitorios que hemos señalado: “El voto es un derecho y una función pública. Su ejercicio será obligatorio” (art. 110).*
- *El mismo contenido integral expresa la Constitución paraguaya: “El sufragio es derecho, deber y función pública del elector” (art. 111) (p. 259).*

1.6. Tipos de voto en función de interpretaciones económico sociales y políticas

El análisis político electoral establece tipologías del voto como un marco de interpretación de los comportamientos electorales a partir de los resultados de votación. Borja (2002) refiere que *“En la vida política se suele hablar de voto de castigo o voto-protesta cuando el ciudadano lo consigna como medio de expresar su opinión de rechazo a un orden de cosas determinado. Usualmente este voto se deposita contra los candidatos que representan la continuidad de un gobierno censurado por la opinión pública, fenómeno frecuente en la vida política. Otro concepto importante es el del llamado voto útil que suelen invocar los candidatos y partidos con opción de triunfo para que los ciudadanos no desperdicien su voto en favor de candidatos políticamente afines pero que carecen de toda posibilidad de ganar”* (p. 1446).

Crespo (2010) dice que el *“voto duro, (...) ideológico, se puede definir como aquel segmento del electorado que tiene un fuerte vínculo emocional, laboral o ideológico con un partido político – del cual puede ser militante o no-, que por ende tiende a concurrir a las urnas a sufragar por ese partido, de manera constante y consistente a lo largo del tiempo (...) inercial”* (p. 23).



Un aspecto importante que señala Atilano (2013) es que en México no se reconoce la validez constitucional del voto en blanco. A su vez, únicamente el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en sus artículos 274 y 277, define el voto nulo de la siguiente manera (2010, citado por Atilano, 2013, p. 109):

*“– Aquel expresado por un elector en una boleta que deposito en una urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político.
– Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.”*

Para determinar la validez o la nulidad de los votos en el mismo Cofipe se observan las siguientes reglas (Atilano, 2013, p. 109):

*“– Se contará como voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político.
– Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.
– Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se sentarán en el acta por separado.”*

Por su parte, Gutiérrez y Romero (2013), conforme a diversos autores, desde un enfoque político, refieren que *“El voto nulo se asocia al abstencionismo cívico, ya que se presupone que el ciudadano decidió no votar por ninguna de las opciones presentadas y anular el voto como una forma de expresar su inconformidad con el sistema electoral o de partidos; (...) el ciudadano ejerció su derecho al voto, dedicó tiempo e intención en asistir a las urnas a manifestarse”*. Desde un enfoque institucional, con base en otros autores, Gutiérrez y Romero (2013) comentan que *“El voto anulado es una crítica a la ausencia de opciones para una gran parte de los electores, que representa una especie de insurrección cívica. Más que un acto pasivo, el voto anulado es una acción de protesta y rebeldía ante la situación política prevaleciente. En este sentido, un voto nulo equivale a una crítica ciudadana hacia los gobernantes y candidatos que forman parte de la clase política del país”*.

Gutiérrez y Romero (2013) retoman los supuestos en los que el voto será nulo de acuerdo con el Instituto Federal Electoral, cuando el elector:

- Depositó la boleta en la urna sin haber marcado ningún cuadro con el emblema de un partido político.
- Marcó todos los cuadros.
- Marcó dos o más cuadros con los emblemas de dos o más partidos sin que entre éstos existiera coalición.



- O cuando simplemente resulta imposible determinar a favor de quién se emitió un voto, por ejemplo, si la boleta fue mutilada o contiene una mancha.

Gutiérrez y Romero (2013) afirman *“que los votos anulados por error corresponden a aquellos casos en los que el ciudadano marcó varios partidos no coaligados; en consecuencia, este tipo de votos indican desconocimiento o confusión por parte del elector”* (p. 14).



Capítulo 2. Aproximaciones empíricas en el análisis del voto nulo

Aunque poco frecuentes, se han hecho estudios del voto nulo a partir de prácticas y procesos electorales concretos. Los hicieron partidos políticos, autoridades electorales y centros académicos. Esos estudios previos y sus distintas metodologías permiten medir y aproximarse al comportamiento del voto nulo, poniéndolo en una perspectiva a lo largo del tiempo. A partir de algunos de esos trabajos acerca del voto nulo, se retoman técnicas, supuestos y conclusiones que sirven como una guía metodológica para el desarrollo de esta investigación.

2.1 Estudios sobre el fenómeno del voto nulo

En esta categoría de análisis del comportamiento del voto nulo se hallan investigaciones sobre los resultados electorales de 2009, en los que se empieza a poner atención a las modalidades y posibles explicaciones de la anulación del sufragio. También se encuentran trabajos acerca de las elecciones de 2012, en los que los hallazgos muestran valores crecientes en la frecuencia del voto nulo registrado por las autoridades electorales.

México 2009: abstención, voto nulo y triunfo del PRI de José Antonio Crespo (2010) es un documento que aborda la anulación del voto como parte de un movimiento ciudadano de protesta hacia los partidos políticos, conducta explicable a partir de dos supuestos: uno, electores que transitan de abstenerse de votar hacia anular su voto; dos, votantes que teniendo preferencia por un partido deciden anular su boleta electoral.

Voto nulo en Jalisco. Causas, construcción y resultado en el proceso electoral de julio de 2009 de Julián Atilano Morales (2013) es un artículo que da cuenta del registro del máximo histórico de votos nulos en dicha entidad: 4.07 por ciento, 2.37 por ciento arriba del promedio registrado. A nivel municipal destaca Zapopan con un incremento de 70 por ciento de votos nulos. La Zona Metropolitana de Guadalajara concentró el 61 por ciento del total de los votos nulos registrados en Jalisco. Derivado del porcentaje de la participación del voto nulo en la entidad y el desempeño el movimiento anulista, Morales (2013) valora que al anular el voto se cumple con la obligación que se tiene de votar; deduce que los resultados cuantitativos obtenidos revelan que hay una opción que hace falta en la boleta y en la legislación electoral; y propone que se debe incluir la



figura del voto nulo o blanco en la legislación electoral, cuya finalidad sería hacer visible la percepción de aquellas personas que comparten inconformidades hacia el sistema político.

El perfil del votante anulista en la elección federal de 2009 en México: independencia partidista y movilidad cognitiva de Gerardo Isaac Cisneros (2016), hace una breve revisión sobre estudios previos acerca del voto nulo, en la que distingue tres perspectivas de análisis de este. Tales enfoques son: 1) institucional, 2) socioeconómico y 3) político. Isaac (2016) advierte que ninguno de esos enfoques considera la independencia partidista ni la movilidad cognitiva. Por el contrario, sugiere conductas anulistas a partir de los siguientes supuestos: el elector independiente es más propenso a la anulación del voto que el partidista; el elector independiente con alta movilidad cognitiva es más propenso a anular el voto de manera intencionada; el elector independiente con baja movilidad cognitiva es más propenso a abstenerse de votar, en comparación con su contraparte con alta movilidad cognitiva.

Prospectiva del Voto Nulo 2012 de Andrés Ponce de León Rosas, un documento de trabajo –el número 429, marzo de 2012- de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C. del Partido Acción Nacional, realiza una investigación de los determinantes del voto nulo en la elección presidencial 2012 a través de un análisis estadístico por distrito electoral de los resultados electorales registrados por el Instituto Federal Electoral (IFE), mismos que compara con la información geoelectoral del IFE y la sociodemográfica del INEGI.

Estudio sobre la votación nula emitida en las casillas en el proceso electoral 2012 de las direcciones de Organización y de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). El IEEM (2013) aborda el estudio de las causas, los tipos de voto nulo y la frecuencia de la anulación del voto durante las elecciones de 2012. A partir de un muestreo de los sobres electorales que permiten observar las boletas electorales de la elección de diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, verifica que las causas de nulidad sean –o no- las previstas en el artículo 231 del Código Electoral del Estado de México –vigente en 2012-.

Votación Nula en el Estado de México y su comparativo a nivel nacional de Juan Carlos Villarreal Martínez, es una ponencia sobre el tema de elecciones locales y estudios comparados. Villarreal (2012) busca los motivos del aumento del voto nulo en las elecciones del Estado de México a través de un análisis un comparativo de las elecciones Federales y locales del año 2012.



El voto nulo en las elecciones locales de 2012: ¿intencional o equívoco? de Stephanie Viridiana Porto Gutiérrez y Génesis Puente Romero, de manera cualitativa y cuantitativa, analizan el fenómeno del voto nulo en los comicios 2012, lo abordan sobre la hipótesis del voto de confusión, es decir, atribuyen las causas de anulación del voto al error y no a la intención del elector.

Voto confuso, la experiencia del voto nulo de José Eduardo Borunda Escobedo. Es una ponencia “narra y trata de explicar en su conjunto los acontecimientos de la jornada electoral del primer domingo de julio del año 2012 (...) en el tercer distrito electoral del Estado de Chihuahua”. *El voto nulo (y el voto en blanco)* de José Luis Vázquez Alfaro (2012) es un estudio jurídico de este fenómeno electoral dentro del marco constitucional y legal de 2007 y 2008 en México, que, tanto en el ámbito de las leyes federales como de las entidades federativas, siguen los mismos principios que el código federal en esta materia. Y, finalmente, Vázquez (2012) aborda la anulación del voto y pone atención en el voto blanco como una posible manifestación de abstención activa.

2.2 El voto nulo en los comicios de 2009

Crespo (2010) recuerda: en las elecciones de 2009, se observó la insurgencia de un movimiento ciudadano pro anulación del voto que exhortó a los electores a expresar el enojo y las inconformidades hacia los partidos políticos, invitó a manifestarse de forma activa, presentándose en las casillas para anular su boleta comicial, porque esta actitud electoral significaba un mejor recurso de protesta, comparado con, abstenerse de sufragar o, sólo votar por la opción percibida como menos desprestigiada en el ejercicio de la representación popular.

En *México 2009: abstención, voto nulo y triunfo del PRI*, Crespo (2010) parte de las siguientes preguntas: “¿qué repercusiones tuvo este movimiento?” y si al final del evento electoral “¿tuvo algún efecto sobre el hecho de que la tendencia de abstención electoral se detuviera, e incluso registrara un incremento de más de tres puntos porcentuales en la participación electoral?”. A lo largo de un reporte de investigación, Crespo (2010) utiliza los conceptos de participación electoral, “abstencionismo activo” y asistencia a las urnas, voto nulo, voto nulo de protesta y movimiento anulista.



Para fundamentar su disertación, Crespo (2010) esboza un marco teórico en el que confronta varios enfoques:

- a) Enfoque de elección racional. Para el elector, sus recursos, su tiempo y su voto generan satisfacciones crecientes. Siendo así, el resultado esperado en una contienda electiva debe dar más satisfacciones que el simple hecho de cruzar la boleta y cumplir al participar el día de la jornada electoral. Ello supone que a mayor expectativa de beneficios para el elector individual y para la comunidad corresponde mayor interés de acudir a la urna y sufragar. O lo contrario, a pocos incentivos o beneficios para el elector individual y para la comunidad corresponde menor interés en salir el día de la jornada electoral y presentarse en la casilla de votación para sufragar.
- b) Enfoque de razón y proporción. Esta perspectiva cuestiona el hecho de que las elecciones sean sólo debidas a factores racionales sin otra restricción. Explica que *“El valor del voto por cada ciudadano es reducidísimo (...) uno entre el número total de votantes”* (Crespo, 2010, p. 2). Esto induce a considerar que, a menor número de electores, un voto tiene más valor; por ejemplo, en una asamblea de 10 personas, cada voto vale 10% y es decisivo en el resultado final del cómputo de votación. Del lado opuesto, a mayor número de electores, un voto reduce su valor; por ejemplo, en un evento donde participan 10 millones de electores, cada voto vale 0.0000001 por ciento.
- c) Enfoque sociocultural e histórico –que incluye motivaciones emocionales que estudia la psicología política-. Si las decisiones no son racionales en estricto, deben proceder de un proceso más complejo que el simple cálculo racional. En tal proceso multifactorial –que incluye la racionalidad- se inscribe en la cultura, la ciencia, la sociedad, las costumbres, el momento histórico, la economía, la psicología, entre otros factores que juegan para motivar o inhibir las conductas del votante. Esta perspectiva *“presupone que hay una relación costo-beneficio para cada elector”* (Crespo, 2012, p. 3), lo que permite la manifestación de una racionalidad-beneficio-individual, por ejemplo, el deber cívico de sufragar, la penalización por no votar, las emociones de acudir a la urna o el arrepentimiento de no haberlo hecho; asimismo, hace posible una racionalidad-utilidad-colectiva, por ejemplo, *“el voto como instrumento para preservar la democracia”* y *ejercerlo o no, por “la presión social”* (Crespo, 2010, p. 3). En este enfoque sociocultural e histórico es posible advertir los rasgos coyunturales, estructurales y de diseño sistémico que caracterizan el comportamiento político



electoral de los ciudadanos y las costumbres del colectivo político; también, permite la observación en el tiempo de los resultados electorales en los sistemas políticos, como una manera de explicar la conducta del elector e intentar descifrar sus tendencias en determinadas coyunturas electivas.

En la discusión del reporte de investigación referido, Crespo (2010) retoma algunas tesis elaboradas en estudios políticos y electorales previos, entre ellas:

- *“un alto grado de abstencionismo favorece al voto duro de los partidos” (Crespo, 2010, p. 1);*
- *la participación en los comicios en México es mayor o menor con relación al tipo de elección por ámbito jurisdiccional (local, estatal, federal y legislativa) y por temporalidad (intermedias y concurrentes), en las federales aumenta la participación ciudadana y en las intermedias decae;*
- *la participación electoral decae por efecto de un “desencanto o decepción democrática” con los gobiernos y condiciones socioeconómicas que se consideran producto de la democracia (Crespo, 2010, p. 8);*
- *el descrédito de los partidos políticos por escándalos, consumo de recursos públicos, prácticas oligopólicas y concesiones privilegiadas que no se asocian al bienestar de los ciudadanos, también provocan el descenso en la participación electoral;*
- *“la confianza en los procesos y autoridades electorales motivan la asistencia a las urnas, y la desconfianza la inhibe” (Crespo, 2010, p. 21);*
- *los votantes duros suelen concurrir más a las urnas sin importar lo interesante de la contienda electoral (a mayor compromiso partidario, mayor proclividad de votar);*
- *los votantes independientes acuden menos a las urnas y sufragan de manera indistinta motivados por su percepción del desempeño político o por apoyar a un candidato atractivo o para obstaculizar a un contendiente indeseable (a mayor independencia, menor proclividad de votar; además, mayor independencia en un contexto de competencia poco interesante, mucho menor proclividad de votar);*
- *a mayor abstención, mayor preeminencia del votante ideológico; a mayor concurrencia de votantes, más valor del voto sin partido;*
- *“puede detectarse cierta coincidencia de motivos entre el abstencionista activo (por desconfianza, protesta política o descontento) y los anulistas” (p. 47).*

En los resultados presentados en el documento de trabajo citado, Crespo (2012) afirma que la participación electoral en 2009 respondió a:

- a) *“razones coyunturales (desconfianza en el sistema electoral), (y)*
- b) *estructurales (comicios federales intermedios)” (p. 22),*
- c) *falta de certeza en la limpieza y duda acerca de la imparcialidad de las autoridades electorales.*



Entre algunas mediciones cuantitativas, Crespo (2010) sugiere que, una forma de calcular el sentido de la abstención es cruzar la percepción que se tiene del gobierno con la intención de acudir a las urnas. Así:

Escenario A: una baja evaluación del desempeño del gobierno y alta intención de votar, es un escenario contrario al partido gobernante. En este caso, un asunto prioritario para el ciudadano puede ser la adecuada situación económica que podría ser premiada con el voto de respaldo al partido gobernante. *“Quienes peores expectativas tienen de la economía son los que menos asistieron a sufragar”* en 2009 (p. 27).

Escenario B: una buena imagen del gobernante en turno también se refleja en mayor asistencia a las urnas de votantes a su favor, lo contrario, imagen pobre del gobernante en turno incentiva mayor abstención.

Crespo (2010) refiere que durante las campañas electorales de 2009 *“diversos grupos de ciudadanos, de forma espontánea e inconexa, convocaron a anular el voto en lugar de abstenerse (o, en algunos casos, de sufragar por cualquier partido) como forma de protesta y de presión al conjunto de partidos políticos (...) en virtud del alejamiento de los partidos respecto a la ciudadanía en general, de su relativa rigidez y cerrazón, y de los pocos mecanismos para llamar a cuentas a los representantes populares, se podría enviar un mensaje a los partidos sobre el descontento, la enajenación y la inconformidad respecto del sistema de partidos, su elevado financiamiento público, su monopolio de la representación política, su impunidad (frecuentemente como producto de acuerdos entre los propios partidos) o su poca eficacia para satisfacer demandas sociales”* (p. 44).

El movimiento por el voto nulo recomendó dejar en blanco la boleta, cruzar toda la boleta, anotar una leyenda o el nombre de un candidato no registrado, como una forma de protesta activa, mensaje más firme de inconformidad, a mayor número de votos mayor mensaje de exigencia ciudadana. Un segmento del anulista convocaba a los potenciales abstencionistas, los que pensaban no ir a votar; y otro parte del anulismo invitaba al elector ideológico a anular su voto.



Los resultados electorales de 2009 a nivel nacional dieron cuenta de un millón 840 mil votos nulos y 84 mil por candidatos no registrados, ambos representan 5.6% de la votación total emitida. En algunas ciudades, ese porcentaje se superó.

Crespo (2010) pregunta “¿cuánto de ese voto nulo fue deliberado o motivado por el movimiento anulista y cuánto por error del votante?”. El criterio para hallar posibles respuestas es comparar las elecciones intermedias del mismo ámbito jurisdiccional, de tal forma que la fracción de votación por encima del porcentaje de voto nulo inercial podría encuadrarse como voto nulo de protesta. Si se acepta este criterio comparativo, en 2009, el voto nulo de protesta fue de 2.3 por ciento, resultado de $5.6\% - 3.4\% = 2.3\%$ (total de voto nulo 2009 menos voto nulo 2003 igual al voto nulo de protesta). Una encuesta de salida encontró que 7 de cada 10 votos anulados fueron por acción deliberada del elector, y no por error. Dato que confirmó el IFE mediante análisis muestral de los paquetes electorales de 2009.

En 2009, no fue posible conocer si el voto nulo fue de abstencionistas o votantes ideológicos. Se puede inferir un modelo lógico a partir del supuesto siguiente: *“El voto nulo supone un nivel de politización y de compromiso político mayor que el del abstencionista, pues implica pagar el costo de ir a la urna para anular la boleta, en lugar de simplemente no acudir”* (p. 52). Bajo esta suposición, se entiende que: los segmentos de mayor escolaridad, ingreso y urbanización son más proclives a votar, acceden a mayor información y les cuesta menos asistir a votar. De esta manera, son posibles algunas explicaciones dentro de un modelo lógico:

A) *“Cuando crece la participación electoral y también el voto nulo, pero en mayor proporción, puede inferirse que la diferencia se dio a costa del voto partidario, y el saldo, a costa de la abstención (Aguascalientes, Puebla)”* (p. 53).

B) Cuando disminuye la participación electoral, pero crece el voto nulo, la diferencia proviene del voto partidista (seis entidades entre 2003 y 2009) (p. 53).

C) Cuando no crece la participación electoral, pero sí el voto nulo, se ha perdido en esa misma proporción el voto partidista (Baja California) (p. 53).

D) Cuando crece la participación electoral, y el voto nulo disminuye más que proporcionalmente, el voto partidista se alimenta tanto de la abstención como del voto nulo (Campeche) (p. 53).

E) Cuando crece la participación electoral, y también el voto nulo, pero en menor proporción, la diferencia implicará un crecimiento del voto partidista, por lo cual el voto nulo se habría nutrido



de la abstención, al igual que el voto partidista. Es el modelo que prevalece en 20 de 32 estados. Entre las conclusiones globales, Crespo (2010) afirma que, a nivel nacional, en 2009, el voto nulo y el voto partidista crecieron a costa de la abstención, no así en los casos particulares de las elecciones locales. Entre los hallazgos cuantitativos, Crespo (2010) señala que en la elección intermedia para renovar la Cámara Baja en julio de 2009, disminuyó la participación electoral 13% en comparación con la elección de 2006.

2.3 El voto nulo en las elecciones locales de 2012

Gutiérrez y Romero (2013) sugieren que el voto nulo por error –sin intención- puede producirse por una confusión y se trata de un fenómeno que ya recibió atención por parte de otros analistas. En su investigación buscaron las variables que influyeron en el incremento del voto nulo en las elecciones de 2012. Como conceptos clave proponen el *voto nulo de protesta* y el *voto nulo de confusión*.

Gutiérrez y Romero (2013) reseñan que después de la insurgencia ciudadana del movimiento anulista de 2009, el voto nulo se posicionó con un porcentaje mayor a los promedios históricos, incluso, en los procesos electorales de 2012, la anulación del voto creció en algunos comicios en comparación con los datos registrados en 2009. En el proceso electoral de 2012, las coaliciones, sin una campaña coordinada en lo federal y local, acerca de cómo votarlas, generaron confusión y ésta condujo al error a la hora de marcar las boletas. De acuerdo con estas analistas, tales pifias ocurrieron por la forma en que aparecieron *“en las boletas electorales, así como el procedimiento a seguir para votar por las mismas de acuerdo con las legislaciones locales”* (p. 15). En todo caso, sugieren Gutiérrez y Romero (2013), los responsables de toda esa probable confusión en los electores, son las autoridades y los partidos políticos, por partes iguales. La consecuencia, según apuntan las analistas, el incremento del voto nulo:

“Los datos muestran que los porcentajes referentes a los votos nulos de diputados federales en estas entidades rebasan por al menos cinco puntos a los registrados en las elecciones presidenciales en cada caso. Una de las explicaciones para este fenómeno es la confusión en la forma de votación de los ciudadanos en los estados y distritos donde no había coalición (...) es posible que, de haber ido en coalición total, estos partidos habrían obtenido los votos necesarios para ganar en muchos de los casos en los que no fue así, pues a sus votos individuales se sumaría la cantidad de votos que fueron anulados por error del elector al marcar ambos emblemas en las boletas” (p. 17).



Gutiérrez y Romero (2013) analizan varios comicios locales de 2012 y su concurrente federal. Sólo retomamos el análisis del Estado de México. Entre las circunstancias que llaman la atención está que el proceso electoral local transcurre en la tercera parte del proceso federal. Los resultados electorales dieron cuenta de *“Los votos nulos recibidos en 2012 para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa fueron 476 mil 688 lo que representó 7.09% de la votación total, cifra alta si la comparamos con los procesos electorales anteriores. Hay una diferencia entre 2009 y 2012 de 1.90 puntos porcentuales, pero la cantidad se duplica respecto de 2006 y 2003 cuando se anularon 2.97% y 2.88% de los votos.”* (p. 23)

Gutiérrez y Romero (2013) consideran que:

“En 2009, 5.19% de votos nulos se debió en mayor medida a la movilización para anular el voto, pero en 2012 podría haberse estabilizado, debido a que no se realizó campaña igual, (hecho) que no ocurrió a nivel estatal y sí en elecciones federales. Los votos nulos para diputados federales en el Estado de México fueron poco más de 3% de la votación y se redujo en 2.10% el número de los mismos con respecto a 2009. Pero entre elecciones federal y local hay una diferencia de 4.02%, lo que presupone que a nivel local una gran cantidad de votos nulos fueron por equivocación. En los comicios federales, el porcentaje disminuyó debido a que en la entidad las coaliciones “Compromiso por México” (PRI-PVEM) y “Movimiento Progresista” (PRD-PT-MC) se efectuaron en los 40 distritos electorales federales, por tanto, la forma de votar en todos los casos fue la misma, no había un grado elevado de que se prestara a confusión. En tanto que, a nivel local, se conformaron cuatro coaliciones parciales para elección de diputados: “Compromiso con el Estado de México” formada por el PRI, el PVEM y NA; “Compromiso por el Estado de México”, sólo por el PRI y el PVEM; “Comprometidos con el Estado de México”, sólo por el PRI y NA; y “Morena” integrada por el PT y MC.” (p. 25).

Gutiérrez y Romero (2013) juzgan que *“En esta elección los mexiquenses tenían que prestar atención a las distintas coaliciones parciales integradas en lo local; hubo un despliegue inmenso de opciones que los electores no alcanzaron a comprender completamente, factor principal del alto nivel de votos nulos alcanzados.”* (p. 27).



Entre sus reflexiones finales, Gutiérrez y Romero (2013), apuntan:

“Las elecciones de 2012 arrojaron resultados en votos nulos que duplicaron las cifras con respecto a los comicios anteriores, ello sin existir una movilización como la de 2009 ni un llamado a anular la boleta de forma consciente. Es así como en ese año podríamos encontrarnos con votos anulados a causa de errores (...) los votantes no marcaron de manera correcta su preferencia partidista (Aún) cuando no hay una manera de tener certeza absoluta sobre cuándo un elector anula su voto por error o por convicción, los resultados analizados de 2012, a niveles tanto federal como local, evidencian que un número extra de votos nulos se originaron por equivocaciones de los electores (...) una de las razones de esta posible confusión pudo ser que los ciudadanos tenían que distinguir entre un número elevado de coaliciones. Un caso particular fue el del Estado de México, donde para la elección de diputados se registraron cuatro coaliciones parciales para comicios locales y dos para federales (...) los ciudadanos estuvieron más expuestos a spots correspondientes a las campañas federales (...) Los datos mostrados en este escrito dejan abierta la posibilidad de que las cifras alcanzadas respecto de la votación nula se debieran en gran medida a confusión al momento de sufragar, siendo las razones principales las siguientes:

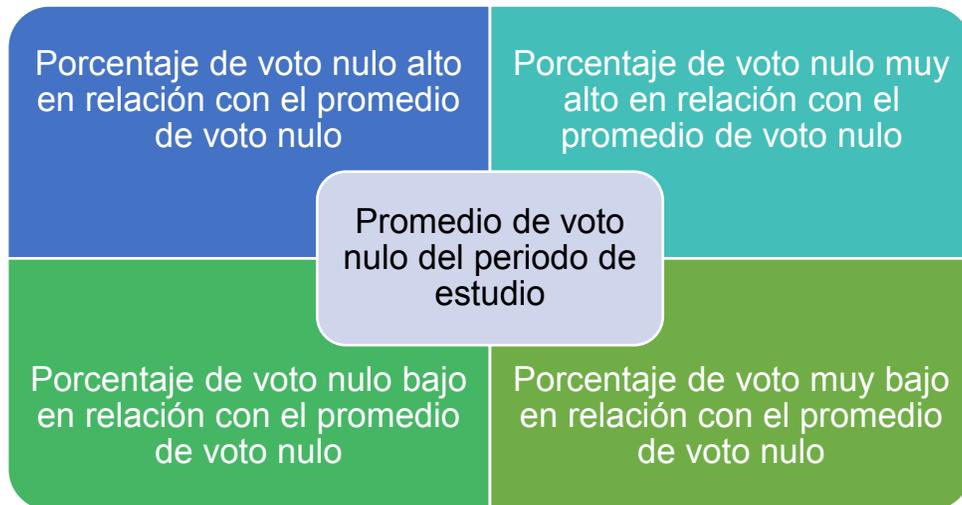
- 1) La promoción del voto por parte del IFE días previos a la jornada electoral, ya que, aunque era claro en las formas en las que un voto sería válido, no se enfatizó lo opuesto, es decir, no se mencionó que si se efectuaba de una manera diferente se contaría como voto nulo. Tampoco aclaraba que sólo aplicaba para las elecciones federales y no para las locales.*
- 2) La preeminencia del proceso electoral federal para hacer campaña, pues mientras los candidatos federales ya se encontraban haciendo proselitismo, los procesos locales apenas se encontraban en la etapa de solicitud de registro de candidatos, puesto que en cuatro de las entidades analizadas el proceso comenzó a principios de enero (Campeche, Estado de México, Guanajuato, Guerrero) y sólo Colima inició un mes antes, es decir, en diciembre de 2011.*
- 3) Los partidos políticos no informaron con claridad a sus simpatizantes de aquellos casos en los que participarían en coalición o candidatura común y en los que irían solos a las contiendas. Hecho que se reflejó en los comicios federales y estatales.*
- 4) Los electores se vieron envueltos por un despliegue inmenso de opciones que ocasionó una baja comprensión de las mismas.” (p. 31).*



2.4. Metodología para el análisis del voto nulo

De la precedente revisión de literatura se desprende que, para el análisis de voto nulo, se requiere establecer un modelo lógico de análisis.

Figura 1. Modelo lógico para analizar la dinámica del voto nulo



Fuente: Elaboración propia.

El modelo lógico para el análisis y reflexión del voto nulo pone como centro el promedio de nulidad de votos para el periodo a estudiarse, de tal manera que, el promedio sea el punto de partida, donde los desplazamientos porcentuales por encima del promedio indican que los resultados electorales se alejan de una normalidad estadística, movimientos crecientes que mientras más se alejen del promedio, más interés despiertan para fines de análisis político electoral.

Lo contrario, cuando los porcentajes de votación nula tienden a caer, mientras más bajo lleguen, aunque se alejan del promedio inercial, más interés generan para fines de estudio político electoral. A partir del promedio de voto nulo en el periodo de estudio se realizan observaciones estadísticas significativas que se ponen en perspectiva con postulados políticos electorales, supuestos de investigación y tesis previas formuladas por otros investigadores.



Capítulo 3. Estadística y cartografía del voto nulo en las elecciones locales y federales desde 1990 a 2021 en el Estado de México

En este capítulo se describe el comportamiento del voto en el Estado de México a nivel estatal de 1990 a 2021. Se analiza la dinámica del voto nulo a nivel municipal y sección electoral. Cada escala de análisis plantea su propio procedimiento de información, así como las herramientas de medición apropiadas tomando en consideración la bibliografía especializada. Se identifican los patrones de evolución y las pautas de distribución del voto nulo en el Estado de México, en su relación con los comicios de 2012.

Para analizar los patrones del voto nulo en la entidad, fue necesario elaborar bases de datos a nivel estatal respecto a los periodos electorales de 1990 a 2021, considerando tanto elecciones locales como federales. El procedimiento consistió en los siguientes pasos:

- 1) La base de datos. Se descarga los resultados de las elecciones de las elecciones consideradas. Esta información contiene, en algunos casos, distrito local, distrito federal, clave municipal, sección, cantidad de votos a un determinado partido, candidato independiente, no registrados, votos nulos y total.
- 2) Voto nulo. La variable del total de los votos, como de los votos válidos y nulos se clasificó y totalizó tomando en consideración la elección que es considerada; así como para comparar adecuadamente el comportamiento del voto nulo en todas las elecciones. Con este procedimiento se observa el comportamiento del voto nulo y la participación del electorado en la entidad.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

3.1. Descripción de los resultados electorales en el Estado de México de 1990 a 2021

El comportamiento del voto en el Estado de México de 1990 a 2021 se muestra en el Cuadro 1 y Gráfica 1. Como cifra total, la elección de 1990 registra 1,529,704 votos emitidos, de los cuales 93.9 por ciento son considerados votos válidos y 6.1 por ciento es voto nulo. En 1993, el total de votos emitidos es de 2,828,317 votos emitidos -84.9 por ciento más sufragios en comparación con la elección anterior-, de aquellos, 5.3 por ciento es voto nulo -0.8 por ciento menos votos anulados en relación con el proceso electoral precedente-.



Cuadro 1. Votos en el Estado de México 1990-2021

Elecciones	Votos nulos	Porcentaje de votos nulos	Votos válidos	Porcentaje de votos válidos	Total
1990 Ayuntamientos	92,976	6.1	1,436,728	93.9	1,529,704
1990 Diputados	77,298	5.1	1,433,810	94.8	1,511,108
1991 Senadores	170,199	5.3			3,198,024
1991 Dip. Federales	173,140	5.4			3,175,537
1993 Gobernador	225,918	6.7	3,126,067	93.3	3,351,985
1993 Ayuntamientos	149,174	5.3	2,679,143	94.7	2,828,317
1993 Diputados	131,778	4.7	2,678,841	95.3	2,810,619
1994 Presidente	114,214	2.5			4,616,437
1994 Dip. Federales	129,086	2.8	4,465,357	97.2	4,594,443
1996 Ayuntamientos	103,646	3.6	2,750,091	96.4	2,853,737
1996 Diputados	97,494	3.4			2,867,527
1997 Senadores	106,870	2.7			3,966,379
1997 Dip. Federales	106,141	2.7			3,941,992
1999 Gobernador	108,462	3.2	3,231,716	96.7	3,340,178
2000 Presidente	110,520	2.2	4,831,002	97.8	4,941,522
2000 Dip. Federales	98,902	1.9			5,084,043
2000 Senadores	94,519	1.9			5,092,699
2000 Ayuntamientos	110,520	2.2			4,941,522
2000 Diputados	109,437	2.2			4,969,375
2003 Ayuntamientos	100,312	2.9	3,408,891	97.1	3,509,203
2003 Diputados	100,039	2.9	3,378,978	97.1	3,479,017
2003 Dip. Federales	106,417	3.6			2,982,049
2005 Gobernador	122,362	3.2	3,663,485	96.7	3,786,929
2006 Presidente	101,888	1.8			5,701,032
2006 Senadores	113,852	2.0			5,671,028
2006 Dip. Federales	116,829	2.1			5,633,607
2006 Ayuntamientos	112,720	2.9	3,772,696	97.1	3,885,416
2006 Diputados	114,457	3.0			3,872,677
2009 Ayuntamientos	258,789	5.0	4,926,048	95.0	5,184,837
2009 Diputados	271,442	5.2	4,954,525	94.6	5,239,565
2009 Dip. Federales	266,951	5.1			5,157,200
2011 Gobernador	180,438	3.7	4,690,857	96.3	4,871,295
2012 Presidente	145,066	2.1	6,716,055	97.9	6,861,121
2012 Senadores	205,871	3.1			6,723,952
2012 Dip. Federales	205,325	3.1			6,705,565
2012 Ayuntamientos	337,921	5.1	6,351,504	94.9	6,689,425
2012 Diputados	476,839	7.2	6,182,451	92.8	6,659,290
2015 Ayuntamientos	217,253	3.9	5,336,819	96.1	5,554,072
2015 Diputados	241,503	4.3	5,319,473	95.6	5,560,976
2015 Dip. Federales	245,032	4.4			5,557,837
2017 Gobernador	175,001	2.9	5,880,847	97.1	6,055,848
2018 Presidente	179,869	2.2	7,854,526	97.8	8,034,395
2018 Senadores	246,048	3.1			8,018,814
2018 Dip. Federales	233,769	3.0			7,989,841
2018 Ayuntamientos	226,204	2.8	7,716,268	97.0	7,948,278
2018 Diputados	256,429	3.2	7,732,070	96.7	7,994,320
2021 Ayuntamientos	163,939	2.4	6,505,654	97.2	6,687,908
2021 Diputados	178,282	2.7	6,503,830	97.2	6,689,225
2021 Dip. Federales	191,029	2.8			6,695,343

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx>



En 1994 se observan 4,594,443 votos en total -62.4 por ciento más sufragios en comparación con el año electoral anterior-, de ellos, 2.8 por ciento son votos nulos -una disminución de 2.5 por ciento de sufragios nulos, en comparación con el año electivo precedente-.

En 1996, se observa una disminución de participación del electorado, ya que, de 4,594,443 votos en 1994, el número de sufragios desciende a 2,853,737, una caída de 37.9 por ciento de un proceso electoral a otro; además, el porcentaje de voto nulo creció 0.8% de una contienda a otra, para ubicarse en 3.6 por ciento.

En el año 2000, aumenta el número de voto emitidos que están por encima de 1996 y 1994, al totalizar 4,941,522 votos emitidos -73.2 por ciento más participación electoral que en 1996-; mientras tanto, disminuye la votación nula en 1.4 por ciento para situarse en 2.2 por ciento, la segunda más baja tasa de anulación del voto.



La elección de 2003 registra una disminución de sufragios en comparación con la elección anterior, ya que muestra 3,509,203 votos, una baja de 29 por ciento respecto al proceso electivo anterior: por su parte, de la votación válida emitida, 2.9% son votos nulos. En 2005 aumenta a 3.2 por ciento el voto nulo en un escenario de baja participación ciudadana con 42.7 por ciento. La elección de 2006 registra una participación ciudadana 10.7 por ciento mayor que la de 2003 y apenas perceptible la variación respecto de 2005, que se observa en los 3,885,416 votos emitidos en total; de ellos, 2.9 por ciento corresponde a voto nulo, igual a la cifra de 2003 y superior en tres décimos al de 2005.

En 2009, hay 5,184,837 sufragios emitidos en total, una votación cuantiosa que resalta en el histórico de sufragios y es 33.4 por ciento más copiosa que la de 2006. De la votación total registrada, 5 por ciento son votos nulos -un aumento de 2.1 por ciento en comparación a 2006-, cifra comparable con aquel 5.3 por ciento de anulación del voto en 1993, año en el que no hubo una insurgencia ciudadana anulista del sufragio, como la hubo en 2009. La elección de 2011 muestra una disminución en la participación ciudadana que registra 4,871,295 votos -una baja de 6%. Respecto al voto nulo, éste representa 3.7 por ciento del total de sufragios depositados en las urnas, es decir, también baja la tasa de nulidad de votos en 1.3% en comparación a 2009.

El proceso electoral de 2012 para elegir presidente de la república tuvo una cuota de 6,861,121 votos emitidos -40.8 por ciento más sufragios en comparación con la elección de 2011-. De esa votación total para presidente, 2.1 por ciento es voto nulo -una disminución de 1.6 por ciento respecto al año precedente-. Con relación a la elección de 2012 para ayuntamientos, constan 6,689,425 votos -una disminución de 171,696 votos en comparación a la elección presidencial-, registra 5.1 por ciento de votación nula -1.3 por ciento más de votación nula en comparación a 2011-.

La elección de diputados de 2012 registra un total de 6,659,290 votos emitidos -una baja en la participación ciudadana de 30,135 votos en comparación a la elección de ayuntamientos. De la votación total, 7.2 por ciento corresponde a votación nula -el porcentaje más alto de los tres comicios en 2012-. La elección de 2015 registra una participación de 5,554,072 votos emitidos. Con relación a la elección de 2012 se observa una disminución en la participación del electorado de 1,307,049 votos menos. El voto nulo alcanza 3.9 por ciento del total de boletas depositadas en las urnas.



En el proceso electoral de 2017 se contabilizan 6,055,848 votos emitidos –incrementa 501,776 sufragios en comparación a la elección de 2015. Respecto de la votación total se registra una participación del 2.9 por ciento de votación nula -un punto porcentual menos en comparación con la registrada en la elección de 2015-.

Cómo puede observarse en el cuadro 1 y el gráfico 1, la elección de mayor participación ciudadana fue la de 2012 para presidente de la república, registra 6,861,121 votos. En contraste, la de menor participación electoral fue la de 1990 con un total de 1,529,704 votos, cambio explicable por la dinámica demográfica del Estado de México. El promedio de votos en el periodo de 1990 a 2015 es de 4,715,588 votos. La elección de 2012 es la que cuenta con mayor participación del electorado, seguida por la de 2017 para gobernador con 6,055,848 de votos y la de 2015 para ayuntamientos y diputados con 5,554,072 de votos.

Con relación al voto nulo, el valor más alto se registra en los comicios de diputados para 2012, ya que representa 7.2 por ciento del total de la votación emitida. En contraste, en estos comicios concurrentes, la elección de presidente tiene el valor más bajo de votación nula en el periodo de 1990 a 2015, ya que registra una participación de 2.1 por ciento del total de votos depositados en las urnas. El valor promedio de votación nula oscila 4 por ciento en el periodo de estudio. Cabe resaltar que la elección de 2012 es donde se encuentran los dos extremos de votación nula, tanto el valor porcentual más alto y más bajo registrados en distintos procesos electorales en el Estado de México.

Los porcentajes de voto nulo que predominan en el periodo 1990-2015 están ente 2.1 y 2.9 por ciento. Ya otros autores han sugerido que porcentajes por encima de esta nulidad inercial pueden empezar a suscitar hipótesis explicativas relacionadas con la insurgencia del voto nulo como señal de protesta ciudadana y como producto del error, en este último caso, debido a la confusión que se genera con la creación de coaliciones entre los partidos y la escasa o imprecisa instrucción electoral para sufragar de manera correcta.



3.2. Distribución del voto nulo en los municipios del Estado de México

Conocer la distribución del voto nulo en los municipios que conforman el Estado de México permite acercarse a un escenario mucho más comprensible cuando se trata de explicar el comportamiento del elector. En este apartado, se utilizan los marcos geoestadísticos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) para la cartografía a escala municipal de los años 1995, 2010 y 2015. Como nota por el aumento de ayuntamientos a lo largo del periodo de estudio, es importante señalar que en 1994 se crea el municipio de Valle de Chalco, en 2002 se crean los municipios de Luvianos y San José del Rincón, y en 2003 Tonanitla.

A partir de los resultados de los distintos procesos electorales de 1990 a 2015, el procedimiento consistió en los siguientes pasos:

- Base de datos: Se utiliza la misma base señalada con anterioridad, sin embargo, ahora se totaliza el voto nulo a nivel municipal de los procesos electorales seleccionados.
- Voto nulo: La variable voto nulo se clasifica y totaliza tomando en consideración el promedio del voto nulo en 2012, el cual es de 0.8 por ciento a nivel municipal, tal media es tomada como referencia para observar altibajos en la línea de rangos inerciales.

Hecha la base de datos con los criterios anteriormente descritos, se establece categorías para realizar el análisis de los patrones de comportamiento del voto nulo, para lo cual:

- a) Muy alto, aquellos municipios con igual o más del 2.41 por ciento de voto nulo.
- b) Alto, aquellos municipios con voto nulo entre 1.61 a 2.40 por ciento.
- c) Bajo, aquellos municipios con presencia de voto nulo entre 0.81 a 1.60 por ciento.
- d) Muy bajo, aquellos municipios que presentan un voto nulo igual o inferior al 0.80 por ciento.

Con los resultados del procedimiento anteriormente descrito, se realiza el análisis del voto nulo a escala municipal, determinando el grado de concentración territorial de voto nulo en el periodo de análisis.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.



Cuadro 2. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 1990

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	102	83.6	15,769	17.0
Bajo	10	8.2	10,037	10.8
Alto	5	4.1	9,046	9.7
Muy alto	5	4.1	58,124	62.5
Total	122	100.0	92,976	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

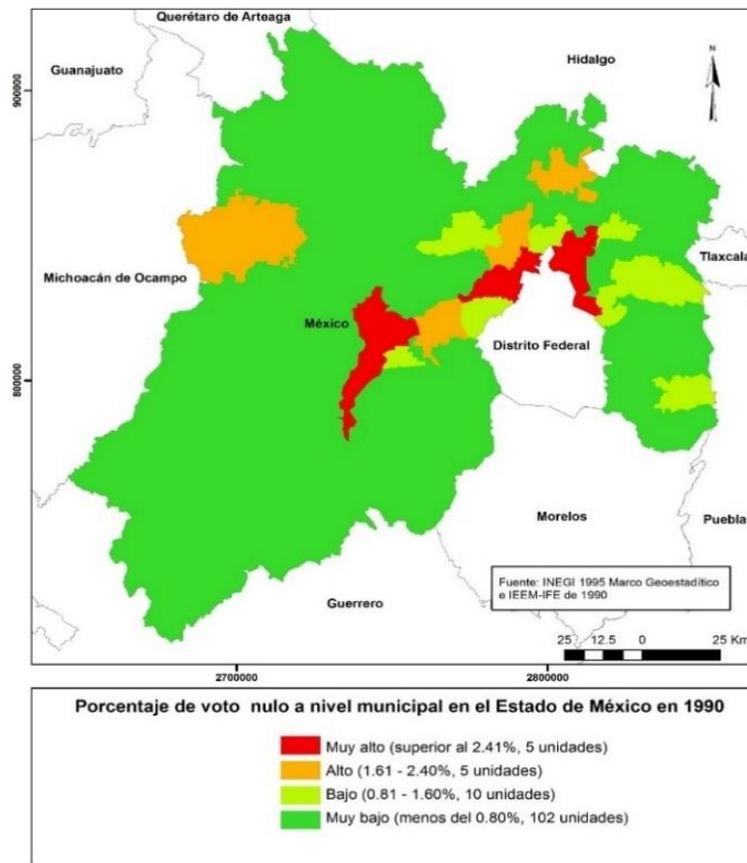
De acuerdo con el cuadro 2, la distribución del voto nulo en el Estado de México en 1990, según las categorías definidas, reporta la concentración del voto nulo en 5 municipios de los 122 existentes.

Destaca el municipio de Nezahualcóyotl que reporta el 31.2 por ciento del voto nulo de toda la entidad. En el otro extremo se localizan 102 municipios en la categoría de muy bajo porcentaje de voto nulo.

En orden de importancia respecto a los estratos de concentración, el de menor presencia territorial es el de muy alto con una participación del 62.5 por ciento del voto nulo en 5 municipios, seguido por el estrato de muy bajo con 175 en 102 municipios, en tercer lugar, se encuentra el estrato bajo con el 10.8 por ciento donde se ubican 10 de 122 municipios.



Figura 2. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 1990



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1990.

La distribución en el territorio del voto nulo para el año de 1990 en el Estado de México se presenta en la figura 2. El estrato con mayor presencia o primer lugar en la entidad es el muy bajo con 102 de 122 municipios, distribuidos por toda la extensión territorial de la entidad.

En segundo lugar, se encuentra el estrato bajo con una presencia en 10 municipios respectivamente; se trata de municipios localizados tanto en el centro, sureste y este de la entidad, en su mayoría colindantes con el Distrito Federal (CDMX).

En tercer lugar, se encuentran los estratos de alto y muy alto porcentaje de voto nulo con una presencia en 5 municipios cada uno respectivamente, presentan un patrón disperso en la entidad.



Para el año de 1993 (ver Cuadro 3), el municipio en el que se concentra mayor porcentaje de voto nulo a nivel entidad federativa es Ecatepec de Morelos con una participación del 15.1 por ciento del total de la entidad.

Cuadro 3. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 1993

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	95	77.9	36,744	24.6
Bajo	15	12.3	25,144	16.9
Alto	3	2.5	8,941	6.0
Muy alto	9	7.4	78,345	52.5
Total	122	100.0	149,174	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Respecto a los grados de concentración del voto nulo, la categoría muy alta tiene una participación de 52.5 por ciento del total del voto nulo en la entidad donde se ubican 9 municipios -4 municipios más en comparación en 1990-. El estrato muy bajo concentra 24.6 por ciento del voto nulo disperso en 95 municipios.

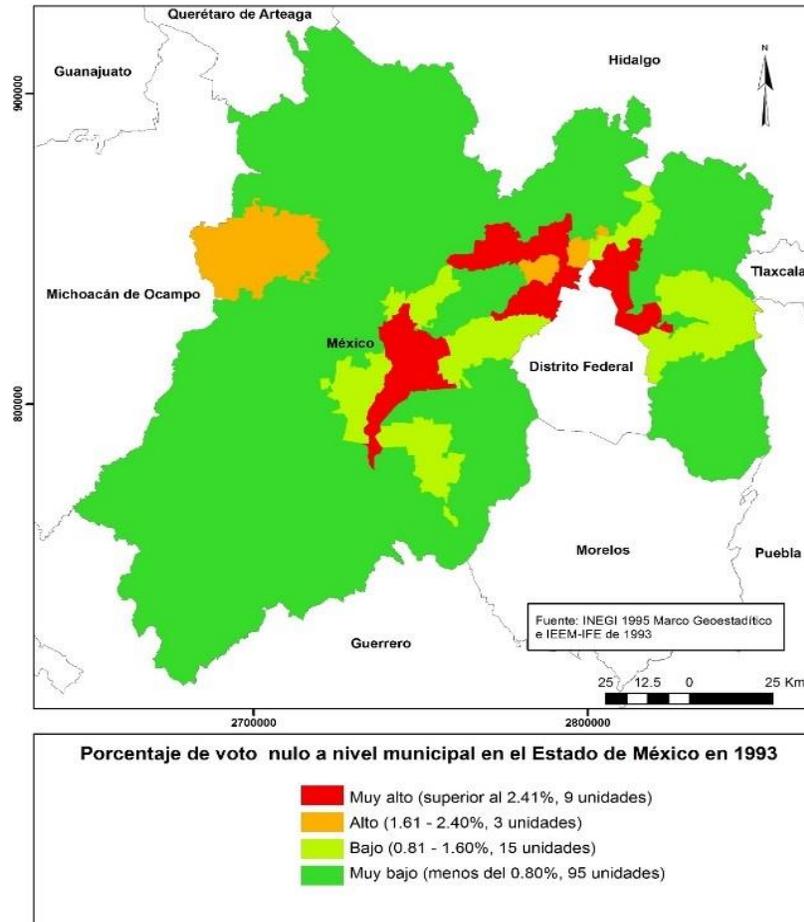
En tercer lugar, se encuentra el estrato bajo con el 16.9 por ciento de nulidad de la votación en 15 municipios. Entre 1990 y 1993, resalta la disminución de 10 por ciento en el estrato muy alto y el aumento de 7.4 por ciento en la categoría muy baja. Es decir, de una elección de 1990 a otra en 1993 se observa una reorganización de la contracción del voto nulo.

La distribución del voto nulo en el territorio en el año de 1993 muestra que: en primer lugar, el estrato de muy bajo porcentaje es el de mayor predominancia en 95 municipios dispersos por toda la entidad (Ver figura 3).

En segundo lugar, se encuentra el estrato bajo presente en 15 municipios localizados al centro y este de la entidad, como colindantes al Distrito Federal (CDMX).



Figura 3. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 1993



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1993.

Cuadro 4. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 1994

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	96	78.7	33,235	25.7
Bajo	12	9.8	18,644	14.4
Alto	4	3.3	10,576	8.2
Muy alto	9	7.4	66,631	51.6
Total	121	99.2	129,086	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



El tercer lugar lo ocupa el estrato muy alto con 9 municipios, localizados en el centro de la entidad y colindantes con el Distrito Federal (CDMX). El cuarto lugar, lo ocupa el estrato alto con tan solo 3 municipios en la entidad, localizados al noroeste y noreste de la entidad.

En la distribución del voto nulo para el año de 1994, el municipio que concentra mayor cantidad de voto nulo es Nezahualcóyotl con una participación de 11.3 por ciento del total de la entidad.

La mayor concentración de voto nulo se da en 9 municipios en la categoría muy alta con el 51.6 por ciento de total de la nulidad de votación (ver Cuadro 4), aunque se observa una disminución de 0.65 por ciento en comparación con el proceso electoral anterior.

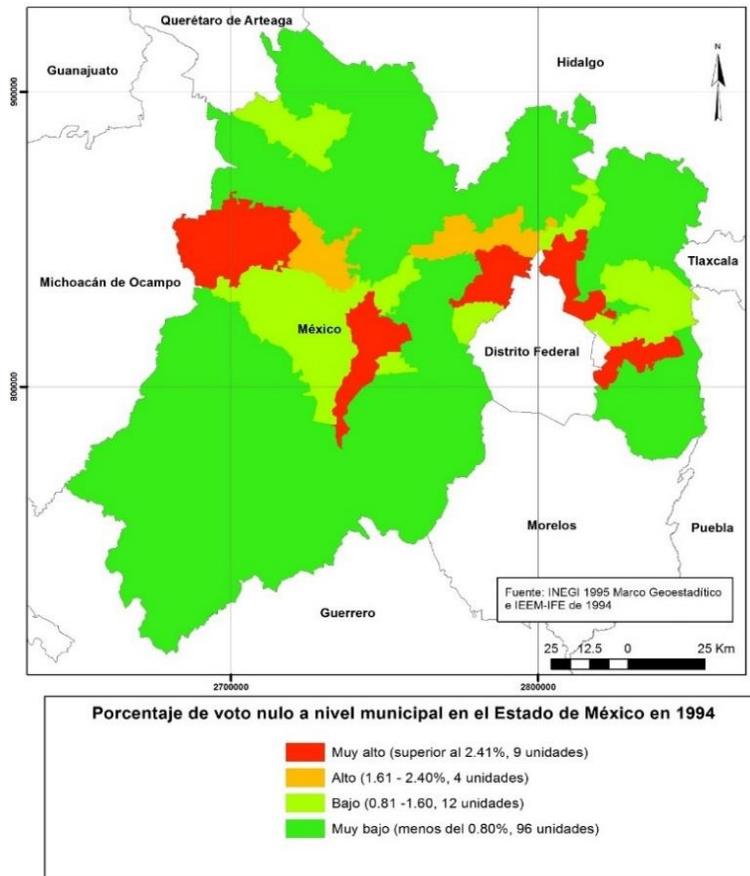
Le sigue el estrato muy bajo de nulidad de votación en 96 municipios que concentran 25.7 por ciento -un aumento de 1.1 por ciento respecto al proceso electivo de 1993-.

En el estrato bajo están 12 municipios que concentran 14.4 por ciento del sufragio nulo una disminución de 2.5 por ciento en este estrato.

En la distribución del voto nulo en el territorio en 1994, la mayor frecuencia es el estrato muy bajo en 96 municipios (Ver figura 4) -un municipio más en comparación con 1993-.



Figura 4. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 1994



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1994.

Cuadro 5. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 1996

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	99	81.1	27,722	26.7
Bajo	10	8.2	12,127	11.7
Alto	3	2.5	6,733	6.5
Muy alto	10	8.2	57,064	55.1
Total	122	100.0	103,646	100.0

Fuente: elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En segundo lugar, se encuentra el estrato bajo en 12 municipios -3 municipios menos que en 1993-. La nulidad baja se observa municipios localizados en el centro y el este de la entidad, algunos colindantes con el Distrito Federal (CDMX).



En tercer lugar, el estrato muy alto aparece en 9 municipios en 1994, localizados en el centro, el noreste y el este de la entidad; en su mayoría colindantes con el Distrito Federal (CDMX). En cuarto lugar, se encuentra la categoría alta en 3 municipios mexiquenses.

En el proceso electoral de 1996, la mayor concentración del voto nulo se observa en 10 municipios de muy alta nulidad de votación con 55.1 por ciento del total de la entidad (Ver cuadro 5) -una disminución de 0.4 por ciento respecto a 1994-. Resalta Ecatepec de Morelos, ya que en este municipio concentra 13 por ciento del total del voto nulo mexiquense en 1996.

El segundo lugar, 99 municipios del estrato muy bajo, concentran 26.7 por ciento del total de la votación nula en 1996 -un aumento un punto porcentual en el acumulado del estrato muy bajo, respecto a 1994-.

La distribución del voto nulo en el territorio en la elección de 1996 muestra que la mayoría de los municipios mexiquenses, 99, están en el rango muy bajo -tres municipios más que en 1994 (Ver figura 4).

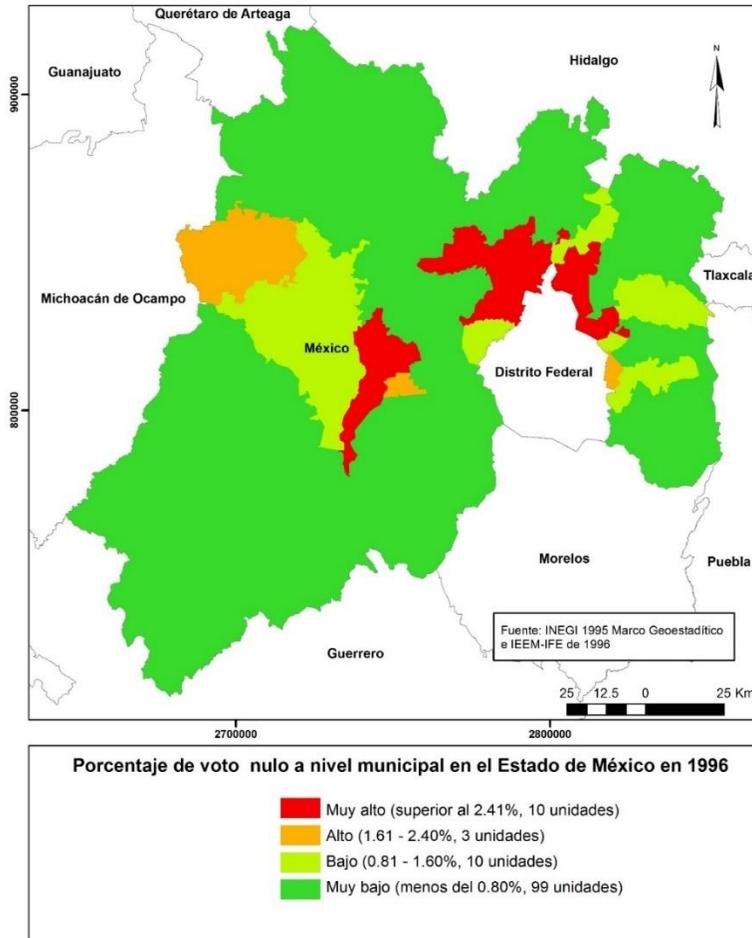
En segundo sitio, se encuentran las categorías de baja y muy alta concentración de nulidad de votación en 10 municipios cada una.

Se observa que la categoría baja de voto nulo presenta un patrón disperso circunscrito al centro de la entidad.

Por lo que toca a la categoría muy alta concentración se localiza en 10 municipios mexiquenses, al centro de la entidad y al norte del Distrito Federal (CDMX).



Figura 5. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 1996



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1996.

Cuadro 6. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2000

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	94	77.0	28,710	26.0
Bajo	15	12.3	19,296	17.5
Alto	3	2.5	6,092	5.5
Muy alto	10	8.2	56,422	51.1
Total	122	100.0	110,520	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

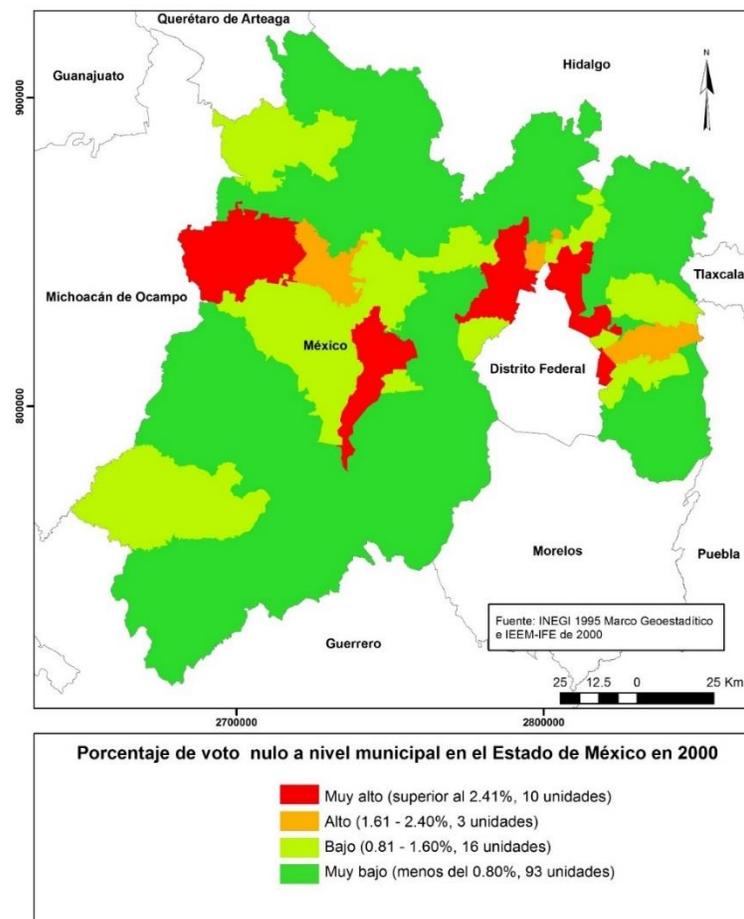
En última posición se encuentra la categoría de alto con tan solo 3 municipios en la entidad, localizados al noroeste, centro y este de le entidad respectivamente.



Para la elección del año 2000, en el estrato muy alto se ubican 10 municipios mexiquenses, concentran 55.1 por ciento del total del voto nulo en la entidad (**Ver cuadro 6**) -en términos relativos la participación del voto nulo de este estrato permaneció estático en comparación al proceso de 1996-. El municipio que concentra mayor cantidad de voto nulo es Ecatepec con 10.5 por ciento del total. En el orden subsecuente, 94 municipios del Estado de México se encuentran el estrato muy bajo de concentración del voto y que en conjunto suman 26 por ciento del total de la entidad -una disminución de 0.7%.

En tercer lugar, 15 municipios se sitúan en el estrato bajo de concentración de sufragios anulados, juntos reúnen 17.5 por ciento de la nulidad de votación en 2000 -un aumento del 5.8 por ciento respecto de 1996-.

Figura 6. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2000



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2000.

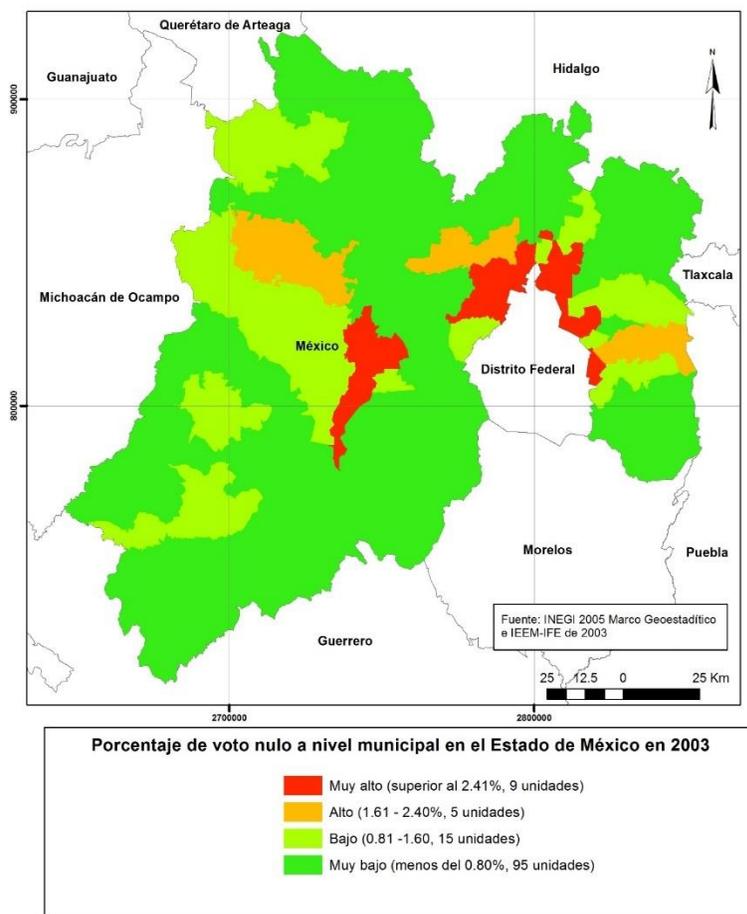


Cuadro 7. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2003

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	95	76.6	28,460	28.4
Bajo	15	12.1	17,230	17.2
Alto	5	4.0	10,888	10.9
Muy alto	9	7.3	43,734	43.6
Total	124	100.0	100,312	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Figura 7. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2003



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2003.

La distribución territorial del voto nulo en 2000 en el Estado de México muestra la mayor presencia de concentración muy baja con 94 municipios distribuidos por toda la entidad (Ver



cuadro 6) -6 municipios menos en comparación a 1996-. En segundo lugar, la presencia territorial de concentración de votos anulados en el Estado de México se encuentra en la categoría baja en 15 municipios -un aumento de 5 municipios- y muestra una distribución dispersa en la entidad.

El tercer lugar, 10 municipios mexiquenses están en el estrato muy alto de concentración de voto nulo, localizados en 3 puntos, tanto en dirección noroeste, centro y noreste de la entidad; en dirección noroeste, algunos municipios pertenecientes a esta categoría colindan con el Distrito Federal (CDMX). En cuarto lugar, 3 municipios del Estado de México están inscritos en la categoría de alta de concentración de sufragios nulos, están localizados en el centro, noreste y este de la entidad.

Durante la elección de 2003, el municipio mexiquense que concentra mayor cantidad de voto nulo es Nezahualcóyotl con 8.2 por ciento del total registrado en el Estado de México. Nueve municipios mexiquenses están en la categoría de muy alta concentración de voto nulo y suman 43.6 por ciento del total de voto nulo en el Estado de México (Ver cuadro 7) -una disminución de 7.5 por ciento en comparación al proceso electoral de 2000-. Noventa y cinco municipios mexiquenses se encuentran en el estrato muy bajo de concentración de voto nulo y suman 28.4 por ciento del voto nulo en el Estado de México-un aumento de 2.4 por ciento con relación a la elección del año 2000-.

Cuadro 8. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2006

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	92	73.6	28,919	25.7
Bajo	16	12.8	20,572	18.3
Alto	8	6.4	17,704	15.7
Muy alto	9	7.2	45,525	40.4
Total	125	100.0	112,720	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

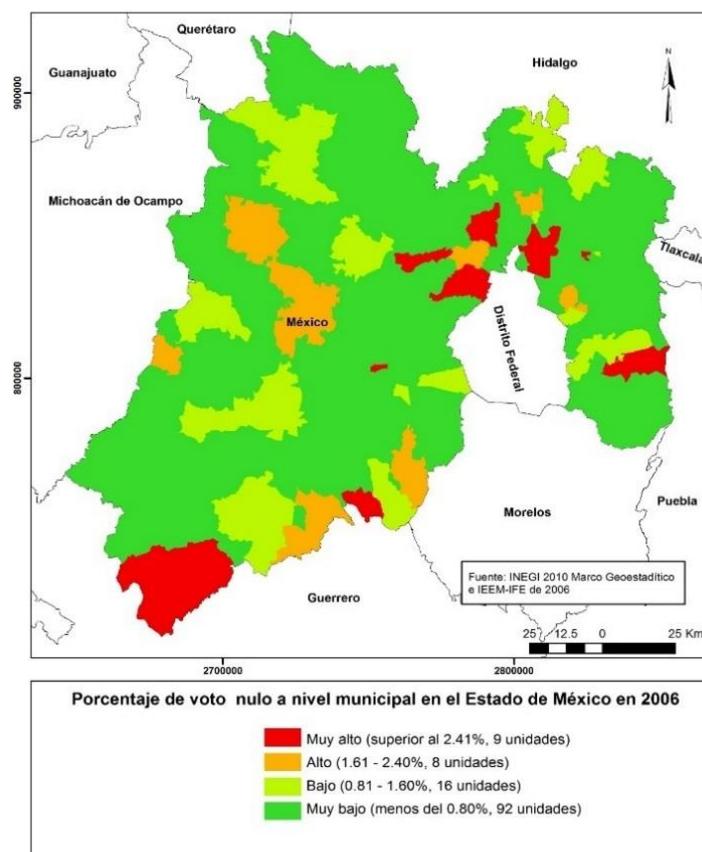
Quince municipios mexiquenses están en el estrato bajo de concentración de voto nulo y reúnen 17.2 por ciento del total del Estado de México -una disminución del 0.3 por ciento-.



Con relación a la distribución en el territorio del voto nulo, como se observa en la Figura 7, en 95 municipios mexiquenses predomina la categoría muy baja –disminuye en un municipio en comparación con la elección de 2000-. En el estrato bajo de concentración de voto nulo se observa a 15 municipios –uno menos que en 2000- cuya distribución en el territorio del Estado de México es dispersa. En el estrato muy alto de concentración de voto nulo se colocan 9 municipios, ubicados en el centro y noreste de la entidad. En el estrato con alta concentración de voto nulo, en 2003 se hayan cinco municipios del Estado de México.

En la elección de 2006, la mayor concentración de voto nulo por municipios se presenta en Ecatepec, localidad que concentra 8.29 por ciento del total de la nulidad de votación en el Estado de México. En nueve municipios del Estado de México se observa la concentración del voto nulo en la categoría de muy alto y suma 40.4 por ciento de la anulación del sufragio (ver Cuadro 8) - una disminución de 3.2 por ciento respecto a 2003-.

Figura 8. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2006



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2006.



En 92 municipios mexiquenses se observa la categoría de muy baja concentración de voto nulo y reúnen 25.7 por ciento del total de anulación del sufragio de 2006 -una disminución de 2.7 por ciento respecto de 2003-. Ocho municipios mexiquenses se encuentran en el estrato bajo de concentración del voto y suman 15.7 por ciento del total del Estado de México en 2006 -una disminución de 1.5 por ciento con relación a 2003-.

Respecto a la distribución territorial del voto nulo en 2006, como se observa en la Figura 8, la categoría muy baja concentración del sufragio anulado es la que predomina en 92 municipios del Estado de México -una disminución de 3 municipios respecto a la elección de 2003. La categoría de baja concentración del voto nulo en 2006 tiene cabida en 16 municipios del Estado de México -un municipio más que en 2003- que muestran dispersión en su distribución en el territorio estatal. La concentración muy alta de voto nulo en 2006 ocupa 9 municipios, en su mayoría, localizados en el norte de la entidad. La categoría alta de concentración del sufragio nulo en 2006 comprende 8 municipios en el Estado de México. Resalta la redistribución espacial de la concentración alta del voto nulo, hacia diferentes municipios y hacia diferentes puntos cardinales en el territorio mexiquense.

Cuadro 9. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2009

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	100	80.0	57,555	22.2
Bajo	10	8.0	28,629	11.1
Alto	4	3.2	19,412	7.5
Muy alto	11	8.8	153,193	59.2
Total	125	100.0	258,789	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

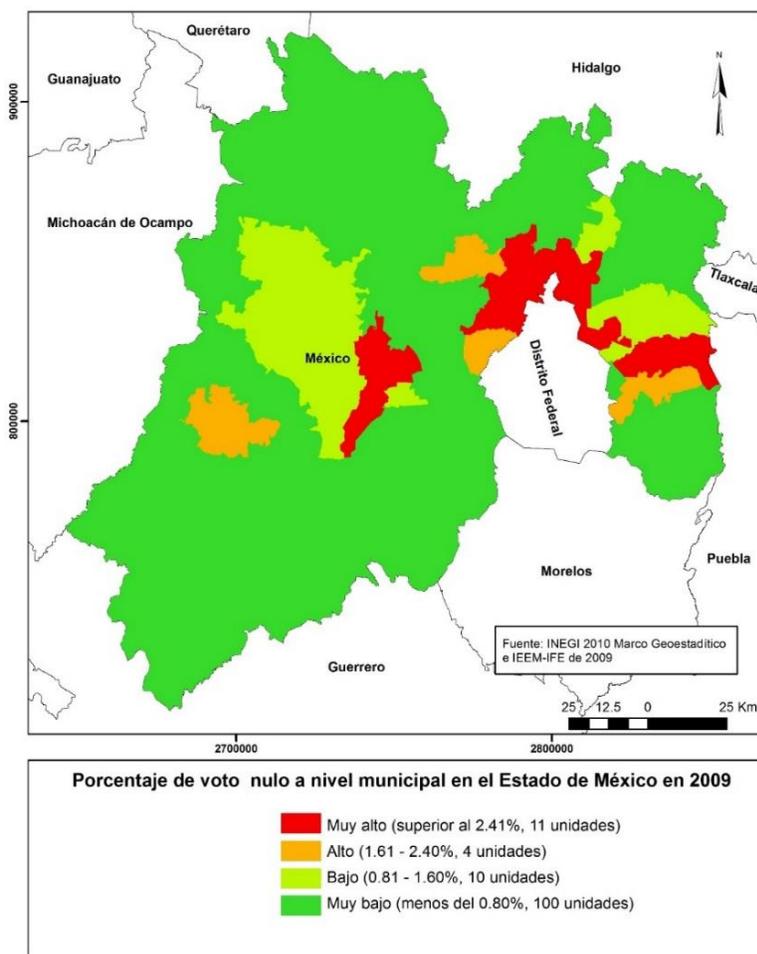
En la elección de 2009, Ecatepec de Morelos es el municipio que registra la mayor concentración del voto nulo con 11.7 por ciento del total del Estado de México –igual sucede en 2006 con 8.29 por ciento-. En 11 municipios mexiquenses se presenta muy alta concentración del voto nulo en 2009 -un aumento de 18.8 por ciento con relación al proceso electoral de 2006. La categoría muy baja concentración del sufragio anulado suma 22.2 por ciento del total del voto nulo -una disminución de 3.5 por ciento respecto de 2006-. La categoría baja concentración del voto nulo reúne 11.1 por ciento del total de la votación anulada en 2009 -una disminución de 4.6 por ciento



en comparación con 2006-. Por su parte, el estrato alto de concentración de la nulidad en la votación suma 15.7 por ciento del total del voto nulo registrado en el Estado de México en 2009.

Con relación a la distribución espacial de las distintas categorías de concentración del voto nulo en 2009, predomina el estrato muy bajo de concentración del voto nulo ubicándose en 100 municipios mexiquenses -un aumento de 8 municipios más que en la elección de 2006-. La categoría muy alta concentración del voto nulo cubre 11 municipios en 2009 -un aumento de 3 municipios respecto a 2006- que se ubican en el centro, noreste y este de la entidad, en su mayoría son municipios que colindan al norte del Distrito Federal (CDMX).

Figura 9. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2009



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2009.



Cuadro 10. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2011

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	101	80.8	42,753	23.7
Bajo	6	4.8	12,170	6.7
Alto	8	6.4	28,696	15.9
Muy alto	10	8.0	96,819	53.7
Total	125	80.8	180,438	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

La categoría baja concentración de voto nulo tiene presencia en 10 municipios en 2009, situados en el centro de la entidad. En la categoría alta concentración del sufragio nulificado se observan 4 municipios mexiquenses en 2009.

Durante la elección de 2011, el municipio mexiquense que registra mayor cantidad de voto nulo es Ecatepec con 10.1% del total de nulidad de votación en el Estado de México –sobresaliente fenómeno anulista que en este municipio se observa desde el proceso electoral de 2006-. En 2011, la categoría muy alta anulación del sufragio concentra 53.7 por ciento del total de voto nulo de la entidad -una disminución del 5.5 por ciento respecto a la elección de 2009-. La categoría muy baja nulidad de votación suma 23.7 por ciento de las boletas anuladas -un aumento de 1.5 por ciento en comparación con la elección de 2009-. El rango alto de voto nulo reúne 15.6 por ciento del total de la votación inválida -un aumento del 8.1 por ciento respecto a 2009-. El rubro bajo de nulidad del sufragio suma 6.7 por ciento del total de votación nula en 2011.

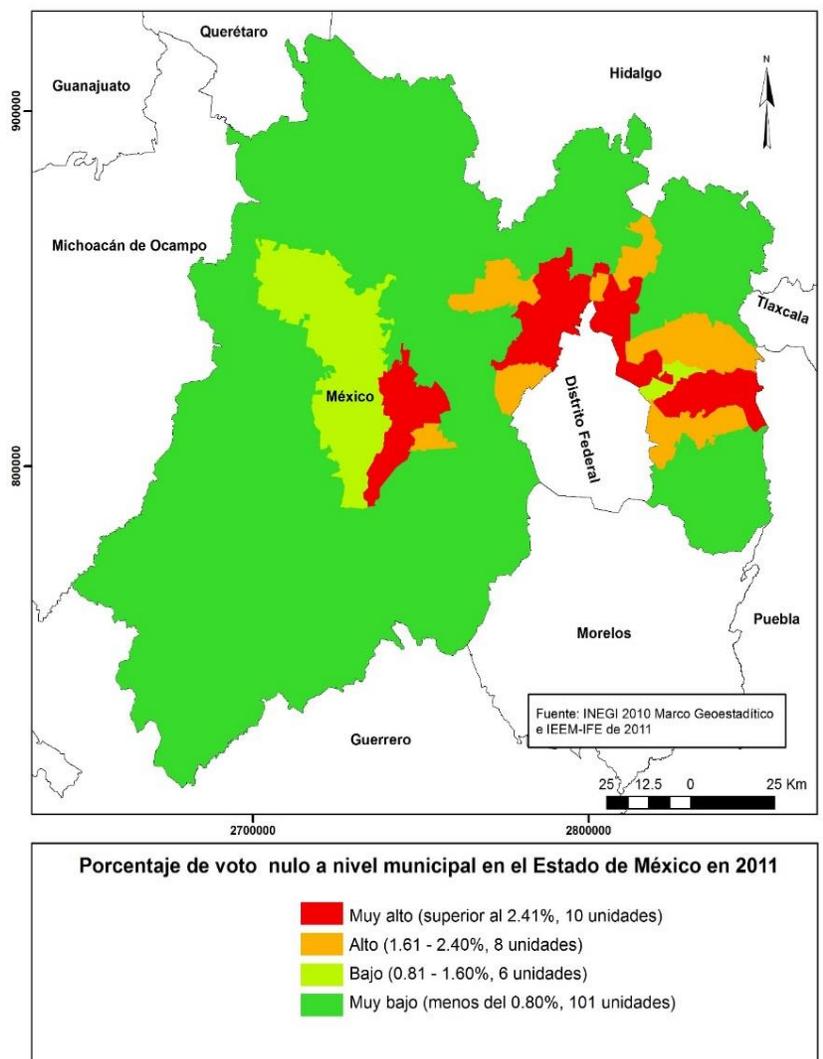
La distribución espacial del voto nulo en el proceso electoral de 2011 confirma la presencia del segmento muy bajo de votación nula en la mayor parte del territorio del Estado de México, en 101 municipios (ver Figura 10) -un municipio más que en 2009-. La categoría concentración de voto nulo muy alta abarca 10 municipios, localizados en el centro, noreste y este de la entidad -una geolocalización similar a la elección de 2009-.

La distribución espacial del voto nulo en el proceso electoral de 2011 confirma la presencia del segmento muy bajo de votación nula en la mayor parte del territorio del Estado de México, en 101 municipios (ver Figura 10) -un municipio más que en 2009-.



La categoría concentración de voto nulo muy alta abarca 10 municipios, localizados en el centro, noreste y este de la entidad -una geolocalización similar a la elección de 2009-.

Figura 10. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2011



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2011.

La categoría alta concentración del voto nulo cubre 8 municipios -un aumento de 4 municipios-, presentan un patrón disperso en su localización en el territorio del Estado de México, la mayoría de los municipios en esta categoría se encuentran al este de esta entidad federativa. La categoría baja concentración del voto nulo abarca 6 municipios del Estado de México en 2011, en su mayoría localizados en el centro de la entidad.

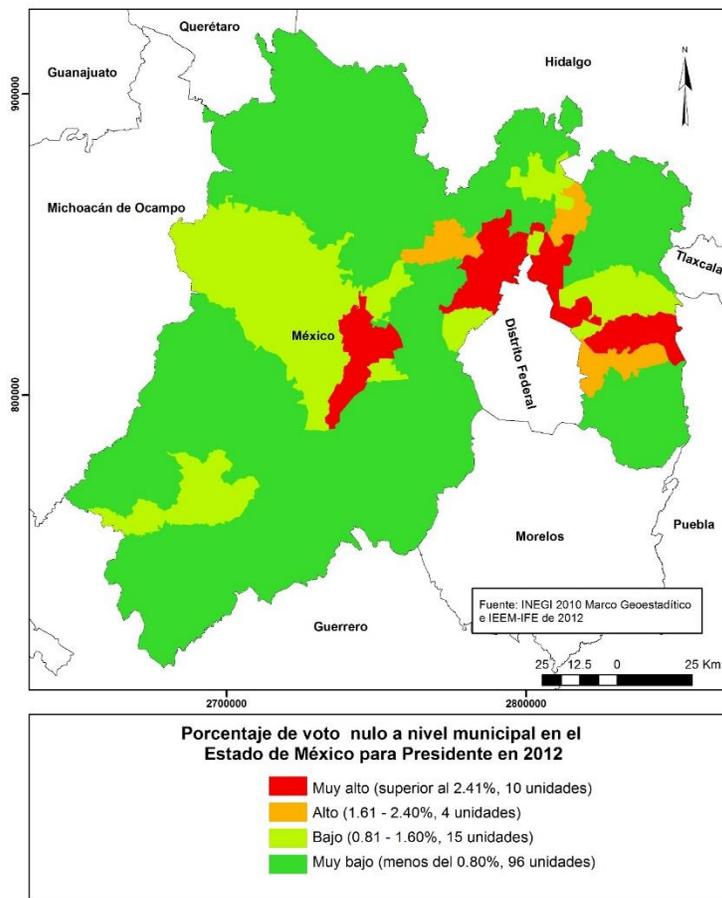


Cuadro 11. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México, elección para presidente de la República en 2012

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	96	76.8	39,871	27.5
Bajo	15	12.0	26,427	18.2
Alto	4	3.2	11,407	7.9
Muy alto	10	8.0	67,361	46.4
Total	125	100.0	145,066	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Figura 11. Distribución del voto nulo en el Estado de México en la elección de presidente de la República, 2012



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2012.



En 2012, en la elección de presidente de la República, la dinámica del voto nulo a nivel municipal muestra que la mayor nulidad de sufragios está en Ecatepec de Morelos que genera 10.1 por ciento del total de la votación nula en el Estado de México en ese tipo de elección presidencial en ese año. El rango muy alto de concentración de voto nulo suma 46.4 por ciento de la nulidad de votación emitida en el Estado de México para elegir presidente de la República y se concentra en 10 municipios mexiquenses.

En 2012, en el proceso electoral presidencial, el estrato muy bajo nivel de voto nulo en el Estado de México suma 27.5 por ciento y lo dispersa en 96 municipios mexiquenses. En la categoría baja votación nula en el Estado de México para la elección presidencial de 2012, se agrupa 18.2 por ciento de la votación nula de 15 municipios mexiquenses. En el segmento de voto nulo alto en el Estado de México para elegir presidente de la República en 2012, se concentra 7.9 por ciento de la nulidad de votación proveniente de 4 municipios mexiquenses.

La distribución territorial del voto nulo en el Estado de México en la elección de presidente de 2012 se puede observar en la Figura 11, mapa en el que ocupa mayor espacio el segmento de sufragio nulo muy bajo, al abarcar 96 municipios mexiquenses ubicados por todo el territorio.

El estrato baja concentración de nulidad de votación abarca 15 municipios del Estado de México, se trata de municipios que presentan un patrón disperso en su geolocalización; ya que se encuentran tanto al suroeste, centro, noreste y este del territorio mexiquense.

Cuadro 12. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México para ayuntamientos en 2012

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	102	81.6	77,176	22.8
Bajo	5	4.0	18,045	5.3
Alto	7	5.6	47,701	14.1
Muy alto	11	8.8	194,999	57.7
Total	125	100.0	337,921	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



El estrato muy alta concentración de boletas anuladas en el Estado de México, en el proceso electoral presidencial de 2012, abarca 10 municipios mexiquenses, geolocalizados en el centro, noreste y este de la entidad, la mayoría colindan con el Distrito Federal (CDMX). El estrato alto nivel de anulación de boletas electorales en el Estado de México para elegir presidente de la República en 2012, abarca 4 municipios mexiquenses.

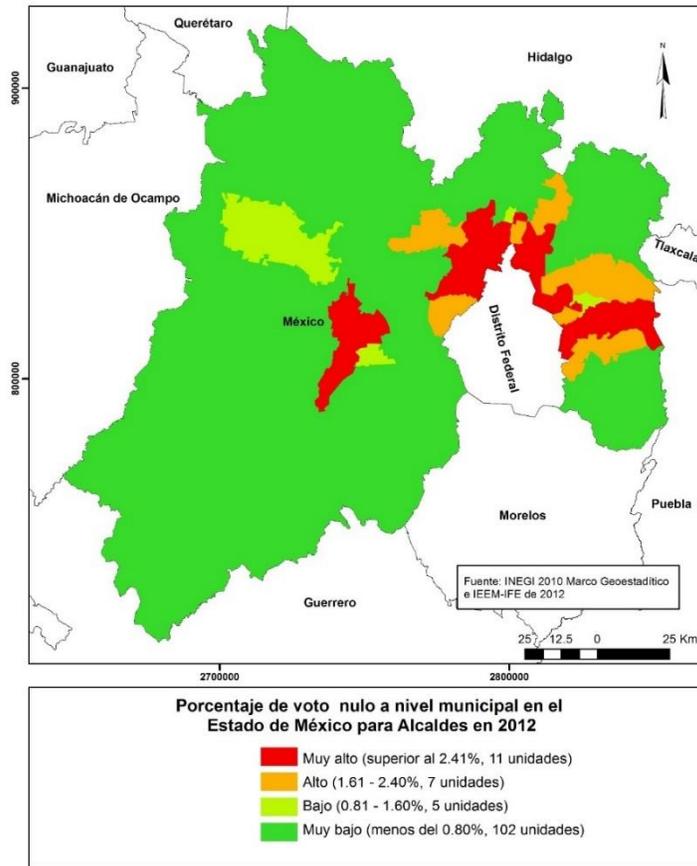
En la elección de ayuntamientos en 2012, Nezahualcóyotl registra la votación nula más alta para ese proceso electivo, 12.9 por ciento del total de la nulidad de voto en el Estado de México. En la categoría concentración de votación nula muy alta en la elección de ayuntamientos del Estado de México en 2012, 57.7 por ciento de la votación nula de la entidad se explica a partir de 11 municipios mexiquenses. Esta dinámica es similar a la elección de presidente de la República en el Estado de México, con relación a la categoría que concentra mayor cantidad de voto nulo en 2012. En el segmento muy bajo nivel de votación anulada en la elección de autoridades municipales en 2012, en el Estado de México 22.8 por ciento del total del sufragio nulo se dispersa en 102 municipios mexiquenses.

En la categoría alta anulación del sufragio en la elección de munícipes en el Estado de México en 2012, 14.1 por ciento del total de votación inválida se distribuye en 7 municipios. En la categoría baja anulación del voto en la elección de ayuntamientos en el Estado de México en 2012, 5.3 por ciento del total del sufragio nulo proviene de 5 municipios. La distribución territorial del voto nulo en el Estado de México, en la elección de ayuntamientos en 2012, se presenta en la Figura 12. La categoría muy baja captación de voto nulo abarca 102 municipios distribuidos por toda la entidad.

El estrato muy alto nivel de nulidad de boletas electorales en 2012, en la elección de ayuntamientos en el Estado de México, registra en 11 municipios; geolocalizados en su mayoría, en el centro, noreste y este del territorio mexiquense; en su mayoría, localidades colindantes con el Distrito Federal (CDMX). En la categoría alta presencia de votación nula en la elección de munícipes en el Estado de México en 2012, se visualiza en 7 municipios mexiquenses, geolocalizados al noreste y este de la entidad. En el estrato bajo de anulación del sufragio en el proceso electoral de 2012 para elegir autoridades municipales en el Estado de México están 5 municipios de esta entidad federativa.



Figura 12. Distribución del voto nulo en el Estado de México en la elección de Alcalde, 2012



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2012.

Cuadro 13. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México para elección de diputados en 2012

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	102	81.6	112,141	23.5
Bajo	7	5.6	38,950	8.2
Alto	4	3.2	35,018	7.3
Muy alto	12	9.6	290,731	61.0
Total	125	100.0	476,840	100.0

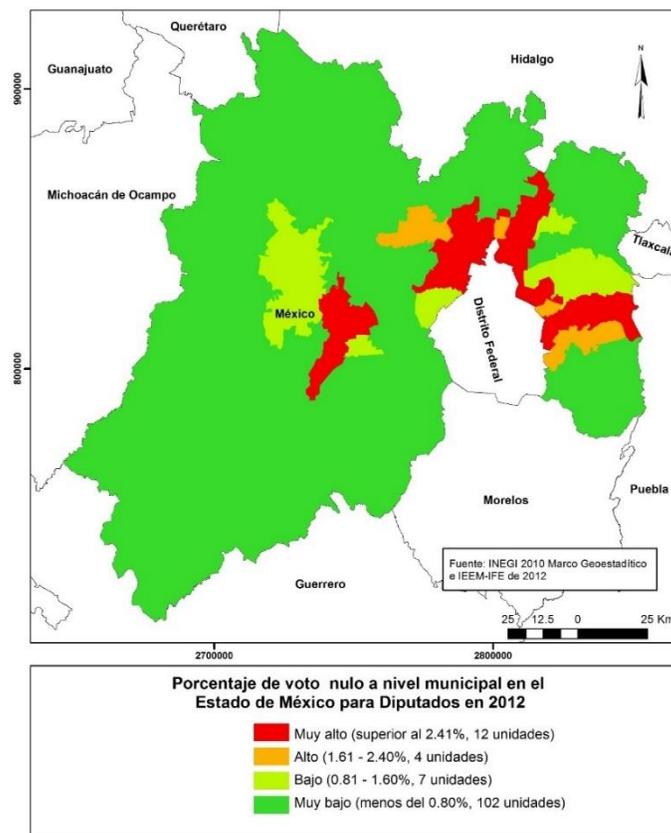
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



Para la elección de diputados en el año 2012 en el Estado de México, Ecatepec es el municipio que concentra la mayor cantidad de voto nulo con 14.6 por ciento del total registrado en la entidad. La categoría muy alta votación nula concentra en 12 municipios mexiquenses 61 por ciento del total de boletas anuladas en el Estado de México en 2012 para la elección de diputados (ver Cuadro 13). En la categoría muy baja anulación del sufragio, en 102 municipios mexiquenses se concentra 23.5 por ciento del total de la nulidad de votación en el Estado de México para la elección de diputados en 2012.

Los estratos bajo y alto voto nulo registran 8.2 por ciento y 7.3 por ciento, respectivamente, como proporción del total de votación nula en la elección de diputados en el Estado de México en 2012. La distribución espacial del voto nulo en el Estado de México en la elección de diputados en 2012 se observa en la Figura 13. Tiene preminencia la categoría muy baja nulidad de votación en 102 municipios mexiquense situados a lo largo y ancho de toda la entidad.

Figura 13. Distribución del voto nulo en el Estado de México en la elección de Diputados, 2012



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2012.



Cuadro 14. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2015

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	100	80.0	50,028	23.0
Bajo	8	6.4	19,930	9.2
Alto	7	5.6	29,134	13.4
Muy alto	10	8.0	118,161	54.4
Total	125	100.0	217,253	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En la categoría muy alta anulación del sufragio se ubican 12 municipios geolocalizados al centro, noreste y este del Estado de México en la elección de diputados en 2012; en su mayoría son municipios colindantes con el Distrito Federal (CDMX). En la categoría baja nulidad de votación se encuentran 7 municipios del Estado de México en las elecciones para diputados en 2012; localizados en su mayoría en el centro de la entidad, así como algunos en dirección noreste y este. En la categoría alta incidencia de anulación de boletas electorales en el Estado de México en 2012 para la elección de diputados, aparecen 4 municipios mexiquenses, mismos que geográficamente están dispersos en el territorio de esa entidad federativa.

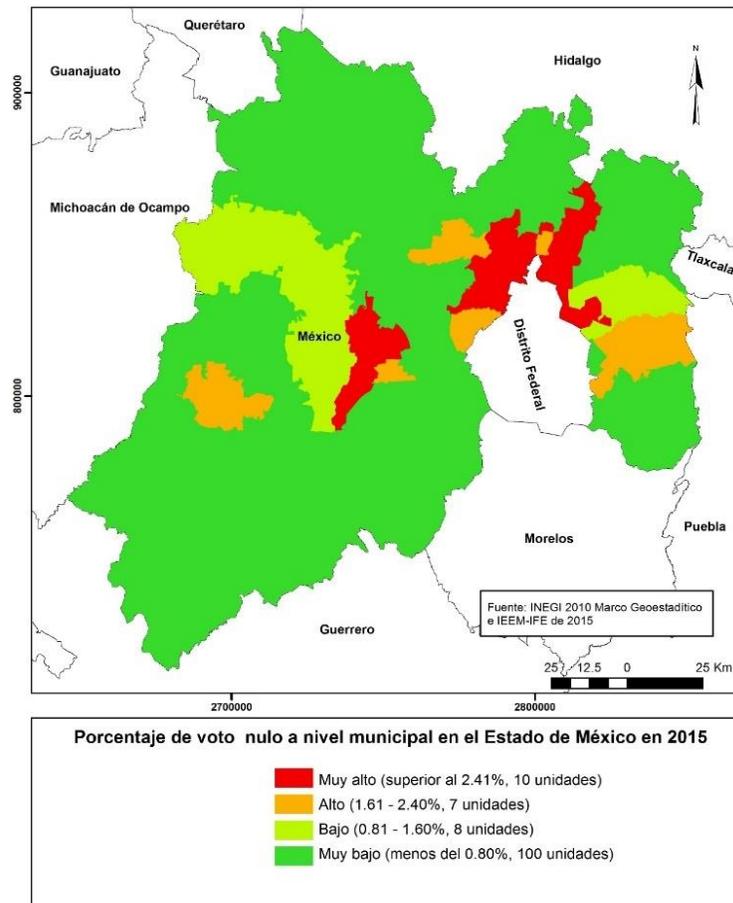
En la elección de ayuntamientos en el Estado de México en 2015, Ecatepec es el municipio que registra mayor cantidad de voto nulo, 11.8 por ciento del total de nulidad en la votación en esta entidad federativa.

El segmento muy alto voto nulo concentra en 10 municipios 54.4 por ciento del total de la votación anulada en el Estado de México en 2015 para la elección de ayuntamientos. En la elección de autoridades municipales en 2015 en el Estado de México, la categoría muy baja votación nula dispersa en 100 municipios mexiquenses 23 por ciento de los votos anulados en toda la entidad.

En 2015, en el Estrado de México, en la elección de municipes, la categoría alto índice de votación anulada concentra en 7 municipios mexiquenses 13.4 por ciento del total de votos anulados en esta entidad federativa. La tasa baja nulidad de votación concentra en 8 municipios mexiquenses 9.2 por ciento del voto nulo de 2015 en la elección de ayuntamientos en el Estado de México.



Figura 14. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2015



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2015.

La distribución territorial del voto nulo en el Estado de México para la elección de ayuntamientos en 2015 se observa en la Figura 14. La preminencia la ocupa la categoría muy baja nulidad de voto que abarca 100 municipios mexiquenses. En la categoría muy alta votación nula, en 2015 para la elección de ayuntamientos en el Estado de México, se encuentran 10 municipios mexiquenses que se ubican en el centro y el noreste del Estado de México. En la categoría baja anulación del sufragio, en 2015 para la elección de autoridades municipales en el Estado de México, están 8 municipios mexiquenses que se geolocalizan en el centro de la entidad y en el noreste.

En el rubro alto voto nulo, en 2015 para la elección de ayuntamientos en el Estado de México, aparecen 7 municipios mexiquenses.



Cuadro 15. Concentración del voto nulo en los municipios del Estado de México en 2017

Categoría	Municipios	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	98	78.4	45,602	26.1
Bajo	12	9.6	25,817	14.8
Alto	3	2.4	10,877	6.2
Muy alto	12	9.6	92,705	53.0
Total	125	100.0	175,001	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En la elección de 2017, Ecatepec de Morelos es el municipio mexiquense que concentra 10.5 por ciento el voto nulo total en el Estado de México.

En la categoría muy alta nulidad del voto, 53 por ciento del sufragio nulo en 2017 se concentra en 12 municipios del Estado de México. En el segmento muy bajo voto nulo, 26.1 por ciento de la anulación de votación se disgrega en 98 municipios mexiquenses en 2017.

En el estrato muy bajo sufragio nulo, 14.8 por ciento de la anulación de las boletas electorales proviene de 12 municipios del Estado de México en 2017.

En el estrato alto voto nulo, 6.2 por ciento de la nulidad de votación proviene de 3 municipios mexiquenses en la elección de 2017. La distribución espacial de las distintas categorías por concentración del voto nulo en el Estado de México, en 2017, se observa en la Figura 15.

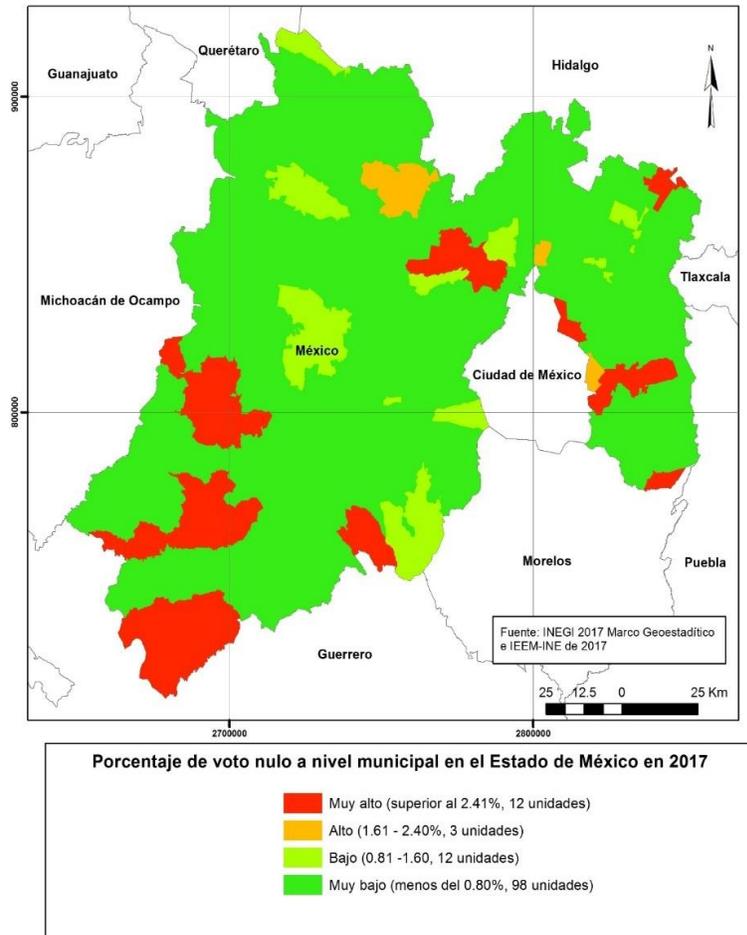
La preeminencia de la categoría muy bajo voto nulo se percibe en 98 municipios mexiquenses distribuidos por todo el territorio del Estado de México.

En las categorías muy alto y bajo voto nulo, se ubican 12 municipios mexiquenses –en cada una- geolocalizados localizados al oeste, sureste, centro, noreste y este de la entidad -un patrón disperso en el mapa del Estado de México en 2017-.

En la categoría alto voto nulo aparecen 3 municipios mexiquenses que se localizan en el norte, noreste y este del Estado de México en la elección de 2017.



Figura 15. Distribución del voto nulo en el Estado de México, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2017.

A manera de resumen, la dinámica del voto nulo en el Estado de México en el periodo 1990-2015 presenta algunas regularidades, por ejemplo, en esta serie histórica de voto nulo, Ecatepec y Nezahualcóyotl muestran muy alta tasa de nulidad de sufragios en los resultados de varios procesos electorales. La categoría muy alta concentración de voto nulo está presente en todos los procesos electorales, siempre agrega el mayor porcentaje de nulidad de sufragios y observa modificaciones en su patrón de geolocalización en los municipios.

En general, de 1990 a 2015, la categoría muy bajo voto nulo es la que predomina en la mayoría de los municipios, aunque nunca ha sido un segmento de nulidad de votación cuya sumatoria total supere al estrato de muy alto voto nulo. Los estratos de voto nulo -alto y bajo- fluctúan entre cada elección, pero, nunca han rebasado los montos totales de alguna de las categorías voto



nulo muy alto y voto nulo muy bajo. Con relación a la distribución del voto nulo, la categoría de mayor predominancia en el periodo de análisis le corresponde a la muy bajo; en cambio las categorías de bajo, alto y muy alto en el transcurso del tiempo han intercalado posiciones en su presencia en la entidad, así como en su distribución.

3.3. Descripción del voto nulo a nivel sección electoral

Para analizar los patrones del voto nulo en el Estado de México en el ámbito de las secciones electorales, se elaboró una base de datos y se recurrió a la cartografía del marco geoestadístico del INEGI de 2009, 2010 y 2015. El procedimiento consistió en los siguientes pasos:

1. La base de datos. Se descargaron los resultados de las elecciones de 1990 a 2015. Esta información contiene, en algunos casos, distrito local, distrito federal, clave municipal, sección, cantidad de votos a un determinado partido, candidato independiente, no registrados, votos nulos y total.
2. La variable voto nulo se clasificó y totalizó sobre el promedio de promedios de voto nulo en 2012, el cual es de 4.8 por ciento por ciento, a partir de esta cifra hacia arriba se valoran patrones crecientes de voto nulo y hacia debajo de tal promedio se observan los resultados bajos de voto nulo.

Así se construye la categorización siguiente:

Muy alto, aquellas secciones electorales con igual o más del 14.41% de voto nulo.

Alto, aquellas secciones electorales con voto nulo entre 9.61 a 14.40%.

Bajo, aquellas secciones electorales con presencia de voto nulo entre 4.41 a 9.60%.

Muy bajo, aquellas secciones electorales que presentan un voto nulo igual o inferior al 4.40%.

A continuación, se describe la dinámica de voto nulo de 1990 a 2015 y se representan sus resultados en el territorio de acuerdo con las regiones seleccionadas para este estudio.

De acuerdo con el Cuadro 16, la presencia del voto nulo en las distintas secciones electorales que integran el Estado de México en 1990 se distribuye de la siguiente manera.

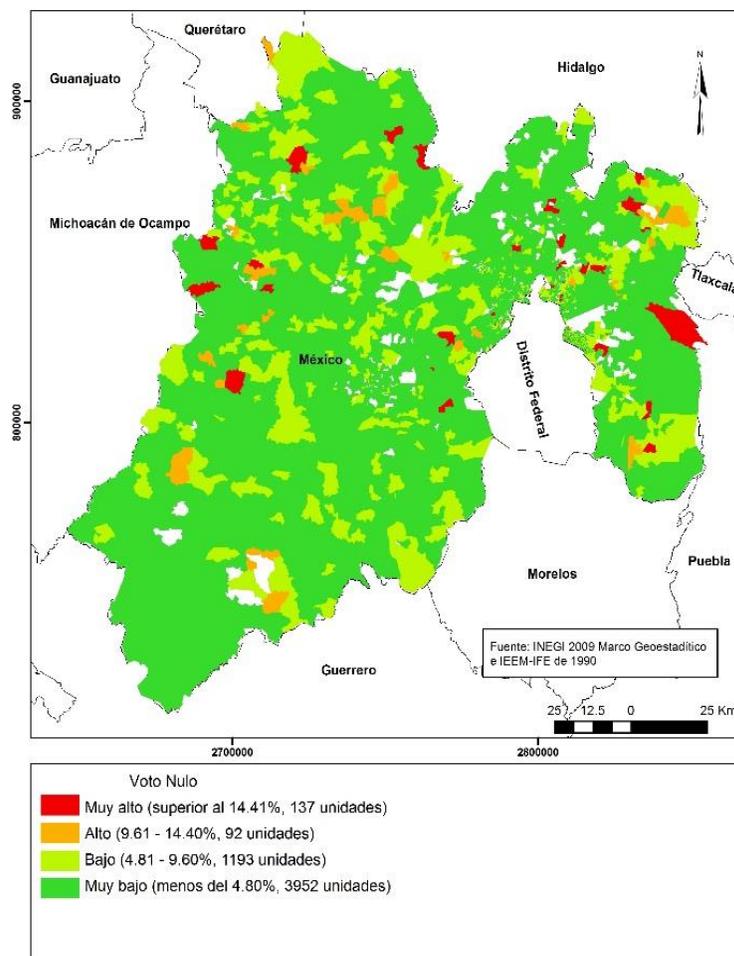


Cuadro 16. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 1990

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	4,178	74.0	32,274	34.7
Bajo	1,233	21.8	18,254	19.6
Alto	95	1.7	2,536	2.7
Muy alto	138	2.4	39,912	42.9
Total	5,644	100.0	92,976	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Figura 16. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 1990



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1990.



A nivel sección electoral, la categoría **muy alto voto nulo**, en 1990 concentra 42.9 por ciento del total de nulidad de votación en 138 secciones electorales mexiquenses. La categoría **muy bajo voto nulo** en 1990 dispersa 34.7 por ciento del total de sufragios nulos en 4,178 secciones electorales mexiquenses. La categoría **bajo sufragio nulo** distribuye 19.6 por ciento de la anulación de boletas electorales en 1,233 secciones del Estado de México en 1990. La categoría **alto sufragio anulado** concentra 2.7 por ciento de la anulación del voto en 95 secciones electorales mexiquenses en 1990.

Al comparar los estratos de voto nulo muy alto y muy bajo, los extremos, se corrobora muy alto grado de concentración del voto nulo en un número pequeño de secciones electorales, tema que podría corresponderse –no es condición necesaria- con la ubicación de esas secciones electorales anulistas en municipios con alta nulidad de votación en 1990.

La distribución territorial de votación nula por sección electoral en 1990 en el Estado de México se observa en la Figura 16. La categoría muy baja votación nula es predominante en 3,652 secciones electorales mexiquenses cuyas actas de votación consigan una nulidad de sufragios inferior a 4.8 por ciento. Muestran una distribución dispersa en el territorio.

En la categoría bajo voto nulo aparecen 1,193 secciones electorales, con una votación nula en cada sección electoral que fluctúa entre 4.81 por ciento y 9.6 por ciento, diseminadas por todo el territorio del Estado de México en 1990 -un patrón geoespacial similar a la categoría muy bajo voto nulo-. En la categoría muy alto sufragio nulo figuran 137 secciones electorales del Estado de México en 1990 que registran una votación nula superior a 14.41 por ciento, se localizan al noroeste, norte, centro, noreste y este del territorio mexiquense.

Cuadro 17. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 1993

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	4,058	68.7	56,780	38.1
Bajo	1,409	23.9	41,476	27.8
Alto	194	3.3	9,867	6.6
Muy alto	242	4.1	41,051	27.5
Total	5,903	100.0	149,174	100.0

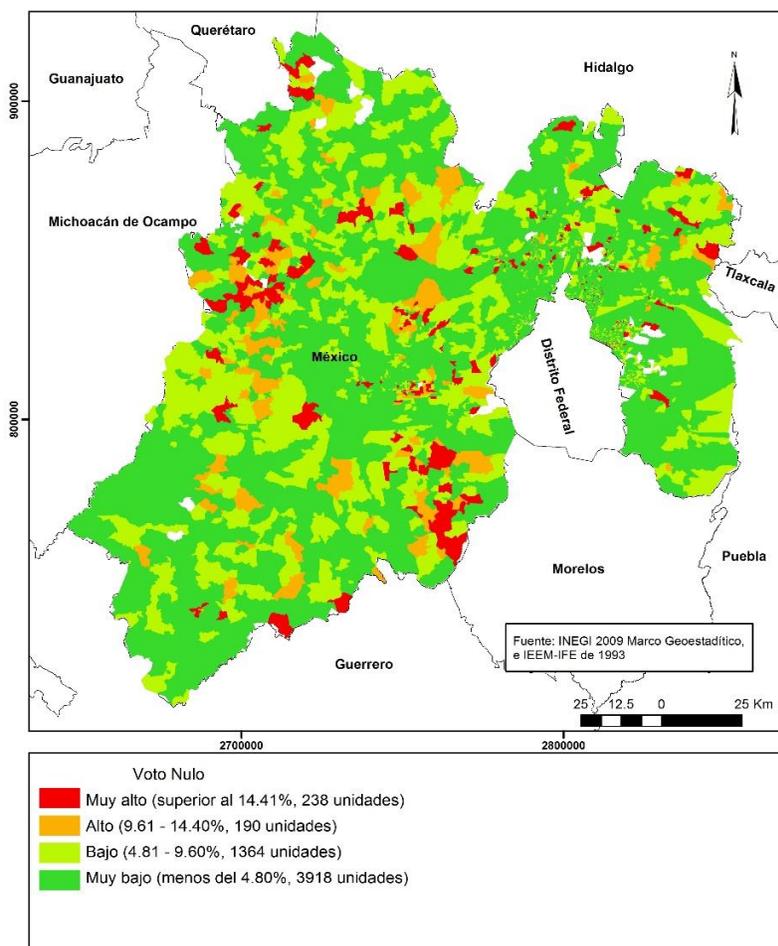
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



En la categoría alto voto nulo en 1990 en el Estado de México, se ven 92 secciones electorales mexiquenses que registran una votación nula entre 9.61 por ciento y 14.4 por ciento –en un patrón de localización disperso-.

En la elección de 1993, como se observa en el Cuadro 17, la categoría muy bajo voto nulo concentra 38.1 por ciento del total de votos nulos dispersos en 4,058 secciones. La categoría bajo sufragio nulo agrupa 27.8 por ciento del total de la nulidad de votación distribuidas en 1,409 secciones electorales mexiquenses en 1993. La categoría muy alto sufragio nulo congrega 27.5 por ciento de la anulación de la votación vista en 242 secciones electorales en el Estado de México en 1993. La categoría alto voto nulo reúne 6.6 por ciento del total de la votación nula en 194 secciones del Estado de México en 1993.

Figura 17. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 1993



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1993.



Los estratos bajo y muy bajo voto nulo concentran la mayor cantidad de votación nula -65.9 por ciento del total de nulidad en 1993- y la dispersan en la mayoría de las secciones electorales – en 5,567 de 5,903 del Estado de México-.

La distribución territorial de las secciones electorales del Estado de México que concentran los distintos estratos de voto nulo en 1993 se ilustran en la Figura 17. El estrato muy bajo voto nulo se esparce en 3,918 secciones electorales distribuidas por todo el territorio mexiquense. La categoría bajo sufragio nulo aparece en 1,364 secciones electorales, distribuidas por todo el mapa del Estado de México, en el que se observa un enclave de bajo voto nulo en la parte oeste de esta entidad federativa. La categoría muy alto voto nulo, en 1993, presenta un patrón disperso por la geografía política mexiquense -se aprecian zonas de notoria presencia de sufragio nulo muy alto en el sureste y oeste del territorio de esta entidad federativa. La categoría alto voto nulo se distribuye en 190 secciones electorales dispersas por todo el territorio del Estado de México en 1993.

Cuadro 18. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 1996

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	4,689	79.4	64,722	62.4
Bajo	1,079	18.3	27,480	26.5
Alto	81	1.4	3,170	3.1
Muy alto	57	1.0	8,274	8.0
Total	5,906	100.0	103,646	100.0

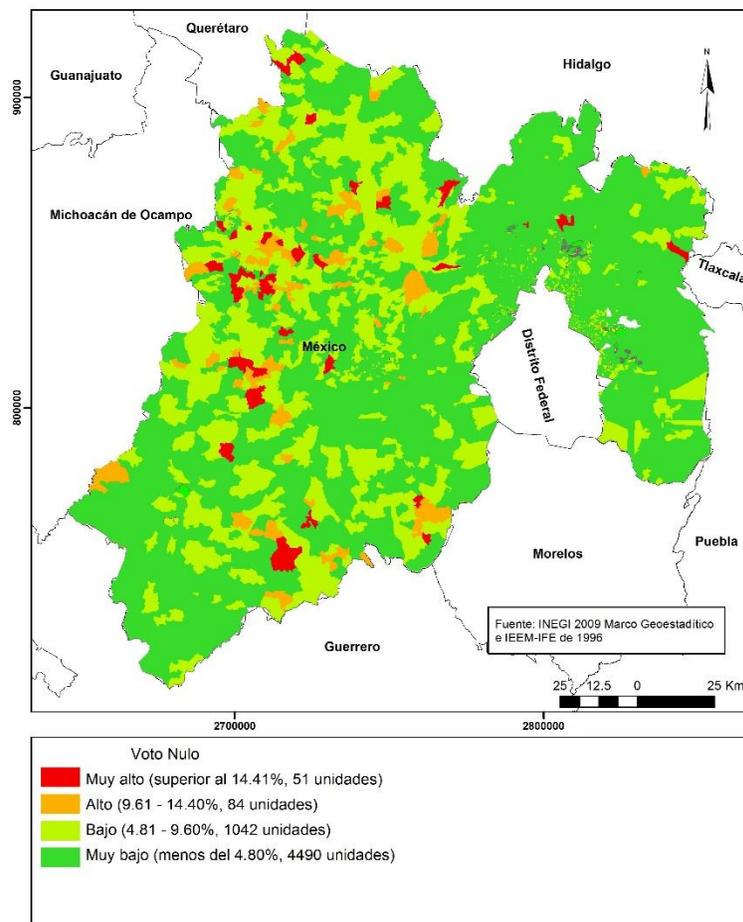
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En 1996, como observa en el Cuadro 18, la categoría en la que se concentra el voto nulo y al mismo tiempo se dispersa a nivel sección electoral en el Estado de México, le corresponde a la categoría muy bajo sufragio anulado, con una participación del 62.4 por ciento de nulidad de votación, esparcida en 4,689 secciones electorales mexiquenses. La categoría bajo sufragio nulo concentra 26.5 por ciento del total de la nulidad de votación en el Estado de México en 1996, distribuida en 1,079 secciones. La categoría muy alto porcentaje de votación anulada reúne 8 por ciento del sufragio inválido en el Estado de México, en 1996, en 57 secciones electorales. La categoría alto voto nulo concentra 3.1 por ciento de nulidad de votación en el Estado de México en 1996, en 81 secciones electorales mexiquenses –una frecuencia muy baja en la tabla -. En



esta elección de 1996 en el Estado de México resalta que 79.4 por ciento de las secciones electorales registran una votación nula inferior al 4.8 por ciento de la votación total nula.

Figura 18. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 1996



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 1996.

En la distribución territorial de la votación nula a nivel sección electoral, en la elección del Estado de México, en 1996, la categoría muy bajo voto nulo cubre la mayor superficie, como se observa en la Figura 18, abarca 4,490 secciones electorales esparcidas por toda la geografía de esta entidad federativa. La categoría bajo sufragio nulo en 1996, en el Estado de México cubre 1,042 secciones electorales que, en su mayoría, se localizan al oeste de esta entidad federativa en dirección suroeste a noreste. La categoría alto voto nulo en 1996, en el Estado de México alcanza 84 secciones electorales, las cuales, en su mayoría se localizan al oeste de esta entidad federativa –dentro del oeste, presentan un patrón disperso en su localización-. La categoría muy



alto sufragio en 1996, en el Estado de México se encuentra en 54 secciones electorales, las cuales se localizan de forma dispersa en el territorio de esta entidad federativa.

Cuadro 19. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2000

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	5,424	91.8	88,134	79.7
Bajo	414	7.0	16,060	14.5
Alto	47	0.8	2,946	2.7
Muy alto	22	0.4	3,380	3.1
Total	5,907	100.0	110,520	100.0

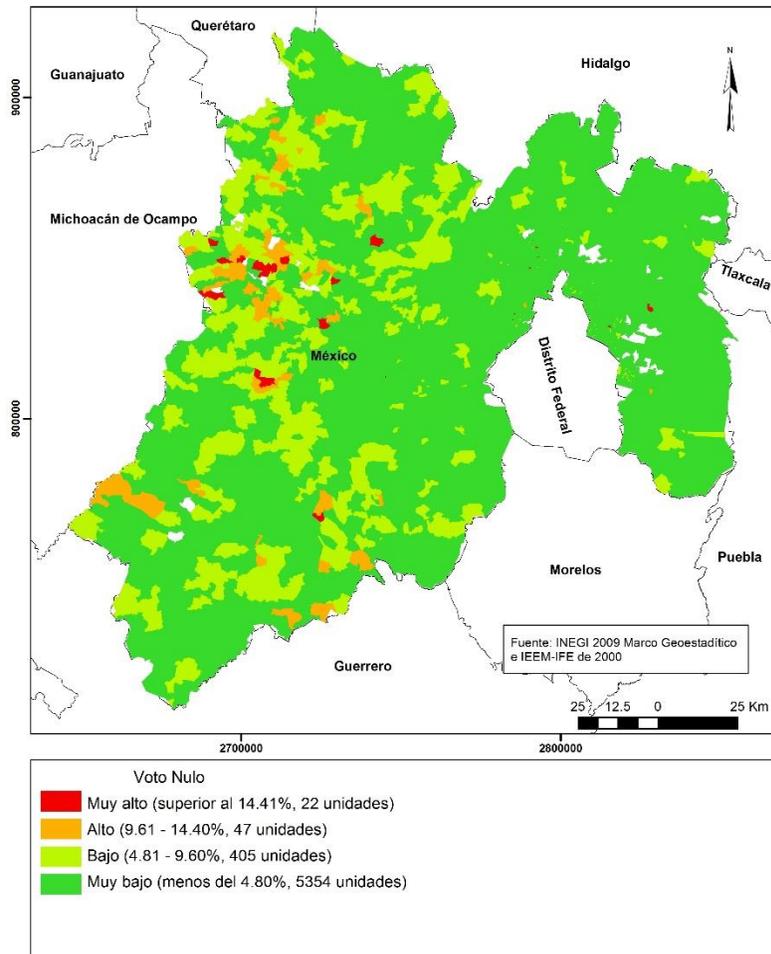
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En la elección del año 2000, en el Estado de México, como se puede observar en el Cuadro 19, a nivel sección electoral, la categoría muy bajo voto nulo dispersa 79.7 por ciento del total de votación nula en 5,424 secciones electorales. La categoría bajo sufragio anulado concentra 14.5 por ciento del total de la nulidad de votos en 414 secciones electorales del Estado de México en 2000. La categoría muy alto voto nulo dispersa 3.7 por ciento del total de la nulidad de votación en 22 secciones electorales del Estado de México en 2000. El estrato alto voto nulo disgrega 2.7 por ciento del total de la votación nula en 47 secciones electorales del Estado de México en 2000. Asimismo, se advierte que las categorías muy bajo voto nulo y bajo voto nulo concentran 94.2 por ciento de la votación nula en 5,838 secciones electorales del Estado de México. Bajo este patrón de geolocalización, tan amplio y disperso, no es posible advertir el sentido político de la votación porque se diluye en efecto de la concentración de nulidad de votos, concentración que sí se observa en los agregados de los resultados electorales municipales, indicio, a partir del cual, es posible formular suposiciones acerca de la racionalidad del ciudadano anulista del voto en una demarcación específica.

La distribución territorial del voto nulo a nivel sección electoral en el Estado de México durante ese año 2000, tal y como se observa en la Figura 19, muestra la categoría muy bajo sufragio nulo en 5,354 secciones electorales esparcidas por toda la geografía política de esta entidad federativa. En la elección de 2000, en el estrato bajo voto nulo aparecen 405 secciones electorales del Estado de México, localizadas, en su mayoría, al oeste de esta entidad federativa.



Figura 19. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2000



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2000.

En el proceso electoral de 2000, en el Estado de México, el estrato alto voto nulo se observa en 47 secciones electorales que se encuentran distribuidas al suroeste, sur, centro, noroeste y algunas, al este de esta entidad federativa.

En la categoría muy alto voto nulo en el Estado de México en 2000, aparecen 22 secciones electorales, localizadas, en su mayoría, al oeste de esta entidad federativa. El valor de esta georreferencia podrá observarse cuando en estudios posteriores se pueda advertir del peso específico de estas secciones electorales en el contexto de las elecciones municipales, estatales o federales, según se trate.



Cuadro 20. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2003

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	5,294	89.4	75,521	75.3
Bajo	547	9.2	18,520	18.5
Alto	55	0.9	3,140	3.1
Muy alto	25	0.4	3,131	3.1
Total	5,921	100.0	100,312	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

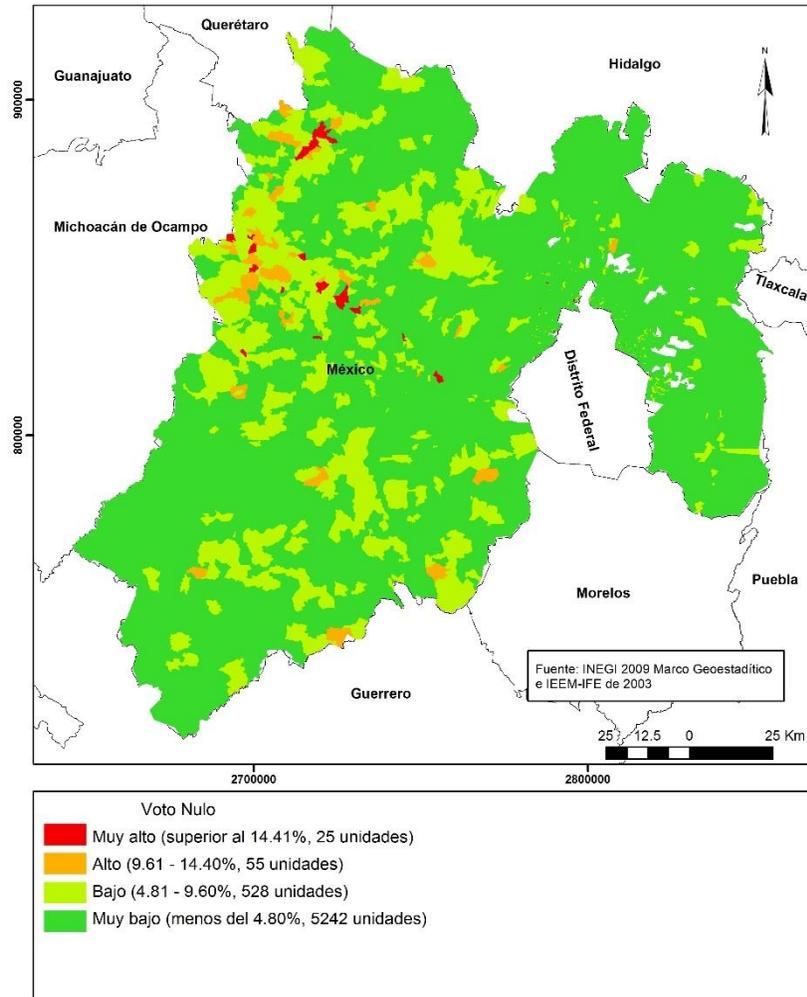
Durante la elección del año 2003 en el Estado de México, como se muestra en el Cuadro 20, la categoría muy bajo voto nulo concentra 75.3 por ciento de la nulidad de votación, distribuida en 5,294 secciones electorales. La categoría bajo sufragio nulo dispersa 18.5 por ciento de la nulidad de votación en 547 secciones. Las categorías alto voto nulo y muy alto voto nulo, tienen cada una, 3.1 por ciento del total de la nulidad de votación y la distribuyen en 55 secciones electorales y 25 secciones electorales, de manera respectiva.

Resalta que, en esta elección de 2000, en el Estado de México, tres cuartas partes de las secciones electorales registran una votación nula inferior al 4.8 por ciento. La distribución territorial del voto nulo en la elección de 2000, en el Estado de México, se observa en la Figura 19. La categoría muy bajo porcentaje de votación nula está en 5,242 secciones electorales dispersas por toda la geografía política de esta entidad federativa. La categoría bajo voto nulo está presente en 528 secciones electorales distribuidas por toda la geografía del Estado de México, en lo particular, remarca su presencia en el este del territorio mexiquense en el año 2000.

El estrato alto sufragio nulo alcanza 55 secciones electorales, presenta un patrón disperso en su geolocalización en el Estado de México en la elección del año 2000, con particular efecto en el oeste de esta entidad federativa. La categoría muy alto sufragio nulo ocupa 25 secciones electorales; localizadas en su mayoría al noroeste del Estado de México en la elección del año 2000.



Figura 20. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2003



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2003.

Cuadro 21. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2006

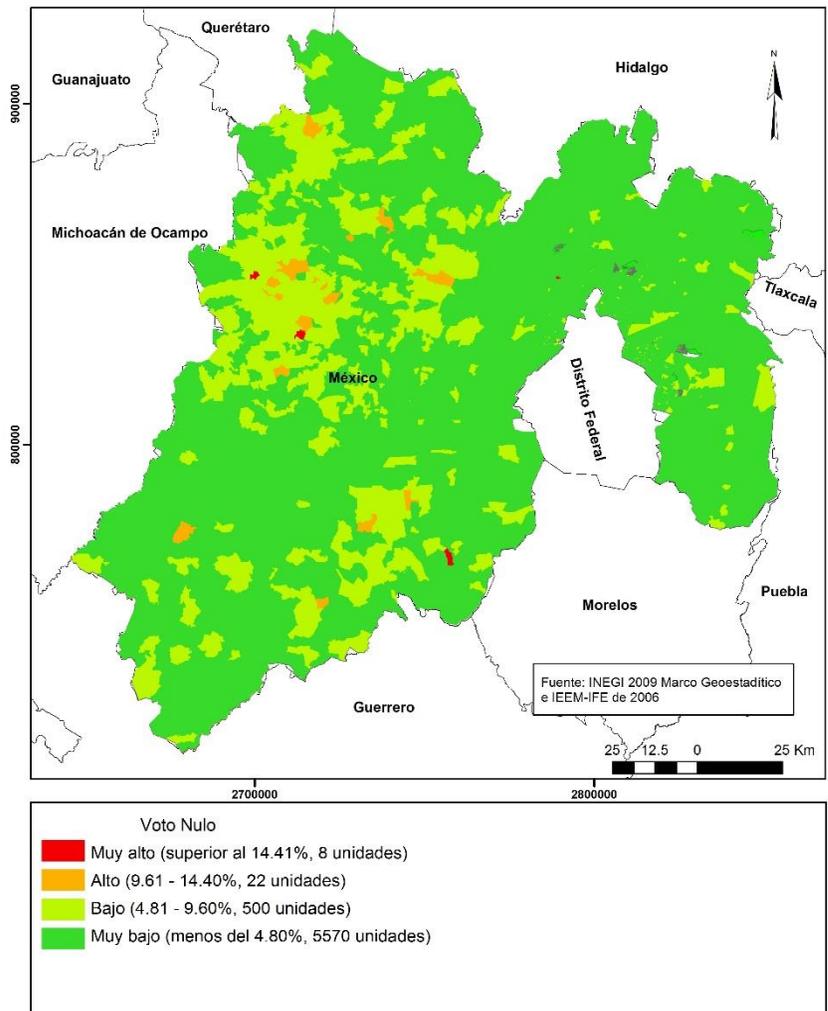
Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	5,620	91.2	91,725	81.4
Bajo	509	8.3	18,455	16.4
Alto	22	0.4	1,226	1.1
Muy alto	8	0.1	1,314	1.2
Total	6,159	100.0	112,720	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



Para la elección de 2006 en el Estado de México, a nivel sección electoral, como se observa en el Cuadro 21, la categoría muy bajo voto nulo concentra 81.4 por ciento del total de la votación nula, en 5,620 secciones electorales. El estrato bajo sufragio nulo concentra 16.4 por ciento del total de nulidad de voto, en 509 secciones electorales en el Estado de México en 2006. El estrato muy bajo voto nulo reúne 1.2 por ciento de la votación nula, en 8 secciones electorales del Estado de México en 2006.

Figura 21. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2006



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2006.

El estrato alto sufragio nulo junta 1.1 por ciento de la nulidad de votación, en 22 secciones electorales del Estado de México en 2006. El estrato alto voto nulo congrega 1.2 por ciento de



los sufragios anulados, en 8 secciones electorales del Estado de México en 2006. Este dato confirma que en ese proceso electoral la mayoría de las secciones electorales muestran bajos valores en votación nula. La distribución territorial del voto nulo, en la elección del Estado de México, en 2006, se observa en la Figura 21. La categoría muy bajo sufragio anulado está en 5,570 secciones electorales distribuidas por toda la geografía de esta entidad federativa. La categoría de bajo voto nulo abarca 500 secciones electorales ubicadas en el noroeste, oeste, sur y una ligera presencia en la zona este del Estado de México, donde resalta una concentración en el año 2006.

Cuadro 22. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2009

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	3,095	50.3	94,510	36.5
Bajo	2,713	44.0	135,205	52.2
Alto	313	5.1	24,313	9.4
Muy alto	30	0.5	4,761	1.8
Total	6,151	99.9	258,789	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

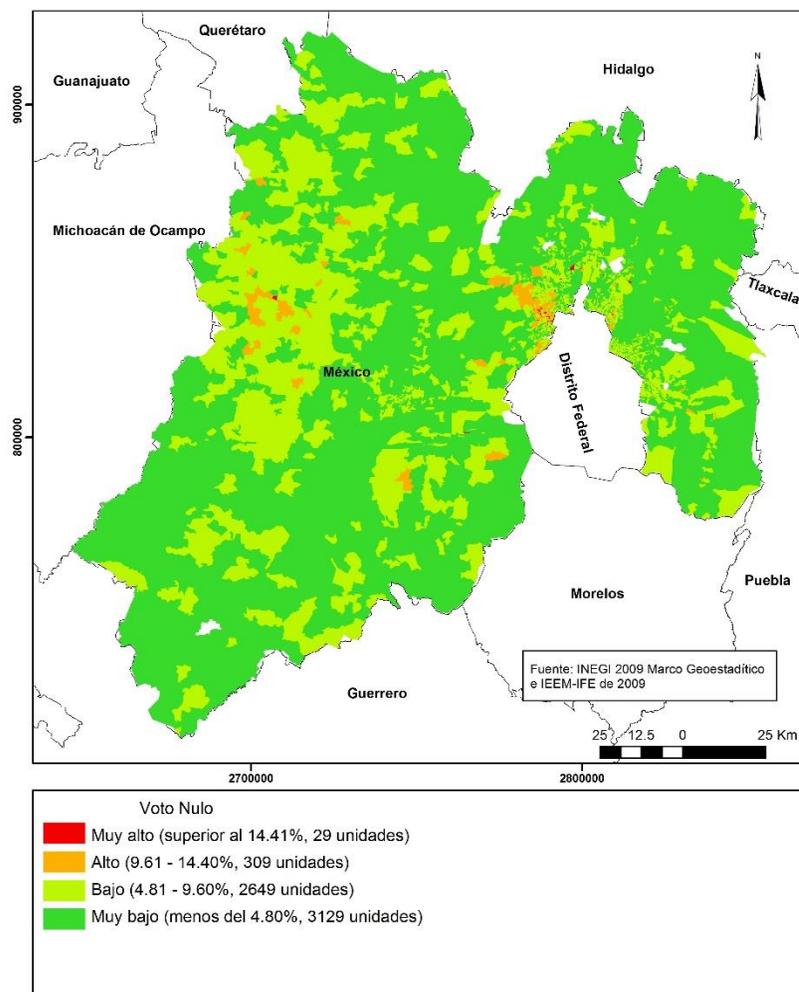
Durante la elección de 2009, como se puede observar en el Cuadro 22, el voto nulo a nivel sección electoral predomina en el segmento bajo porcentaje que concentra 52.2 por ciento del total de votación nula, distribuido en 2,713 secciones. Por primera vez, el segmento muy bajo porcentaje de voto nulo deja de ser el predominante en los resultados de una elección. La categoría muy bajo voto nulo concentra 36.5 por ciento del total de nulidad de voto, en 3,095 secciones electorales del Estado de México en 2009. La categoría alto porcentaje de votación nula, concentra 9.4 por ciento del total de voto nulo, en 313 secciones electorales en el Estado de México en 2009. La categoría muy alto porcentaje de votación anulada, concentra 1.8 por ciento de la nulidad de votación, en 30 secciones electorales del Estado de México en 2009.

La distribución espacial del voto nulo en el Estado de México, en 2009, se observa en la Figura 22. La categoría muy bajo porcentaje de nulidad de votación pinta 3,129 secciones electorales distribuidas por toda la geografía de esta entidad federativa. La categoría bajo sufragio nulo predomina en 2,649 secciones electorales, distribuidas por toda la geografía del Estado de México en 2009, en su mayoría se encuentran en el oeste de esta entidad federativa, con una



ligera presencia en el norte, sur y este, así como en algunas secciones electorales que colindan con el Distrito Federal (CDMX). La categoría alto voto nulo aparece en 309 secciones electorales, con presencia en el oeste, sureste y en algunas secciones colindantes con el Distrito Federal (CDMX). La categoría muy alto voto nulo cubre 29 secciones electorales del Estado de México en 2009, localizadas, en su mayoría, en el Valle de México.

Figura 22. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2009



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2009.

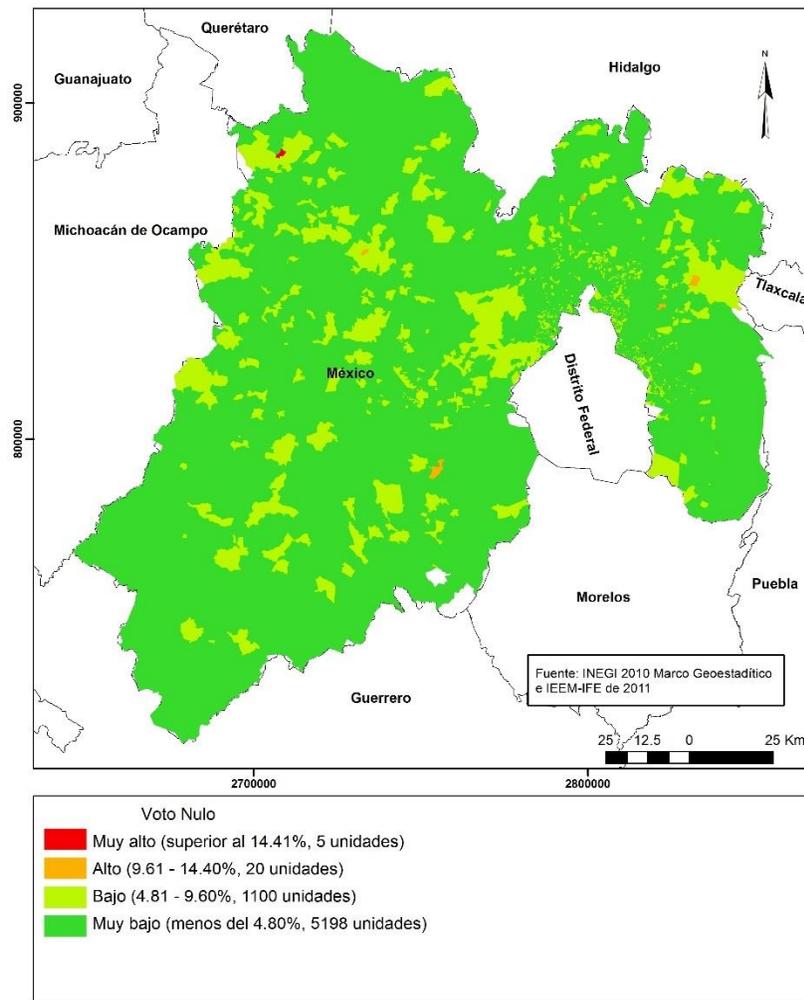


Cuadro 23. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2011

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	5,197	81.7	135,471	75.1
Bajo	1,139	17.9	42,096	23.3
Alto	20	0.3	927	0.5
Muy alto	5	0.1	1,944	1.1
Total	6,361	100.0	180,438	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Figura 23. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2011



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2011.



Durante la elección de 2011 en el Estado de México, como se puede observar en el Cuadro 23, a nivel sección electoral, la categoría muy bajo voto nulo concentra 75.1 por ciento del total de votación nula, en 5,179 secciones electorales. El estrato bajo sufragio nulo concentra 23.3 por ciento del total de la nulidad de votación, en 1,139 secciones electorales del Estado de México en 2011. El estrato muy alto voto nulo concentra 1.1 por ciento del total de la nulidad de votación en 5 secciones electorales del Estado de México en 2011. El estrato alto voto nulo concentra 0.5 por ciento del total de la nulidad de votación en 20 secciones electorales del Estado de México en 2011.

La distribución territorial del voto nulo en el Estado de México en 2011 se muestra en la Figura 23, donde la categoría muy bajo porcentaje de votación nula predomina y aparece dispersa en la geografía de esta entidad federativa en 1,100 secciones electorales. La categoría alto porcentaje de votación nula tiene presencia en 20 secciones electorales dispersas por toda la entidad mexiquense. La categoría muy alto porcentaje de voto nulo está en 5 secciones electorales del Estado de México en 2011.

En las elecciones de 2012, a nivel sección electoral en el Estado de México, la dinámica del voto nulo en la elección para presidente de la República se observa en el Cuadro 24. La categoría muy bajo porcentaje de voto nulo concentra 93.8 por ciento del total de la votación nula, distribuido en 6,166 secciones electorales. La categoría bajo voto nulo concentra 5.9 por ciento del total de votación nula, en 179 secciones electorales del Estado de México en la elección para presidente de la República en 2012. Las categorías alto voto nulo y muy alto voto nulo, cada uno, concentran 0.2 por ciento del total de la nulidad de voto, distribuidos en tres secciones electorales y una sección electoral, en el Estado de México, en la elección para presidente de la República, en 2012. Este rango tan bajo de nulidad de votación es el que permite formular razonamientos acerca de las inconsistencias de votación inválida entre los diferentes tipos de elección que concurren en 2012.

En el ámbito de las secciones electorales, la elección de ayuntamientos del Estado de México en 2012 se observa en el Cuadro 25. La categoría bajo porcentaje de voto nulo concentra 58.6 por ciento de total de nulidad de voto, distribuido en 2,839 secciones electorales del Estado de México. Aquí se observa de inmediato el desplazamiento de muy bajo voto nulo en la elección presidencial de 2012 a bajo voto nulo en la elección de autoridades municipales de 2012.



La categoría muy bajo porcentaje de voto nulo concentra 33.5 por ciento del total de la nulidad de votación en el Estado de México, en 3,267 secciones electorales en la elección de ayuntamientos.

La categoría alto voto nulo concentra 6.8 por ciento del total de la votación inválida, en 235 secciones electorales en la elección de ayuntamientos del Estado de México en 2012. La categoría muy alto voto nulo concentra 1 por ciento del total de votación nula, en 18 secciones electorales en la elección de ayuntamientos del Estado de México en 2012.

Cuadro 24. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México para presidente de la República en 2012

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	6,166	97.1	136,026	93.8
Bajo	179	2.8	8,550	5.9
Alto	3	0.0	237	0.2
Muy alto	1	0.0	253	0.2
Total	6,349	100.0	145,066	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

Cuadro 25. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México para ayuntamientos en 2012

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	3,267	51.4	113,166	33.5
Bajo	2,839	44.6	198,115	58.6
Alto	235	3.7	23,114	6.8
Muy alto	18	0.3	3,526	1.0
Total	6,359	100.0	337,921	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



Cuadro 26. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México para diputados en 2012

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	1,152	18.1	45,043	9.4
Bajo	4,267	67.1	316,331	66.3
Alto	867	13.6	101,327	21.2
Muy alto	75	1.2	14,139	3.0
Total	6,361	100.0	476,840	100.0

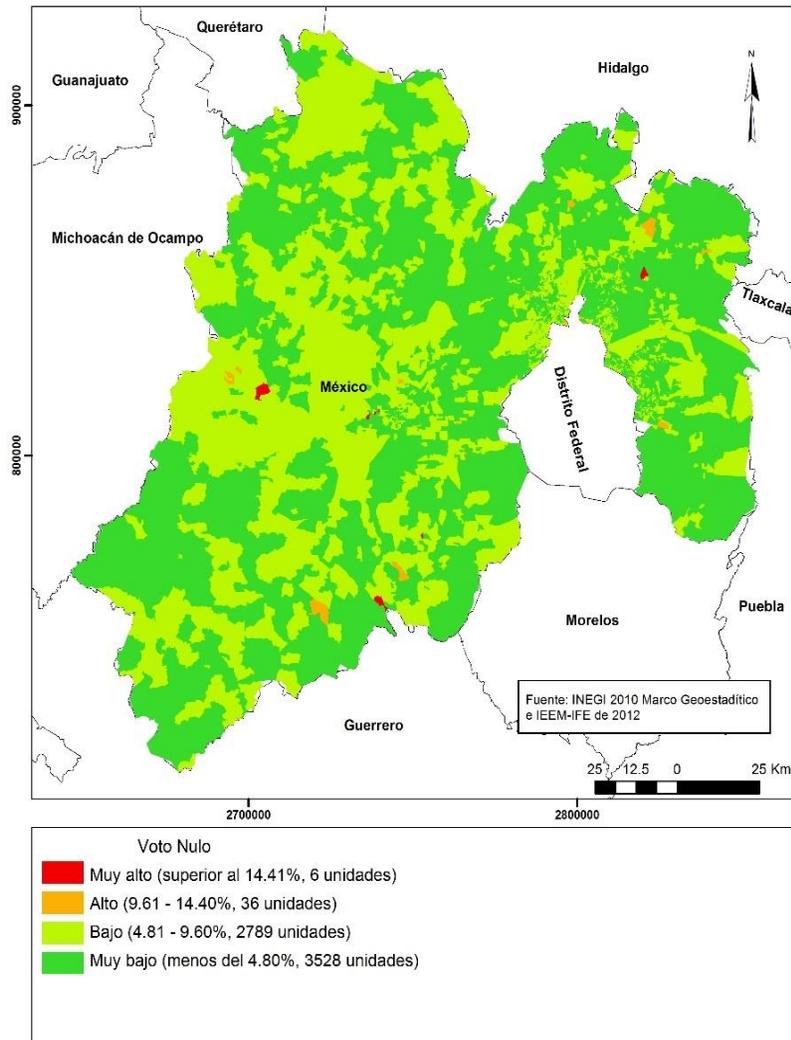
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>

En 2012, en el Estado de México, para la elección de diputados, la dinámica del voto nulo en el ámbito de las secciones electorales se observa en el Cuadro 26. La categoría bajo porcentaje de nulidad de votación concentra 66.3 por ciento del total de voto nulo, distribuido en 4,267 secciones electorales del Estado de México para elegir diputados en 2012. La categoría alto porcentaje de voto nulo concentra 21.1 por ciento del total de votación inválida, en 867 secciones electorales del Estado de México en la elección de diputados en 2012. La categoría muy bajo voto nulo concentra 9.4 por ciento de la nulidad del voto en 1,152 secciones electorales del Estado de México para elegir diputados en 2012. La categoría muy alto voto nulo concentra 3 por ciento del total de la votación nula, distribuido en 75 secciones electorales del Estado de México para elegir diputados en 2012.

La presencia del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en los resultados de las elecciones de presidente de la República, ayuntamientos y diputados se observa en la Figura 24. La categoría muy bajo porcentaje de voto nulo cubre 3,528 secciones electorales distribuidas por toda la geografía de esta entidad federativa. La categoría bajo porcentaje de voto nulo abarca 2,789 secciones electorales en una distribución espacial por todo el territorio del Estado de México, con zonas en las que se advierte mayor presencia en el oeste y centro de esta entidad, en 2012. La categoría alto porcentaje de voto nulo cubre 36 secciones electorales del Estado de México, ubicadas en el sureste y noreste de esta entidad federativa en 2012. La categoría muy alto de porcentaje de votación nula está en 6 secciones electorales que presentan un patrón disperso en su geolocalización en el territorio del Estado de México en 2012.



Figura 24. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2012



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2012.

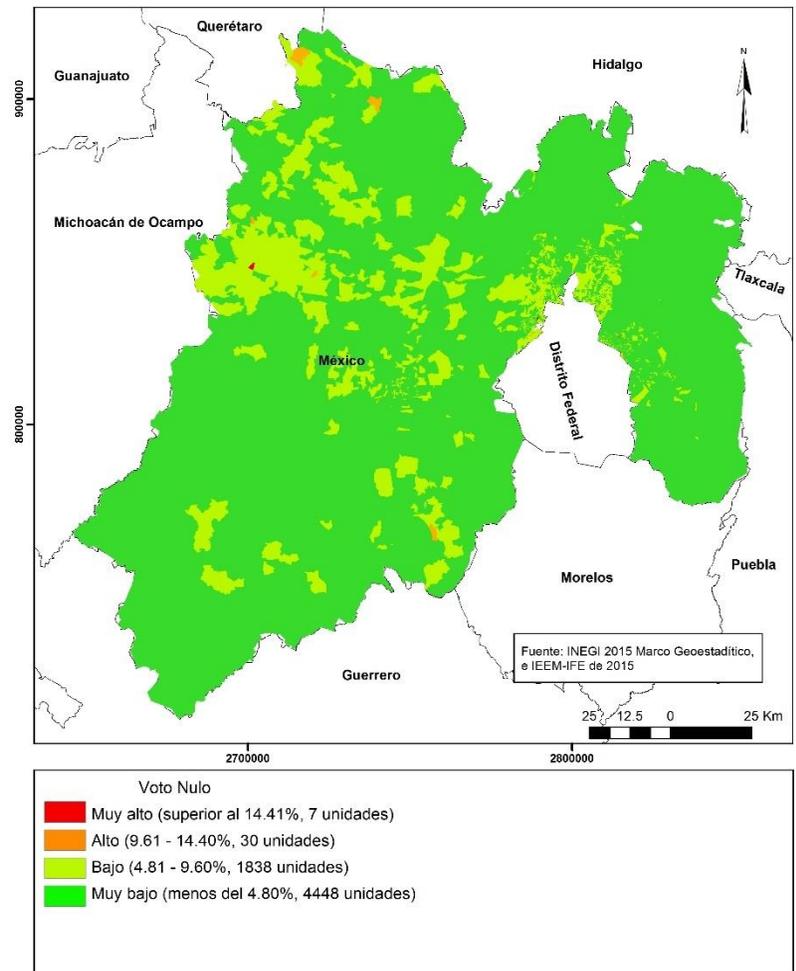
Cuadro 27. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2015

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	4,523	70.3	136,872	63.0
Bajo	1,878	29.2	77,340	35.6
Alto	30	0.5	1,637	0.8
Muy alto	7	0.1	1,404	0.6
Total	6,438	100.0	217,253	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



Figura 25. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2015



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2015.

Cuadro 28. Presencia de voto nulo en las secciones electorales del Estado de México en 2017

Categoría	Secciones electorales	Porcentaje	Votos	Porcentaje
Muy bajo	6,149	95.5	45,602	26.1
Bajo	283	4.4	25,817	14.8
Alto	1	0.0	10,877	6.2
Muy alto	3	0.0	92,705	53.0
Total	6,436	100.0	175,001	80.6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Instituto Electoral del Estado de México, disponibles en internet <http://www.ieem.org.mx/> e Instituto Federal Electoral, disponibles en internet <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>



Para la elección de 2015, la dinámica del voto nulo a nivel sección electoral en el Estado de México se observa en el Cuadro 27. La categoría muy bajo porcentaje de voto nulo concentra 635 por ciento del total de la votación nula, distribuida en 4,523 secciones electorales mexiquenses. La categoría bajo porcentaje de votación nula concentra 35.6 por ciento del total de voto nulo, en 1,878 secciones electorales del Estado de México en 2015. La categoría alto porcentaje de voto nulo concentra 0.8 por ciento de la totalidad de la votación nula, en 30 secciones electorales del Estado de México en 2015. La categoría muy alto porcentaje de voto nulo concentra 0.6 por ciento del total de votación nula, en 7 secciones electorales del Estado de México en 2015.

Para contrastar con la elección de 2009 y 2012, en 2015 resalta 70.3 por ciento de las secciones electorales situadas en el rango de voto nulo que capta 4.8 por ciento o menos de voto nulo. La distribución territorial del voto nulo en cada sección electoral del Estado de México, en 2015, se observa en la Figura 25. La categoría muy bajo porcentaje de voto nulo cubre 4,448 secciones electorales, distribuidas por toda la geografía de esta entidad federativa, con sobresaliente en el sur y en el este. La categoría bajo porcentaje de votación nula abarca 1,838 secciones electorales con presencia en el sur, centro, oeste y este del Estado de México en 2015. La categoría alto porcentaje de voto nulo comprende 30 secciones electorales en el Estado de México en 2015. La categoría muy alto porcentaje de sufragio nulo en 2012, pinta 7 secciones electorales, con presencia en el oeste del Estado de México y en secciones cercanas a la Ciudad de México.

Para la elección de 2017, la concentración del voto nulo a nivel sección electoral se observa en el Cuadro 28. La categoría muy bajo voto nulo concentra 53 por ciento del total de votación distribuida en 3 secciones electorales del Estado de México en 2017. La categoría muy bajo voto nulo concentra 26.1 por ciento del total de la votación nula en 2017, en 6,149 secciones electorales del Estado de México. La categoría bajo porcentaje de sufragio nulo concentra 14.8 por ciento del total de la votación nula en 2017, en 283 secciones electorales del Estado de México. La categoría alto voto nulo concentra 6.2 por ciento del total de la votación nula en 2017, en una sección electoral en el Estado de México.

La distribución territorial del voto nulo a nivel sección electoral en el Estado de México en la elección de 2017 se observa en la Figura 23. La categoría muy bajo porcentaje de nulidad de votación cubre 6,149 secciones electorales, con presencia por toda esta entidad federativa.

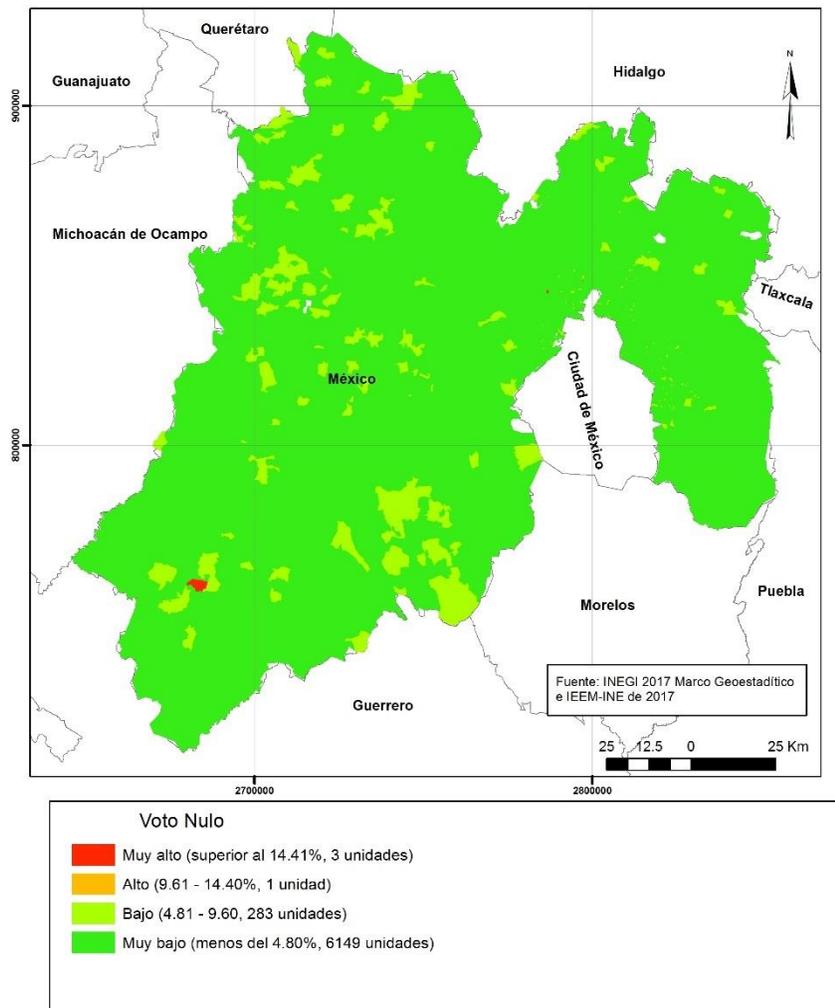


La categoría bajo porcentaje de voto nulo abarca 283 secciones electorales, con localización en dispersa en todo el territorio mexiquense, en 2017.

La categoría muy bajo voto nulo comprende 3 secciones electorales, localizadas en su mayoría al suroeste del Estado de México en 2017.

La categoría alto porcentaje de voto nulo pinta una sección electoral al suroeste del Estado de México, en 2017.

Figura 26. Distribución del voto nulo en las secciones electorales del Estado de México, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las elecciones en 2017.



Capítulo 4. Análisis y reflexiones en torno al voto nulo en el Estado de México

De 1990 a 2021, en el Estado de México se realizaron 49 procesos electorales, locales y federales, para integrar ayuntamientos, las legislaturas del estado, la Cámara de Diputados y el Senado de la república, así como para renovar la gubernatura y la presidencia de la república. En este periodo de 31 años, en esta entidad federativa, 18 fueron años electorales. Durante este lapso y en los seis tipos de elecciones, el voto nulo es un fenómeno observable en los resultados electorales, registros donde muestra una dinámica que es objeto de análisis y reflexión en este capítulo.

En todos los tipos de elección en el Estado de México se contabiliza un número variable de votos nulos, por lo que, para su análisis y reflexión, se plantea un modelo de abordaje metodológico que, con el promedio porcentual del voto nulo traza una línea divisora a lo largo del periodo 1990-2021.

Este promedio porcentual se considera como un valor estadístico con pretensiones de normalidad electoral del voto nulo. Es decir, en cualquier proceso electoral en el Estado de México, dentro de lo que se supone una normalidad en la dinámica electoral, habrá un segmento de 3.5 de votantes -poco más, poco menos- que de manera contingente anularán su boleta electoral.

De esta manera, el crecimiento del voto nulo por encima de este promedio, y mientras más se aleje, es un indicio de que se ha roto la normalidad electoral en la anulación del sufragio, porque de acuerdo con el marco teórico expuesto, anular el voto es una manera de expresar inconformidad con el funcionamiento de una parte o de todo el sistema económico, político y social.

De forma implícita, la disminución del voto nulo por debajo de ese promedio, y mientras más se acerque a cero, permite inferir que la mayoría o la totalidad de votantes, que asisten a las urnas a ejercer su derecho al sufragio, están de acuerdo, parcial o total, por lo general y en general, con el desempeño y los resultados del sistema económico, político y social.



4.1. Observaciones estadísticas

La corrida de resultados electorales de 1990 a 2021 en el Estado de México muestra consistencia con la tesis de Crespo (2010) en cuanto a que la participación en los comicios en México es mayor o menor con relación al tipo de elección por ámbito jurisdiccional (local, estatal, federal y legislativa) y por temporalidad (intermedias y concurrentes), en las federales aumenta la participación ciudadana y en las intermedias decae.

El promedio de voto nulo en las elecciones del Estado de México de 1990 a 2021 es 3.5 por ciento. En los extremos, la tasa más baja es 1.8 por ciento de votación nula y la cuota más alta es 7.2 por ciento de votos anulados.

De 1990 a 2021, la tendencia de nulidad de votos tiende a bajar como porcentaje de la votación total emitida, inclinación que se rompe de manera significativa en los procesos electorales de 2009 y 2012.

Son observables tres momentos de muy alta votación anulada –1990, 1991, 1993, 2009 y 2012- que al descontarla del periodo 1990-2021 permite desestacionalizar el promedio y reducirlo a 2.8 por ciento de sufragio nulo -siete puntos decimales menor que 3.5 por ciento, el promedio del periodo 1990-2021. Así, 2.8 por ciento es un promedio más inercial o más apegado a una normalidad electoral porque descuenta los efectos coyunturales de los años señalados por su muy alta anulación de votos.

Sobre ambos promedios, el de periodo 1990-2021 y el índice desestacionalizado, se discurre enseguida.

4.1.1. Promedio de voto nulo 1990-2021

De los 49 eventos electivos en territorio mexiquense:

- 18 están por encima de 3.5 por ciento –casi 2 de cada 5 procesos electorales muestran tendencia anulista alta-.
- 31 están por debajo de 3.5 por ciento -3 de cada 5 comicios muestran nulidad de voto media y baja-.



- 12 están entre 3 y 3.9 por ciento de votación nula –1 de cada cuatro comicios indica anulación del sufragio media alta-. Rango que está por encima del promedio, pero, próximo a la normalidad electoral de 3.5 por ciento.
- 22 están entre 1 y 2.9 por ciento de votos nulos -45 por ciento de las contiendas electivas están en nulidad de votación media baja-. De ellos, 3 eventos electivos están por debajo de 2 por ciento –o muy baja votación nula- y 20 están entre 2 y 2.9 por ciento de sufragios inválidos –casi 2 de cada 5 elecciones indican sufragio inválido en un nivel medio bajo-.
- 14 están entre 4 y 7.2 por ciento de anulación de votos -28 por ciento de los procesos electorales están en nivel de voto nulo alto y muy alto-. De ellos, 8 comicios están entre 5 y 5.9 por ciento –nivel alto de voto nulo- y 3 están entre 6 y 7.2 por ciento –ubicación muy alta de nulidad de votos-.

Por tipo de elección, en el periodo 1990-2021, la elección de presidente de la república muestra porcentajes constantes por abajo del promedio de 3.5 y que fluctúan en 2.5 y 1.8 por ciento de nulidad de votación. Es decir, la elección presidencial en el Estado de México presenta una tendencia estable de baja anulación de sufragios.

Por tipo de elección, con excepción del proceso electoral de 1991 (5.3 por ciento), de 1990 a 2021, la elección de senadores de la república en el Estado de México tiende a ser estable en la anulación de votos por abajo del promedio 3.5 por ciento y fluctúa ente 1.9 y 3.1 por ciento de nulidad de sufragios.

Por tipo de elección, en el periodo 1990-2021, después de 1993, año cuya contienda por la gubernatura registra la segunda anulación de votos más alta de los últimos 31 años -6.7 por ciento en 1993 para gobernador y 7.2 por ciento en 2012 para diputados locales-, los comicios para renovar el Poder Ejecutivo del Estado de México muestran altibajos en un rango de 2.9 y 3.7 por ciento de nulidad del voto, un indicio de que la nulidad de votos tiende a ser media alta.

Por tipo de elección, en el periodo 1990-2021, en las elecciones de diputados federales, el porcentaje de voto nulo oscila entre los extremos 5.4 –muy alta votación nula- y 1.9 por ciento – muy baja anulación de voto-. De los 11 procesos electorales de diputados federales, 7 están por debajo de 3.5 por ciento –es decir, 7 en el nivel medio bajo de nulidad de sufragios- y 4 por arriba de 3.5 por ciento –4 en rango medio alto y muy alto de invalidez de votación-.



Por tipo de elección, en el periodo 1990-2021, en el Estado de México, las elecciones de ayuntamientos y diputados locales figuran en los episodios de alta y muy alta nulidad de votación en 1990, 1993, 2009 y 2012, con tasas de 4.7 a 7.2 por ciento de la votación inválida. Indicios que llaman la atención para establecer hipótesis en el intento de explicar el comportamiento del elector, las autoridades y los partidos políticos en el contexto sociohistórico mexiquense durante esos años.

4.1.2 Promedio de voto nulo sin considerar los momentos de tasa altas de nulidad

En una línea de tiempo de votación nula de 1990 a 2021, se observan picos porcentuales muy altos, por encima de 5 por ciento de anulación del voto que responden a tres momentos electorales. Tres momentos identificables para fines comparativos y que permiten jerarquizar la dinámica del voto nulo en el Estado de México.

Delimitados los tres momentos de altas tasas de nulidad de voto en el Estado de México para el periodo 1990-2021, se puede deducir un promedio de votación nula de 2.8 por ciento cuando se eliminan los porcentajes tan altos de sufragio nulo de 1990, 1991, 1993, 2009 y 2012. Este promedio 2.8 parece más apegado a lo que sería la normalidad de anulación del voto, una tasa de invalidez de votación inercial o estructural, en la que se descartan factores que intervienen en el incremento del sufragio nulo, tales como, los movimientos proanulación del voto, los errores por confusión del elector y las anulaciones ilegales de boletas por confabulación de algún funcionario y/o representante de casilla.

18 comicios de los 49 están dentro del rango promedio de nulidad del voto con tasas de 2.8 a 1.8 por ciento de sufragios nulos. Es decir, 2 de cada 5 procesos tienen votación nula dentro de los márgenes que podrían considerarse inevitables o esperados por diversos comportamientos del elector.

31 procesos electorales -de los 49 analizados- superan el rango promedio de voto inválido con tasas de 2.9 a 7.2 por ciento de anulación de sufragios. Lo que significa que 3 de cada 5 comicios en el Estado de México registran votación nula que se puede considerar circunstancial por estar fuera del rango inercial, de manera particular, es un crecimiento de los sufragios nulos cuando la disputa es por ayuntamientos y diputados locales.



Estos hallazgos son relevantes pues advierten una dinámica electoral mexiquense en la que el voto nulo es significativo en la disputa de los cargos locales de representación popular.

4.2. Voto nulo de 1990 a 1993

El primer momento transcurre en 1990, 1991 y 1993, años consecutivos o trienio donde la votación nula es muy alta para cualquier tipo de elección –con excepción de la de presidente de la república-. En 1990-1993, la tasa está entre 5.1 y 6.7 por ciento de sufragio inválido.

Sin descartar que al menos 2.8 por ciento de la votación nula en 1990, 1991 y 1993, encuentra explicación en la voluntad racional del elector para anular y en sus errores involuntarios que terminan en voto nulo, los porcentajes altos de votación nula en este momento se corresponden más con un contexto sociohistórico, económico y político marcado por procesos de transición democrática.

Al respecto, es posible afirmar que la votación nula 1990, 1991 y 1993 respondió a razones coyunturales, entre ellas, desconfianza en el sistema electoral; motivos estructurales, entre ellos el tipo de comicios locales intermedios y la importancia de retener la Gubernatura para el grupo hegemónico; así como, la falta de certeza en la limpieza y duda acerca de la imparcialidad de las autoridades electorales.

Las cifras altas de sufragio nulo en los primeros tres años de los noventas se inscriben en un periodo histórico y político, donde el procedimiento electoral mexicano era cuestionado por la baja calidad democrática de sus resultados. Se ubica entre 1988, con “la caída del sistema” electoral y la construcción de la legitimidad del presidente Carlos Salinas de Gortari, y 1994, con los magnicidios de Colosio y Ruiz Massieu, así como la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

En ese sentido, una de las hipótesis para explicar la alta nulidad de votación eran las prácticas ilegales de alteración de las boletas electorales –anulándolas exprofeso- para inclinar los resultados electorales a favor de algún candidato y partido político. Es decir, las tasas altas de anulación del voto para ese periodo histórico de elecciones: escapan del ámbito del comportamiento del elector racional que anula su voto con la intención de argumentar su



inconformidad; se alejan del voto nulo por confusión originada por la forma en que se presentan las coaliciones y la falta de precisión en las instrucciones para hacer valer la preferencia por algún candidato, coalición o partido político; y desentonan con el supuesto de un voto nulo por error a la hora de marcar la boleta electoral. Al respecto, las narrativas que permean en esa época dan cuenta de tácticas sucias. Algunas se describen así.

Los representantes de partidos políticos, solos o confabulados con los funcionarios de casilla utilizaban los crayones para rayar las boletas que extraían de las urnas para invalidar el voto a favor de una opción en la contienda.

Durante el conteo de las boletas, las revisiones de las boletas se exageraban bajo alegatos tales como: que el tachado, el trazo con el crayón excedió los límites del espacio o recuadro de la opción política escogida, aunque fuera apenas un par de milímetros de línea, insignificante para poner en duda el sentido de la voluntad del elector a favor de una opción política.

El llenado de las actas de cómputo de la votación se realizaba sin considerar el conteo verídico de las boletas, por lo que las actas presentaban resultados adulterados o de plano, alejados de la realidad en la casilla electoral.

En ese contexto, las demandas y protestas por la inconformidad con los resultados de votación fueron caldo de cultivo para manifestaciones en las plazas públicas, conflictos electorales que llegaron a escalar hacia la violencia y acuñación de diversos jingles del tipo “voto por voto, casilla por casilla” para exigir el recuento de votación, corregir el resultado y la anulación de los comicios.

4.3. Voto nulo en 2009

El segundo momento se ubica en 2009 en las elecciones, de ayuntamientos, diputados locales y federales, que están entre 5 y 5.2 por ciento, una tasa muy alta de anulación del sufragio. Momento que se identifica con la insurgencia ciudadana que en 2009 pugnó por la anulación del voto como medio de manifestar la inconformidad con el sistema político electoral. Ésa es la hipótesis de Crespo (2010) con relación a las elecciones de 2009 en México.



Entre 1994 y 2006, la votación nula se ubica en el rango del promedio -3.5 por ciento- del periodo 1990-2021. Sin embargo, la mayor parte de los votos nulos tienden a estar dentro del promedio desestacionalizado -2.8 por ciento-. En consecuencia, en 2009, los resultados de nulidad del voto en el Estado de México parecen correlacionarse con los hallazgos de Crespo para el contexto nacional, es decir, una contingencia proanulación del voto significó un mejor recurso de protesta, comparado con, abstenerse de sufragar o, sólo votar por la opción percibida como menos desprestigiada en el ejercicio de la representación popular.

Desde un enfoque sociocultural e histórico es posible advertir que estos rasgos coyunturales, estructurales y de diseño sistémico que caracterizan el comportamiento político electoral de los ciudadanos mexiquenses en 2009.

En 2009, en todo el país y en el Estado de México, el movimiento por el voto nulo recomendó dejar en blanco la boleta, cruzar toda la boleta y anotar una leyenda o el nombre de un candidato no registrado. La acción colectiva implicó una forma de protesta activa, con un mensaje firme de inconformidad, por lo que los esfuerzos se concentraron en el mayor número de votos nulos posible como un argumento mayor en el mensaje de exigencia ciudadana. Los resultados electorales de 2009 a nivel nacional dieron cuenta de un millón 840 mil votos nulos y 84 mil por candidatos no registrados, ambos representan 5.6% de la votación total emitida. En el Estado de México, el voto nulo alcanzó 5.2 por ciento.

Como lo hace Crespo (2010), vale volver a preguntar “¿cuánto de ese voto nulo fue deliberado o motivado por el movimiento anulista y cuánto por error del votante?”. Crespo (2010) comparó las elecciones intermedias y del mismo ámbito jurisdiccional, de tal forma que la fracción de votación por encima del porcentaje de voto nulo inercial podría encuadrarse como voto nulo de protesta. Así determinó que, en 2009, el voto nulo de protesta fue de 2.3 por ciento, resultado de 5.6 por ciento menos 3.4 por ciento es igual a 2.3 por ciento (total de voto nulo 2009 menos voto nulo 2003 igual al voto nulo de protesta).

Para el caso del Estado de México en 2009, podemos recurrir al promedio del periodo de estudio y al promedio desestacionalizado. Así tenemos que 5.2 por ciento menos 3.5 por ciento es igual a 1.7 por ciento. Además, 5.2 por ciento menos 2.8 por ciento es igual a 2.4 por ciento. Es decir, entre 1.7 por ciento y 2.4 por ciento del voto nulo puede explicarse como anulación de votación



por protesta. Cifras acordes con los hallazgos de Crespo (2010) a nivel nacional en 2009, donde 2.3 por ciento del voto nulo podría ser de protesta, como en el caso del Estado de México, 2.4 por ciento, en 2009.

Es importante recitar que una encuesta de salida para el caso nacional encontró que 7 de cada 10 votos anulados fueron por acción deliberada del elector, y no por error. Dato que confirmó el IFE mediante análisis muestral de los paquetes electorales de 2009 (Crespo, 2010). Ese mismo indicio podría estar detrás de la conducta del elector mexiquense en 2009.

En 2009, en el Estado de México creció la participación electoral con relación a 2006 y también el voto nulo, pero en mayor proporción, por lo que de acuerdo con el modelo lógico de Crespo (2010) puede *“inferirse que la diferencia se dio a costa del voto partidario, y el saldo, a costa de la abstención”* (p. 53).

4.4. Voto nulo en 2012

El tercer momento se sitúa en 2012, en las elecciones de ayuntamientos y diputados locales, donde la nulidad de votos alcanza 5.1 y 7.2 por ciento, un nivel muy alto y, de hecho, el más alto del periodo de 1990 a 2021.

Una parte de esas tasas de votación de 5.1 a 7.2 por ciento, encuentra explicación en la conducta racional del elector y el enfoque sociocultural e histórico, y es un rango que se ha establecido entre 2.8 y 3.5 por ciento en función de los promedios del periodo de estudio y del promedio desestacionalizado.

En consecuencia, lo interesante de la dinámica anulista en 2012 -hasta 4.4 por ciento de diferencia con el promedio desestacionalizado- radica en la inexistencia de un movimiento proanulación del voto –como el de 2009- y en la certeza de una normalidad democrática tamizada por la alternancia real en los diferentes ámbitos de gobierno –inexistente en el sistema electoral que todavía se cubría de dudas en 1990, 1991 y 1993-. Es decir, el crecimiento de la votación nula parece no tener relación directa con la voluntad anulista del elector mexiquense.



En el Estado de México, en 2012, cinco procesos electorales concurrentes arrojan resultados de voto nulo diferenciados en extremo: 2.1 por ciento de voto nulo en la elección presidencial, 3.1 por ciento en la elección de diputados federales, 3.1 en la elección de senadores, 5.1 por ciento en la elección de ayuntamientos y 7.2 por ciento en la elección de diputados locales. Las preguntas surgen de manera natural: ¿cómo resulta factible este resultado tan disperso en nulidad de votos en un evento que tiene lugar el mismo día y cuyas papeletas se reciben de una misma mesa y se depositan en urnas colocados a pasos de distancia unas de otras?

Al respecto, se puede coincidir con Gutiérrez y Romero (2013) quienes sugieren que el voto nulo en 2012 se produjo por error involuntario –sin intención- a consecuencia de una confusión al estar frente a la boleta electoral, después de unas campañas que no alcanzaron a precisar la forma correcta de emisión del voto. Esto, desde luego, descartando las prácticas ilegales que se suponen desterradas.

Tal parece que, en 2012, en el Estado de México, el voto nulo inercial o estructural -2.8 por ciento- y el “voto nulo de protesta” -5.2 por ciento en 2009- no fueron los artífices de la muy alta nulidad de votación, sino, el “voto nulo de confusión” (Gutiérrez y Romero, 2013, p. 9) que alcanzó 7.2 por ciento en el año en el cual Enrique Peña Nieto –exgobernador mexiquense- ganó la presidencia de la república.

Ante estos números de sufragios nulos, cobra fuerza la argumentación de Gutiérrez y Romero (2013), en el proceso electoral de 2012, las coaliciones, sin una campaña coordinada en lo federal y local, acerca de cómo votarlas, generaron confusión y ésta condujo al error a la hora de marcar las boletas. Al coincidir con los supuestos explicativos esbozados por estas analistas, tales pifias ocurrieron por la forma en que aparecieron *“en las boletas electorales, así como el procedimiento a seguir para votar por las mismas de acuerdo con las legislaciones locales”* (p. 15).

Los datos muestran que los porcentajes referentes a los votos nulos de diputados locales y ayuntamientos en 2012 en el Estado de México rebasan hasta en cinco puntos a los registrados en la misma jornada electoral para elegir presidente de México.



Al recuperar los marcos de análisis de Gutiérrez y Romero (2013) y aplicarlos al Estado de México en 2012, una de las explicaciones para este fenómeno de confusión se instala en lo difuso que resultó para el elector diferenciar las ofertas, los logos y los nombres de las opciones políticas en disputa, mixtura de candidatos, partidos en alianza y partidos en coalición que nublaron la claridad respecto a cómo votar y por quién votar en los municipios y los distritos electorales, porque no en todos los distritos y municipios coincidían las alianzas y coaliciones electorales, variedad que se observó en la boletas electorales que al ser computadas mostraron las inconsistencias al marcar más de un emblema en la misma papeleta.

Gutiérrez y Romero (2013) analizan varios comicios locales de 2012 y su concurrente federal. Respecto al análisis del proceso electoral en el Estado de México resalta la diferencia en la duración de las campañas, en tanto el proceso electoral mexiquense transcurre en la tercera parte del proceso federal.

En cuanto a los resultados electorales, Gutiérrez y Romero (2013) hallaron que los votos nulos recibidos en 2012 para la elección de diputados locales constituyen una cifra muy alta al comparar con los procesos electorales 2009, y 2006 y 2003 donde la cantidad de nulidad de voto se duplica.

Gutiérrez y Romero (2013) consideran que, una tasa muy alta de voto nulo en las elecciones locales de 2012 fue por equivocación. Su explicación aborda la heterogeneidad de las ofertas políticas para las elecciones locales con cuatro coaliciones parciales para elección de diputados: “Compromiso con el Estado de México” formada por el PRI, el PVEM y NA; “Compromiso por el Estado de México”, sólo por el PRI y el PVEM; “Comprometidos con el Estado de México”, sólo por el PRI y NA; y “Morena” integrada por el PT y MC (p. 25). Heterogeneidad que se coloca frente a la homogeneidad de las ofertas políticas en los comicios federales con coaliciones “Compromiso por México” (PRI-PVEM) y “Movimiento Progresista” (PRD-PT-MC) en los 40 distritos electorales federales.

Ese mecanismo de alianza y coaliciones parciales terminó en la anulación de miles de sufragios de electores sin intención de anular su voto. Se supone que la atención del elector mexiquense se dispersó entre las distintas coaliciones parciales integradas en lo local, en las que un mismo partido iba con tres diferentes acomodos de oferta electoral. En consecuencia, hubo un exceso



de opciones hacia un mismo sector de electores, mismos que, confundidos, no alcanzaron a diferenciar del resto de manera asertiva y a cruzar la boleta de manera correcta. Al momento de entregar este reporte de investigación, no se encontraron encuestas o estudios que pudieran confirmar, de manera contundente, esta hipótesis de voto nulo por error o confusión.

Entre sus reflexiones finales, Gutiérrez y Romero (2013), apuntan la importancia de la previsión de escenarios electorales donde la agrupación y reagrupación de los partidos políticos dificulta distinguir las opciones en contienda, lo que deriva en votos nulos.



Conclusiones

La revisión de la dinámica del voto nulo en los procesos electorales del Estado de México de 1990 a 2021 permite formular las conclusiones siguientes.

El voto nulo está presente en todos los procesos electorales de 1990 a 2021, con tres momentos de muy alta nulidad de votación: de 1990 a 1993, 2009 y 2012.

El momento 1990-1993 tiene las segundas tasas de votación nula muy alta sin que haya indicios de movimientos ciudadanos proanulistas, por lo que las explicaciones de la nulidad del sufragio, para ese momento, pudieran encontrarse dentro una democracia cuestionada por la baja calidad de sus procesos electivos.

El momento 2009 tiene las terceras votaciones nulas muy altas, que vistas entre periodos de baja nulidad, permiten ubicarlas como relación directa con la insurgencia ciudadana proanulación del sufragio que acompañó al proceso electoral de 2009.

El momento 2012 tiene la votación anulada más alta de todo el periodo de estudio, sin un movimiento anulista, por lo que cobra relevancia la categoría voto nulo por confusión, debido a que en esas elecciones, las ofertas políticas federales fueron definidas en alianzas únicas, mientras las ofertas políticas locales fueron difusas mediante coaliciones parciales, es decir, el mismo partido político que en un distrito o ayuntamiento competía como aliado de un partido político, en un distrito o ayuntamiento contiguo, ese mismo partido político contendía como adversario.

En el Estado de México, la anulación del voto muy alta está ligada a los procesos electorales de ayuntamientos y diputados locales, seguida de las elecciones para gobernador y al final, los comicios para diputados federales, senadores y presidente de la república. Dicho en sentido inverso, en las elecciones federales en territorio mexiquense, las de presidente de la república son las que muestran votación nula muy baja, seguidas de las de senadores y diputados federales.



El voto nulo se contabiliza con fines de cálculo de la votación válida emitida. Es decir, el voto nulo se presenta pero no tiene un carácter imperativo, en tanto, no se encontraron documentos o experiencias que le dieran un papel más protagónico al voto nulo, por ejemplo, que un porcentaje de nulidad de voto obligue a desconocer los resultados de un proceso electoral y a reponer su realización. En este sentido podría formularse una propuesta de hacer vinculante el voto nulo para reconocer que aunque son legales los resultados de votación total en los comicios, porque la falta de legitimidad de los procesos electorales, tanto por la ausencia de votantes – abstencionismo- como por la numerosa anulación intencional, tienen como una de sus posibles motivaciones la inconformidad con una parte o la totalidad de los eventos electivos, cuando no, con una parte o la totalidad del sistema de partidos políticos.



Bibliografía

- Alfaro, J. L. (Enero-Abril de 2012). El voto nulo (y el voto blanco). *Cuadernos para el debate. Proceso Electoral Federal 2011-2012(3)*. Obtenido de https://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf
- Almond, Gabriel y Sidney Verba. (1970). *Cultura cívica*. Madrid: FOESSA.
- Aragón, Manuel. (2007). Derecho de sufragio: principio y función, en Nohlen, D.; Zovatto, D.; Orozco, J., y Thompson, J. (compiladores). (2007). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Borja, R. (2002). *Enciclopedia de la Política*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Cerroni, Humberto. (1991). *Reglas y valores de la democracia: Estado de Derecho, Estado Social, Estado de Cultura*. México D.F.: Alianza Editorial.
- Congreso. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso. (2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/eleccionconsecutiva2021/pdf/2_LGIPE_vigente_dof_13abr20_ART_238.pdf
- CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2017). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Crespo, J. A. (Noviembre de 2010). México 2009: Abstención, voto nulo y triunfo del PRI. 220. Recuperado el 29 de enero de 2020, de <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1406/102964.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duverger, Maurice. (1954). *Los Partidos Políticos*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Escobedo, J. E. (11-14 de Noviembre de 2014). Voto confuso, la experiencia del voto nulo. *XXV Congreso Nacional y V Internacional de Estudios Electorales: Integridad y Equidad Electoral en América Latina*. Obtenido de <https://somee.org.mx/congresos-antiguos.php?a=dia&c=3>



- Fernández, M. (2007). El voto obligatorio. En *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Gutiérrez, S. V., & Romero, G. P. (julio-diciembre de 2013). El voto nulo en las elecciones locales de 2012: ¿intencional o equívoco? *Apuntes Electorales: revista del instituto electoral del estado de México*, 12(49), 9-42. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6760641>
- IEEM. (2013). *Estudio sobre la votación nula emitida en las casillas en el proceso electoral 2012*. Instituto Electoral del Estado de México, Dirección de Organización; Dirección de Capacitación. Toluca: IEEM. Obtenido de https://ieem.org.mx/consejo_general/cg/2014/estudio/C_NULOS%20.PDF
- Isaac Cisneros, G. (2016). El perfil del votante anulista en la elección federal de 2009 en México: independencia partidista y movilidad cognitiva” en , Colombia. *Colombia Internacional*(86), 51-80. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-56122016000100003
- Márquez Rábago, Sergio. (1997). *Prontuario Constitucional*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Martínez, J. C. (2 de Noviembre de 2012). Votación Nula en el Estado de México y su comparativo a nivel nacional. *XXIII Congreso Nacional de Estudios Electorales Partidos y Elecciones en la Disputa Nacional*. Nuevo Vallarta, Nayarit, México: Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Obtenido de <https://somee.org.mx/congresos-antiores.php?a=dia&c=1>
- Morales Martínez, G., Dorantes Guerra, D., & Suárez Niembro, J. (2019). *Voto nulo en México Análisis desde lo local*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Morales, J. A. (2013). Voto nulo en Jalisco. Causas, construcción y resultado en el proceso electoral de julio de 2009. (C. U. Humanidades, Ed.) *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 20(56), 107-134. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652013000100004
- Morlino, Leonardo. (1993). “Las Democracias” en Bartolini, S.; Cota, M.; Morlino, L.; Panebianco, A., y
- Pasquino, G. (1993). Participación Política, Grupos y Movimientos. En S. Bartolini, *Manual de Ciencias Política*. Madrid: Alianza Editorial.



Patiño, Javier. (2005). *Diccionario Jurídico Mexicano*, México D.F.: Porrúa.

Picado, Sonia. (2007). "Derechos políticos como derechos humanos" en Nohlen, D.; Zovatto, D.; Orozco, J., y Thompson, J. (compiladores), 2007: *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Rosas, A. P. (Número 429, marzo de 2012). *Prospectiva del Voto Nulo 2012*. Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández A.C. Ciudad de México: PAN. Obtenido de <http://frph.org.mx/fundacion/investigacion/documentos-de-trabajo/>